

---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 12:13 doce horas con trece minutos del día 25 veinticinco de Junio de 2020 dos mil veinte, hora y fecha en que dio inicio la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

---1.- **Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arturo Dávalos Peña; el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado así como las señoras y señores regidores, Alicia Briones Mercado, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Eduardo Manuel Martínez Martínez, María del Refugio Pulido Cruz, José Adolfo López Solorio, Norma Angélica Joya Carrillo, Juan Solís García, María Inés Díaz Romero, Saúl López Orozco, Luis Roberto González Gutiérrez, María Laurel Carrillo Ventura y, Luis Alberto Michel Rodríguez.-----

---Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 12:16 doce horas con dieciséis minutos, del día 25 veinticinco de Junio de dos mil veinte, en virtud de contarse con la asistencia de 14 catorce de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---Habiendo solicitado la justificación de su inasistencia los C.C. Regidores, Lic. Carmina Palacios Ibarra y Lic. Cecilio López Fernández, misma que es **Aprobada por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---2. **Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Enseguida para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos regidoras, regidores, síndico, el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura de la misma para su consideración". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Con su permiso señor presidente. Primero, declaración de quórum legal; aprobación del orden del día; lectura de comunicaciones recibidas; lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte...como cuarto punto; como quinto, la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; seis, lectura y en su caso aprobación de dictámenes; siete, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; ocho, asuntos generales y; nueve cierre de la sesión". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Previo a la aprobación del orden del día definitiva, con fundamento en la fracción I, del artículo 42, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública ...sí, adelante regidora". La regidora, Lic. Norma Angélica Joya carrillo: "Buenas tardes compañeros...a todos. Antes de la aprobación del orden del día solicito una modificación a la misma para que se integre en el apartado correspondiente el Reglamento de acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia para su aprobación". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Entonces se pone a su consideración agregar el tema solicitado por la regidora Norma Angélica Joya Carrillo bajo el punto 6.6 del orden del día. Así también por parte de su servidor, solicito autorice el retiro del punto 5.6 del orden del día, y por consecuencia se reenumeren los asuntos enlistados en dicho punto. Por lo que solicito en votación económica manifiesten los que estén de acuerdo en la propuesta de modificación del orden del día. Quienes estén a favor levanten su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General. Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Si señor presidente, son catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "En tales circunstancias, solicito al secretario general dé lectura a la orden del día con las modificaciones propuestas". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Con su venia señor presidente. Declaración del quórum legal número uno; aprobación del orden del día; tres, lectura de comunicaciones recibidas; cuatro, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte; cinco, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; seis, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; siete, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos

Jose Adolfo

regidores; octavo, asuntos generales y; nueve, cierre de la sesión". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo anterior, solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día con las modificaciones planteadas, levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?...". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Señor presidente, son trece a favor...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "¿Abstención?...Saúl está haciendo una llamada". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Entonces son trece a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple...". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Ah...también, ya está levantando la mano". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Gracias regidor Saúl. Bien". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Entonces quedan catorce a favor, cero en contra y cero abstenciones presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos:-----

---1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura de comunicaciones recibidas. 3.1 Se da cuenta con el escrito presentado por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto dar a conocer el calendario de sesiones de la Comisión de reuniones de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana de conformidad con el artículo 33 quinquies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte. 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 5.1 Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, solicite al Gobierno del Estado de Jalisco, el comodato del inmueble ubicado en la calle Guacamayo de la Colonia Jardines de Vallarta, a favor del Municipio, para destinarlo a parque y jardín. 5.2 Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo edilicio número 270/2020 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de enero del año en curso, en el cual se autoriza en comodato un predio propiedad municipal al Condominio Real de Conchas Chinas. 5.3 Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación a los artículos 30, 36 fracción II, 37 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. SE PROPONE TURNAR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y MEDIO AMBIENTE. 5.4 Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora, Lic. María Inés Díaz Romero, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice su integración como Regidora Colegiada, a la Comisión Edilicia de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos. 5.5 Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del artículo 136 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.6 Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice celebrar Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto Estatal "Red de Mujeres Líderes por la Igualdad". 5.7 Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo edilicio 0026/2018 respecto de los apoderados legales autorizados por ese H. Pleno. 5.8 Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, y por el Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona, en su carácter respectivamente, de Presidente y Secretario Técnico del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, y que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación de

Ado/fo

2020

H. Ayuntamiento

las bases de la convocatoria del "PREMIO PUERTO VALLARTA" EN TODAS SUS MODALIDADES" en su edición 2020. 5.9 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, la celebración de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, para sumar esfuerzos respecto del "Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio". 5.10 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emita el sentido de su voto respecto del proyecto del decreto número 27917/LXII/20, que modifica diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco. 5.11 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a diversos peritos traductores en términos de los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. 6.1 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación, que resuelve la iniciativa presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que busca como finalidad que el Ayuntamiento autorice el comodato de la Avenida Arrecifes de Coral y Áreas Verdes del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial. 6.2 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Turismo y Desarrollo Económico que resuelve la iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que busca como finalidad que el Ayuntamiento estudie en lo general y en lo particular el Reglamento del Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 6.3 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Reglamentos y Puntos Constitucionales que resuelve la iniciativa presentada por la entonces Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Rodríguez, que busca como finalidad que el Ayuntamiento autorice la modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 6.4 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Reglamentos y Puntos Constitucionales; Medio Ambiente; e Inspección; que resuelve la iniciativa presentada por la entonces Regidora, C. Bellanni Fong Patiño, que busca como finalidad que el Ayuntamiento autorice el análisis de los diversos ordenamientos municipales, para la armonización con la legislación estatal vigente, que regula los niveles de sonido. 6.5 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; Cultura; y Ordenamiento Territorial; que resuelve la iniciativa presentada por la Comisión Edilicia de Cultura, que busca como finalidad que el Ayuntamiento autorice la ejecución del proyecto denominado "Paseo Pata Salada", sobre el Puente Peatonal del Malecón ubicado sobre la Rivera del Río Cuale. 6.6 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, en coadyuvancia con las Comisiones de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y; Justicia y Derechos Humanos, que resuelve la Iniciativa presentada por la Regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo, que propone la creación del Reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 7. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. 8. Asuntos generales. 9. Cierre de la sesión.

---3. **Lectura de comunicaciones recibidas.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuando con el seguimiento de esta sesión, procedemos a dar lectura a las comunicaciones recibidas. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura a los mismos para conocimiento de este pleno. Adelante". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Con su venia señor presidente, 3.1".

---3.1 **Se da cuenta con el escrito presentado por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto dar a conocer el calendario de sesiones de la Comisión de reuniones de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana de conformidad con el artículo 33 quinquies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Muchas gracias...adelante regidor Roberto González". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Presidente, muy buenos días. Gracias. Con su permiso, saludo a todos mis compañeros regidores, medios...bueno, están vía virtual, los

demás que están aquí con nosotros. En la información que hicimos llegar a la secretaría general obedece a la propuesta que se hizo de las sesiones a distancia de las comisiones, de tal manera que el presidente municipal integrara la propuesta en lo general, pero parece que ya vamos a estar sesionando presencialmente, si fuera el caso pues de cualquier manera está el calendario, pero esa era la intención de esta información y agradezco mucho la atención a la misma. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor Roberto González". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "¿Tenemos que someterlo a votación Leo?, el calendario... porque no tiene... no, okey, perfecto".-----

---4. **Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Como siguiente punto ... lo que señala nuestro secretario, es la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento, celebrada el 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte, por lo que les solicito quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Realizando el seguimiento al orden del día continuamos con la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que le solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado y que fueron distribuidos a cada uno de ustedes compañeros integrantes de este honorable ayuntamiento. Adelante señor secretario". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, el 5.1".-----

---5.1 **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, solicite al Gobierno del Estado de Jalisco, el comodato del inmueble ubicado en la calle Guacamayo de la Colonia Jardines de Vallarta, a favor del Municipio, para destinarlo a parque y jardín.** A continuación se da cuenta de la presente iniciativa de acuerdo edilicio que resuelve en su parte resolutive los siguientes puntos de acuerdo:-----

- PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba solicitar bajo la figura jurídica de comodato el inmueble ubicado en la calle Guacamayo esquina con Prolongación Guacamayo de la colonia Jardines de Vallarta, con una superficie de 4,929.78 m2, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, al Gobierno del Estado de Jalisco, para destinarlo a parque y jardín.
- SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que realice todos los trámites y gestiones concernientes a la celebración del contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco.
- TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal a efecto de que acuerde términos y condiciones que deberá reunir el contrato de comodato, y hecho lo anterior se presente el respectivo contrato de comodato al Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con la finalidad de que sea autorizado en definitiva su firma o la modificación en su caso.
- CUARTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "Jose Adolfo" and "Jose".

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "H1002" at the bottom.

Secretario General, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el instrumento legal que formalice la entrega en comodato al Municipio de Puerto Vallarta del bien inmueble descrito en el punto primero del presente acuerdo.-----

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante al síndico municipal por favor”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchísimas gracias. Presidente, secretario, compañeros regidores buenos días. Quiero proponerle secretario que le agreguemos un punto cuatro en los puntos de acuerdo, en donde se autorice de una vez la firma del comodato al presidente, síndico y secretario. El tema es que en el punto tercero habla sobre reunir las condiciones para ya armar el comodato con el gobierno del Estado que ya se tiene avanzado. Entonces, para de una vez... para no solicitar en una siguiente sesión el tema de la autorización de nosotros tres, quisiera meterlo en un punto cuatro para que de una vez se autorice la firma de ese comodato. Al final de cuenta es un predio que estamos solicitando para que sea parque y jardín. Los ciudadanos Vallartenses de esa colonia están solicitando esa área por ahí, se las han querido invadir varias veces y han querido hacer mal uso de ella. Entonces, estamos solicitando que se le dé en comodato al ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que éste terreno, ésta área sea considerada un área verde para el esparcimiento de los ciudadanos de esa colonia. Es cuanto secretario, presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias al síndico municipal. Solicito... miren, este es un... área que ya estaba siendo utilizada por anteriormente por los vecinos de esta colonia. Es atrás de un centro comercial nuevo, una placita pequeña ahí en “La Parota”, y luego hay unos establecimientos ahí... de hecho hay un vivero y a un costado es lo que es esta área verde, que ya había sido utilizado anteriormente como área verde por los vecinos, ya había jueguitos, iluminación, pero es un terreno del gobierno del Estado y bueno, el gobierno del Estado llegó, cercó lo que es este terreno y bueno, quedaron sin poder ingresar ahí ya los vecinos de esta colonia Jardines Vallarta. En ese sentido hoy lo que estamos solicitando a petición de los vecinos, de que se solicite ésta área en comodato el ayuntamiento para que vuelva a ser un área verde y que puedan disfrutar los vecinos de esta área verde, es la única zona de esparcimiento que tienen ahí porque la otra ya está en la otra colonia más hacia arriba ¿no? y bueno, en ese sentido les pedimos a ustedes, quienes estén a favor en la propuesta que hace el síndico municipal, en donde se le agregue el punto cuarto también ¿señor síndico?... así como lo mencionó, que de una vez se autorice al síndico, al secretario y a su servidor, hacer la firma de lo que es este comodato ¿sí?. Solicitamos a quienes estén a favor, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 14 catorce a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

----**5.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo edilicio número 270/2020 emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de enero del año en curso, en el cual se autoriza en comodato un predio propiedad municipal al Condominio Real de Conchas Chinas.** A continuación, se da cuenta de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, que resuelve en su parte resolutive los siguientes puntos de acuerdo:-
 ----**PRIMERO.-** Que se modifique el contenido del Acuerdo Edilicio 270/2020 emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Enero del 2020 donde diga Asociación de Condóminos del Condominio Real Conchas Chinas A.C., por el Condominio Real de Conchas Chinas.
SEGUNDO.- Se instruya al Secretario General a efecto de que lleve a cabo la modificación correspondiente en el acuerdo edilicio 270/2020 emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Enero de 2020 dos mil veinte.-----

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Este es un predio, es un área verde del gobierno municipal precisamente ahí en la colonia Conchas Chinas y que los vecinos con el temor de que se pueda vender o desaparezcan lo que es esta área verde ¿verdad? o que aparezca luego construcciones ahí dentro de lo que es esa área verde solicitaron que se les otorgue en comodato para el

mantenimiento y el cuidado lo que es esta área verde en Conchas Chinas. Hubo un error ahí con una letrita y hoy lo que está pidiendo el síndico municipal es que se modifique como está registrada ante notario público lo que es esta asociación y bueno, otorgarles lo que es esta área en comodato para el mantenimiento. Son barrancas ahí la verdad...es para reforestación, para ornato...para el cuidado de lo que es esta área. Entonces, quienes estén a favor de esta propuesta que hace el síndico municipal, con esta modificación, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Señor secretario...aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5.3 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación a los artículos 30, 36 fracción II, 37 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales, gobernación y medio ambiente. Por lo que en votación económica les solicito...a ver regidor Cuquita, adelante por favor". La regidora, C. María del Refugio Pulido Cruz: "Buenas tardes señor presidente, compañeros del pleno, público en general que nos acompañan. Agradezco se nos haya agendado esta propuesta y se le brinde el seguimiento correspondiente. Esta administración compañeros, se ha distinguido porque ha renovado muchas cosas, estoy consciente de que somos agentes de cambio, y es nuestro deber dirigir esta dinámica para lograr más con menos. La presente propuesta es un inicio para fomentar la cultura de cero papel, logrando con ello un ahorro sustancial en la adquisición de papel, tinta, energía eléctrica y horas de trabajo hombre, aunado a lo primordial que es el cuidado y protección a nuestro medio ambiente. Ésta iniciativa ofrece la posibilidad de adherirse a los beneficios que otorgan los dispositivos electrónicos, al proponer que todos los documentos que serán revisados en las distintas sesiones de ayuntamiento deberán ser remitidos de forma electrónica y no física. Compartirles además que en el seno de la comisión edilicia de medio ambiente, acordamos que toda la documentación que se genere y sea tratada en las sesiones de trabajo, será remitida únicamente de forma electrónica. Como pueden observar, hemos dado el primer paso a través del ejemplo, y tenemos la confianza de que la presente propuesta tendrá eco y será resuelta de manera favorable. Es cuanto señor presidente, muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias a la regidora Cuquita Pulido. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales, gobernación y medio ambiente. Por lo que en votación económica les solicito, quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando su mano. ¿en contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN Y; MEDIO AMBIENTE.**

---5.4 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. María Inés Díaz Romero, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice su integración como Regidora Colegiada, a la Comisión Edilicia de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta de que la regidora se integre a la comisión de protección civil, gestión de riesgos y bomberos...quienes estén a favor de esta propuesta...esta solicitud de la regidora María Inés Díaz Romero, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones".

El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple. Bienvenida regidora María Inés a la comisión de protección civil y gestión de riesgos". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----5.5 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del artículo 136 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

-----**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice las modificación al artículo 136 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES** El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 136 contempla a la Dirección de Seguridad Ciudadana, así como sus funciones y estructura, para ello es imprescindible citar textualmente dicho precepto para el estudio y objeto de la presente: **Artículo 136.** *Corresponde al Director de Seguridad Ciudadana asumir el mando de las corporaciones municipales de Seguridad Pública y Tránsito, que se regirán por sus propios ordenamientos y manuales. Le corresponde proponer, dirigir y ejecutar los planes y programas para la preservación del orden, la seguridad y la tranquilidad social en el municipio, y proteger a los habitantes en su integridad física, sus bienes, posesiones y derechos. Entre sus atribuciones le corresponde la administración de la cárcel pública municipal, además de la administración de la academia municipal de policía y tránsito. Esta dependencia deberá desarrollar y ejecutar la política municipal en materia de prevención del delito y de gestión social, dando seguimiento al despacho de servicios que brinde la policía municipal a petición de los ciudadanos. Tendrá a su cargo las Subdirecciones Administrativa, Operativa, Jurídica, Academia de Policía, la Jefatura de Tecnologías y Sistema de Monitoreo y Vigilancia (SIMOVI), y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento.* El punto toral que sirve de base para plantear la modificación del artículo mencionado previamente, es en torno a la Subdirección de Tránsito, la cual operativa y administrativamente depende de la Dirección de Seguridad Ciudadana, sin embargo, por omisión dicha situación no fue contemplada en el reglamento de cuenta. La existencia de la Subdirección de Tránsito es indudable y públicamente conocida, y resulta necesaria para vigilar, cuidar y ayudar a los ciudadanos que transitan por el Municipio de Puerto Vallarta, es por ello que se pretende modificar el último párrafo del artículo 136 del Reglamento Orgánico de nuestro municipio bajo la siguiente estructura y forma:

DICE:	DEBERÁ DECIR:
Artículo 136. ...	Artículo 136. ...
...	...
...	...
...	...
<i>Tendrá a su cargo las Subdirecciones Administrativa, Operativa, Jurídica, Academia de Policía, la Jefatura de Tecnologías y Sistema de Monitoreo y Vigilancia (SIMOVI), y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la</i>	<i>Tendrá a su cargo las Subdirecciones <u>de Vialidad</u>, Administrativa, Operativa, Jurídica, Academia de Policía, la Jefatura de Tecnologías y Sistema de Monitoreo y Vigilancia (SIMOVI), y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la</i>

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento.	plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento.
---	---

Los demás párrafos del artículo en cita quedaría tal, y como se encuentra vigentes al día. Aunado a lo anterior, es importante ratificar los actos que ya han sido emitidos por la Subdirección de Tránsito, si bien no carecen de validez jurídica porque el REGLAMENTO DE LA POLICIA PREVENTIVA Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, ya contempla las funciones operativas de dicha corporación, así como LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, lo cierto es que los actos que se han ejecutado operativamente son válidos, así como los administrativos al interior de la administración municipal, esto debido a la misma redacción del párrafo que se propone su modificación. La modificación propuesta es con el objeto de evitar observaciones de auditoría, y a raíz de ello, tener de forma expresa una Subdirección Municipal en el Reglamento Orgánico aludido. Por último, es importante solicitarles a ustedes integrantes de ese Honorable Cuerpo Edilicio, se dispense del procedimiento que enuncia el artículo 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y se apruebe de forma directa en virtud de ser una modificación relativamente sencilla. Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, dispensando el trámite que haya lugar, la modificación del artículo 136 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: **Artículo 136.** *Corresponde al Director de Seguridad Ciudadana asumir el mando de las corporaciones municipales de Seguridad Pública y Tránsito, que se registrarán por sus propios ordenamientos y manuales. Le corresponde proponer, dirigir y ejecutar los planes y programas para la preservación del orden, la seguridad y la tranquilidad social en el municipio, y proteger a los habitantes en su integridad física, sus bienes, posesiones y derechos. Entre sus atribuciones le corresponde la administración de la cárcel pública municipal, además de la administración de la academia municipal de policía y tránsito. Esta dependencia deberá desarrollar y ejecutar la política municipal en materia de prevención del delito y de gestión social, dando seguimiento al despacho de servicios que brinde la policía municipal a petición de los ciudadanos. Tendrá a su cargo las Subdirecciones de Vialidad, Administrativa, Operativa, Jurídica, Academia de Policía, la Jefatura de Tecnologías y Sistema de Monitoreo y Vigilancia (SIMOVI), y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento.* **ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO.-** Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica todos los actos administrativos emitidos por la Subdirección de Tránsito en la actual administración municipal. **SEGUNDO.-** Se ordena la publicación de la reforma aprobada en el punto de acuerdo anterior en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco", autorizando para ello en caso necesario, la generación de una edición extraordinaria con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE JUNIO DE 2020. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

 ----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Se propone realizar una modificación, esto es para que en lugar de que... se sustituya la denominación de tránsito por la de vialidad, subdirección de vialidad. Por lo que en votación económica le solicito a quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo general, por 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, les solicito en votación económica los que estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando su mano. Sí, adelante regidor Roberto". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Sólo una duda presidente...gracias. Comentas que se subdirección de vialidad y en la propuesta dice subdirección de tránsito". El regidor, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Yo creo que lo que aquí solicitaron es subdirección de tránsito. A ver, el reglamento...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, está bien la propuesta, tiene que ser así en vialidad...ajá, sí para que se haga la modificación. Muchas gracias regidor. Solicito en votación económica a quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.6 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice celebrar Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto Estatal "Red de Mujeres Líderes por la Igualdad"**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que solicito en votación económica quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.7 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo edilicio 0026/2018 respecto de los apoderados legales autorizados por ese H. Pleno.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes puntos de acuerdo:-----

---**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación al acuerdo edilicio número 0026/2018 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 2018, a través del cual se aprobó el nombramiento de diversos profesionistas para fungir como apoderados y/o procuradores especiales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, documento que se adjunta al presente para mejor proveer y se señala como anexo único. Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.** I.- Que es facultad del Ayuntamiento nombrar apoderados para la atención de negocios jurídicos en los que es parte, otorgando al efecto las facultades correspondientes. Por tanto, resulta legal el poder que el Ayuntamiento otorga a favor de personas determinadas para que lo representen en diversas controversias legales. Esta autorización se emite a través del acuerdo edilicio dentro de su esfera de competencia y conforme a las facultades de que goza, toda vez que tratándose de autoridades, como lo es el pleno del Ayuntamiento, opera el principio de presunción de legitimidad, lo que implica que los actos emitidos dentro de la esfera de su competencia se presumen legales, salvo prueba en contrario. II.- Es el caso, que como ha quedado establecido en el proemio del presente que mediante acuerdo edilicio número 0026/2018 emitido en

sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 2018, se aprobó el nombramiento de diversos profesionistas para que fungieran como apoderados y/o procuradores especiales cuya finalidad sea el velar por los intereses del Municipio de Puerto Vallarta; **III.-** Que en el contenido de dicho acuerdo edilicio en el apartado denominado: "PUNTOS DE ACUERDO", particularmente en el numeral "PRIMERO", se puede apreciar lo siguiente: **"PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación: 1. Tania Lizbeth Plascencia Márquez; 2. Dalia Flores Fletes; 3. Juan Pablo Flores Márquez; 4. Eduardo López Pulido; 5. Hugo Armando Cortes Rangel; 6. Romeo Indalecio Velasco Vargas; 7. José de Jesús de la Mora Álvarez; 8. Víctor Roberto Siboldi Leal Sánchez; 9. Raymundo Hinojosa Enríquez; 10. Jorge Alberto Jiménez Gaviño; 11. Ramiro Iván Campos Ortega; 12. Raymundo de la Torre Ibarra. 13. Arturo Velazco González; 14. José Ángel Figueroa Cárdenas; 15. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes; 16. Marcos Huerta Sánchez". 17.- Jorge Águila Chávez IV.-** Que es el caso, como sucede en algunas ocasiones en toda institución de carácter pública y privada que las personas que las integran por cuestiones personales deciden ya no pertenecer a éstas o por cualquier otra cuestión diversa ya no son parte de ellas, las obliga a realizar cambios para asegurar que continúen con su buen funcionamiento, como es el caso en particular que consiste en revocar el nombramiento otorgado a los ciudadanos Licenciados Hugo Armando Cortes Rangel, Raymundo Hinojosa Enríquez, Raymundo de la Torre Ibarra y Marcos Huerta Sánchez y otorgárselo a los ciudadanos Licenciados Valeria Anahí García Guerrero, Giovanni Saracco Mardueño, Ángel Salvador Cruz Solís y Julio Cesar Martínez Rubio, realizando las modificaciones y adhesiones que diera lugar. **V.-** En ese sentido, al considerarse los acuerdos edilicios como actos jurídicos que realiza el ayuntamiento para expresar su voluntad, éstos pueden ser propensos a modificaciones o adhesiones, como es el caso que se propone la modificación y adhesión bajo los siguientes términos: **"PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación: 1. Tania Lizbeth Plascencia Márquez; 2. Dalia Flores Fletes; 3. Juan Pablo Flores Márquez; 4. Leo Silvestre Vázquez Lozano; 5. Romeo Indalecio Velasco Vargas; 6. José de Jesús de la Mora Álvarez; 7. Víctor Roberto Siboldi Leal Sánchez; 8. Jorge Alberto Jiménez Gaviño; 9. Arturo Velazco González; 10. José Ángel Figueroa Cárdenas; 11.- Ramiro Iván Campos Ortega 12. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes; 13. Jorge Águila Chávez; 14. Valeria Anahí García Guerrero; 15. Giovanni Saracco Mardueño; 16. Ángel Salvador Cruz Solís; 17. Julio Cesar Martínez Rubio.** Los otros numerales del apartado de PUNTOS DE ACUERDO DEL ACUERDO EDILICIO NÚMERO 0026/2018 COMO LO SON: "SEGUNDO", "TERCERO" Y "CUARTO" QUEDARÍAN BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, ES DECIR, SIN REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN O ADHESIÓN A LOS MISMOS. Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba revocar el nombramiento de APODERADO Y/O PROCURADOR ESPECIAL a los ciudadanos Licenciados Hugo Armando Cortes Rangel, Raymundo Hinojosa Enríquez, Raymundo de la Torre Ibarra y Marcos Huerta Sánchez y otorgárselo a los ciudadanos Licenciados Valeria Anahí García Guerrero, Giovanni Saracco Mardueño, Ángel Salvador Cruz Solís y Julio Cesar Martínez Rubio. Por lo anterior, se aprueba la siguiente modificación al acuerdo edilicio número 0026/2018 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 2018, en su numeral PRIMERO del apartado de PUNTOS DE ACUERDO, para quedar como sigue: **PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a**

Adolfo

Hosa

Hosa

los profesionistas que se enlistan a continuación: 1. Tania Lizbeth Plascencia Márquez; 2. Dalia Flores Fletes; 3. Juan Pablo Flores Márquez; 4. Leo Silvestre Vázquez Lozano; 5. Romeo Indalecio Velasco Vargas; 6. José de Jesús de la Mora Álvarez; 7. Víctor Roberto Siboldi Leal Sánchez; 8. Jorge Alberto Jiménez Gaviño; 9. Arturo Velazco González; 10. José Ángel Figueroa Cárdenas; 11.- Ramiro Iván Campos Ortega 12. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes; 13. Jorge Águila Chávez; 14. Valeria Anahí García Guerrero; 15. Giovanni Saracco Mardueño; 16. Ángel Salvador Cruz Solís; 17. Julio Cesar Martínez Rubio.

Los otros numerales del apartado de PUNTOS DE ACUERDO DEL ACUERDO EDILICIO NÚMERO 0026/2018 COMO LO SON: "SEGUNDO", "TERCERO" Y "CUARTO" QUEDARÍAN BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, ES DECIR, SIN REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN O ADHESIÓN A LOS MISMOS.

SEGUNDO.-Se instruye al Síndico Municipal para que lleve a cabo los procedimientos que resulten necesarios para la protocolización de los presentes nombramientos. **TERCERO.**- Se instruye al Tesorero Municipal para que erogue de las partidas presupuestales los recursos económicos a que haya lugar para la protocolización de los poderes otorgados ante fedatario público. **CUARTO.**- Notifíquese el presente, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE, "2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA Y AÑO AMBIENTAL, LIMPIO Y SUSTENTABLE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO" PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE JUNIO DE 2020. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Se propone modificar la iniciativa para agregar nuevamente al Maestro Ramiro Iván Campos Ortega, así como rectificar el nombre del abogado designado Romero Indalecio Velasco Vargas por Romeo Indalecio Velasco Vargas. Por lo que en votación económica...sí, adelante síndico". El Síndico Municipal, C Jorge Antonio Quintero Alvarado: "También presidente, secretario, analizando los perfiles que tenemos aquí, también nos dimos cuenta que Raymundo de la Torre Ibarra ya no labora en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Por lo cual le solicito también se haga esa modificación con las dos modificaciones que usted menciona, para que sea eliminado de estos poderes especiales. Por ahí también necesitamos agregarle en el tercer punto de los puntos de acuerdo, la autorización al tesorero municipal para que erogue los gastos que se generen con la protocolización ante el notario público de estos poderes. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias al síndico. Con estas modificaciones que acaba de mencionar el síndico, y las que nosotros estamos proponiendo...adelante regidor Saúl". El regidor, Lic. Saúl López Orozco. "Síndico, viene en el segundo punto ¿o es adicionar un tercero?. En el segundo punto ya habla sobre...dice: "se instruye al síndico municipal para que lleve a cabo los procedimientos que resulten necesarios para la protocolización de los presentes nombramientos, autorizando para ello la erogación de recursos necesarios". Tú lo quieres pasar...". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Se hace la modificación...perdón regidor, se hace la modificación eliminando para ello de la redacción "los recursos necesarios", se pone el punto tercero donde se autoriza al presidente...perdón, al tesorero, para que él lo haga puesto que es el encargado no el síndico -de erogar los recursos- y se pasa el punto tercero al punto cuarto donde dice: "notifíquese el presente para los efectos legales a que haya lugar". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias al síndico, al regidor Saúl también y bien...con las modificaciones que propone el síndico y adición...y para que el tesorero sea el que erogue el recurso económico y agregando al Maestro Ramiro Iván Campos Ortega y corrigiendo el nombre de Romero Indalecio por Romeo Indalecio Velasco Vargas. Solicito en votación económica quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Presidente, son catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.8 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, y por el Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona, en su carácter respectivamente, de Presidente y Secretario Técnico del Consejo Consultivo para el Otorgamiento

del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, y que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación de las bases de la convocatoria del "PREMIO PUERTO VALLARTA" EN TODAS SUS MODALIDADES" en su edición 2020. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

----H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los que suscriben, integrantes del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal y Presidente del Consejo, en conjunto con el Abogado Francisco Javier Vallejo Corona en su carácter de Secretario General y Secretario Técnico del Consejo, nos presentamos ante éste Órgano Máximo de Gobierno, en términos de lo expresado por los artículos 4 y 8 del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus Modalidades, a exponer y solicitar la autorización de la convocatoria para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en su edición 2020, bajo los siguientes términos: **ANTECEDENTES:** Que en sesión del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, celebrada el día 27 veintisiete de Enero del 2020, en el punto número 3 del orden del día por mayoría de votos, se aprobó el procedimiento así como su respectiva convocatoria, para la elección del "Premio Puerto Vallarta en cualquiera de sus modalidades, edición 2020", de conformidad con el artículo 11 fracción I y III y 18 fracción I del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades. En Sesión de Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de enero del 2020 dos mil veinte, se aprobó por el H. Ayuntamiento, las bases para convocatoria y proceso para la elección de los acreedores del "Premio Puerto Vallarta en cualquiera de sus modalidades, edición 2020", a lo cual recayó el acuerdo emitido bajo el número 257/2020. En las bases mencionadas en el párrafo que antecede, se aprobó que el Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta, sesionara en el periodo comprendido entre el 20 y 30 de abril del año en curso, para que dictaminara sobre las personas que son acreedoras al Premio Puerto Vallarta, para lo cual es importante citar dicho precepto: **"CUARTA: DE LAS AUTORIDADES. I.- El Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, dentro del periodo comprendido del día 20 de abril hasta el día 30 de abril de 2020, sesionará para analizar y evaluar cada una de las propuestas recibidas y aprobará de entre ellas a la persona que se hará acreedora para recibir el PREMIO PUERTO VALLARTA en la modalidad respectiva, edición 2020...."**. Así mismo, en la mencionada convocatoria, se aprobó que el Premio Puerto Vallarta, se entregaría en sesión solemne de fecha 31 treinta y uno de mayo del año en curso, esto de acuerdo a lo estipulado por el artículo 7 del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, tal como se menciona en el proemio de la Base SEGUNDA, que al efecto refiere: **"SEGUNDA: DEL "PREMIO PUERTO VALLARTA" EN TODAS SUS MODALIDADES, EN SU EDICIÓN 2020 (DOS MIL VEINTE).** El "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2020 (dos mil veinte), se entregará en Sesión Solemne del Ayuntamiento a celebrarse el día 31 de Mayo del 2020, y consistirá en lo siguiente:". Las disposiciones aprobadas por el H. Ayuntamiento, y que fueron señaladas previamente, no pueden ser cumplidas al día de hoy debido a la pandemia decretada y denominada como COVID-19, toda vez que fueron emitidas las medidas de distanciamiento y aislamiento social por autoridades Internacionales, Nacionales y Estatales, misma circunstancia por la cual no pudo celebrarse la sesión solemne que se contempla el 31 treinta y uno de mayo en la que se conmemora el Aniversario del Municipio y de la Ciudad, la cual jurídicamente se contempla en la fracción I del artículo 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y se hizo de su conocimiento a ése Órgano Colegiado mediante el oficio PMPVR/648/2020. La pandemia COVID-19 se convirtió en una causa de fuerza mayor, ya que detuvo la actividad no solo social, sino económica e incluso la mayor parte del trabajo administrativo de las autoridades municipales, esto con el objeto de evitar la propagación del virus. Al día de hoy, si bien es cierto que nos encontramos sufriendo los

estragos de la Pandemia COVID-19, también es cierto que resulta necesario que el H. Ayuntamiento cumpla con las obligaciones que reglamentariamente ha establecido, es por ello que también se propone entregar el Premio Puerto Vallarta de forma excepcional en sesión solemne de fecha 25 de agosto del año en curso, misma que se contempla en la fracción II del artículo 31 del Reglamento Orgánico ya citado dentro del cuerpo de la presente iniciativa. En síntesis, al haber emanado de la voluntad del H. Ayuntamiento las bases referidas, también es facultad del mismo Órgano de Gobierno realice la modificación de sus acuerdos y determinaciones, lo cual en esta ocasión se realizará en los siguientes términos de esta tabla comparativa:

DICE	DEBERÁ DECIR
<p>"SEGUNDA: DEL "PREMIO PUERTO VALLARTA" EN TODAS SUS MODALIDADES, EN SU EDICIÓN 2020 (DOS MIL VEINTE).</p> <p><i>El "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2020 (dos mil veinte), se entregará en Sesión Solemne del Ayuntamiento a celebrarse el día 31 de Mayo del 2020, y consistirá en lo siguiente:</i></p> <p>..."</p>	<p>"SEGUNDA: DEL "PREMIO PUERTO VALLARTA" EN TODAS SUS MODALIDADES, EN SU EDICIÓN 2020 (DOS MIL VEINTE).</p> <p><i>El "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2020 (dos mil veinte), se entregará en Sesión Solemne del Ayuntamiento a celebrarse el día 25 de Agosto del 2020, y consistirá en lo siguiente:</i></p> <p>..."</p>
<p>"CUARTA: DE LAS AUTORIDADES.</p> <p><i>I.- El Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, dentro del periodo comprendido del día 20 de abril hasta el día 30 de abril de 2020, sesionará para analizar y evaluar cada una de las propuestas recibidas y aprobará de entre ellas a la persona que se hará acreedora para recibir el PREMIO PUERTO VALLARTA en la modalidad respectiva, edición 2020.</i></p> <p>..."</p>	<p>"CUARTA: DE LAS AUTORIDADES.</p> <p><i>I.- El Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, dentro del periodo comprendido del día 06 de julio hasta el día 17 de julio de 2020, sesionará para analizar y evaluar cada una de las propuestas recibidas y aprobará de entre ellas a la persona que se hará acreedora para recibir el PREMIO PUERTO VALLARTA en la modalidad respectiva, edición 2020.</i></p> <p>..."</p>

Con las modificaciones planteadas previamente, *El Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en toda sus modalidades* estará en la posibilidad de sesionar y dictaminar sobre las personas que se harán acreedoras a recibir el Premio Puerto Vallarta, en la alguna modalidad en su edición 2020, ya que en la Secretaría General, y que funge como Secretaría Técnica del Consejo mencionado en líneas previas, se recibieron en tiempo y forma 3 tres propuestas, mismas que deberán ser analizadas para que con posterioridad remitan su dictamen respectivo al pleno del H. Ayuntamiento para que sean ratificados los galardonados. Por lo anterior, nos servimos proponer resolutivos para la validación por ese Honorable Ayuntamiento, a través de los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO.**

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba modificar la base SEGUNDA y CUARTA de la convocatoria para el "PREMIO PUERTO VALLARTA" EN TODAS SUS MODALIDADES, EN SU EDICIÓN 2020" aprobadas mediante acuerdo edilicio 257/2020 tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de enero de 2020 dos mil veinte, así como la modificación del propio acuerdo en esa parte atinente, para quedar como sigue **"SEGUNDA: DEL "PREMIO PUERTO VALLARTA" EN TODAS SUS MODALIDADES, EN SU EDICIÓN 2020 (DOS MIL VEINTE).** El "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2020 (dos mil veinte), se entregará en Sesión Solemne del Ayuntamiento a celebrarse el día 25 de Agosto del 2020, y consistirá en lo siguiente:..."". **"CUARTA: DE LAS AUTORIDADES. I.-** El Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, dentro del periodo comprendido del día 06 de julio hasta el día 17 de julio de 2020, sesionará para analizar y evaluar cada una de las propuestas recibidas y aprobará de entre ellas a la persona que se hará acreedora para recibir el PREMIO PUERTO VALLARTA en la modalidad respectiva, edición 2020....". **SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba dejar

en los mismos términos el resto del contenido de las bases citadas en el punto de acuerdo anterior, así como el resto de la bases de la convocatoria para el "PREMIO PUERTO VALLARTA" EN TODAS SUS MODALIDADES, EN SU EDICIÓN 2020" aprobadas mediante acuerdo edilicio 257/2020 tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de enero de 2020 dos mil veinte, así como el resto del contenido del acuerdo referido previamente. ATENTAMENTE, Puerto Vallarta, Jalisco; 23 de junio del 2020. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal y Presidente del Consejo. (Rúbrica) Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General y Secretario Técnico del Consejo.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones.-----

---5.9 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, la celebración de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, para sumar esfuerzos respecto del "Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio".** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica le solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones? Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.10 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emita el sentido de su voto respecto del proyecto del decreto número 27917/LXII/20, que modifica diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica...sí, adelante regidora Laurel". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Gracias señor presidente. Buenas tardes regidores, amigos que nos siguen de manera virtual y personas que nos acompañan. En cuanto a la modificación del artículo 13 constitucional del Estado de Jalisco, su servidora no está de acuerdo en que se reduzcan los plazos de campaña a sólo treinta días sin reducir los gastos de campaña, ya que con esta medida se atenta contra la democracia, ya que la sociedad tiene derecho a conocer perfectamente los perfiles de los diferentes candidatos de las diferentes expresiones. En este punto el Estado debería de intensificar las medidas de prevención por la pandemia covid 19 y la nueva forma de vida y no tomar medidas fácil y con ello se tenga que afectar a millones de ciudadanos por no conocer perfectamente los proyectos y de igual manera a cada uno de los futuros funcionarios públicos que van a elegir. Por lo anterior, su servidora al emitir su voto será en contra, esto a pesar de que estoy de acuerdo en los avances de los temas de paridad de género, el que se incluya a los jóvenes en la participación políticas, que los candidatos tengan antecedentes penales por cuestión de violencia de género hacia la mujer, por ser deudor alimenticio, por abuso sexual y; por promover la participación equitativa de género. Todo esto me parece muy alentador y de gran avance, pero al no separar los anteriores temas con la reforma al artículo 13 de la Constitución, voy a votar en contra por los argumentos vertidos inicialmente en mi participación. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Adelante regidor Michel". El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Buenas tardes señor presidente, amigos regidores y demás personas

que nos acompañan. Efectivamente aquí en esta iniciativa que nos presenta del decreto número 27917/LXII/20, emitida por el congreso del Estado de Jalisco, a través de la cual se modifican los artículos 6, 11, 13, 15, 19, 20 y 21, 22, 23, 36, 73, 74, 75, 76 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia electoral. A lo que posteriormente dice: “los plazos señalados en el párrafo anterior” o sea, estamos hablando de “tratándose de propaganda política y electoral que difunda los partidos políticos o candidatos independientes en materia...en medios distintos al radio y televisión que conmine a las personas, partidos e instituciones, será sancionada por el instituto electoral de participación ciudadana del Estado de Jalisco, en los términos de la presente ley”. Enseguida, “los plazos señalados en el párrafo anterior podrán reducirse en treinta días en los casos de riesgo a la salud pública o la seguridad de la población con motivo de los desastres naturales mediante la aprobación de las dos terceras partes de los diputados integrantes del congreso del Estado, en términos de lo que establecen el penúltimo párrafo del artículo 105 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. A lo que...esto contraviene a lo que marca la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales, que dice el artículo primero: “la presente ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales. Las disposiciones de la presente ley son aplicables a las selecciones en el ámbito federal, en el ámbito local respecto de las materias que establece la constitución. Las constituciones y leyes locales se ajustarán a lo previsto en la constitución y en esta ley”. Por lo que no entiendo cuál es el fundamento que dice o que no establece aquí...que menciona que también el Estado puede modificar. Entonces quiere decir que cada Estado podría modificar sus plazos electorales, qué va a pasar con las prerrogativas si el INE tiene alguna fecha determinada. Entonces ahí habrá una contraposición de ideas, de opiniones y creo que esto primeramente...para mí debe de contemplarse lo que marca precisamente esta Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Por lo que yo votaré en contra señor presidente. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien regidor. Se respeta y siempre se ha respetado el sentido del voto de todos y cada uno de ustedes, de lo que es este pleno, igual de los diputados...pues ellos aprobaron la reforma por única ocasión por la cuestión extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por el covid 19. Y en ese sentido se respeta tanto el voto de los diputados...esto nos lo está mandando el congreso, se tiene que aprobar por los municipios también. Y en este caso yo lo someto a votación. Quienes estén de acuerdo en esta propuesta que nos hace el congreso del Estado y que estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son doce a favor, dos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 12 doce a favor, 2 dos en contra y 0 cero abstenciones.-----

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiendo punto señor secretario. Ah...solicito a quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son igualmente doce votos a favor, dos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 12 doce a favor, 2 dos en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----5.11 **Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a diversos peritos traductores en términos de los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

----**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**
Presentes El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto

Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo Edificio**, Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a **Arel Henry Nicaise y Guillermo Giancarlo Jacobo Moreno** como Peritos Traductores respectos de documentos del Registro Civil. Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen. **Exposición de Motivos** Puerto Vallarta, Jalisco, al haberse consolidado como un destino turístico importante a nivel internacional, ha tenido la afluencia de personas de todas partes del mundo y que se asentaron en la Ciudad con la finalidad de disfrutar del ritmo de vida que se ofrecen las costas del Municipio de Puerto Vallarta, así como geografía y entorno que incitan a quedarse de forma permanente. Por otro lado, no olvidemos la cercanía con el país vecino del norte, Estado Unidos de América, aunado a que al día de hoy es mucho más fácil transportarse a cualquier país sin importar su ubicación, lo que sin duda trae consigo el nacimiento de personas descendientes de ciudadanos oriundos de otro país, y viceversa, tal es caso debido a la globalización que el cúmulo de idiomas del planeta tierra asciende a una cantidad aproximada de 7000. En lo que concierne al Municipio, derivado de las circunstancias anteriores y de los derechos dictados por nuestro ordenamiento supremo federal, **el derecho a la identidad** tutelado en el artículo 4 que menciona *"Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos."* (sic), nos encontramos indudablemente en materia de poder cumplir con este principio constitucional, ordenamiento que también regulan los supuestos en los que se considera a un individuo o persona con nacionalidad mexicana. Por las circunstancias anteriores, es que el Registro Civil de Puerto Vallarta, requiere de especialistas en idiomas con la habilidad de poder efectuar la traducción de los documentos que obran en sus archivos o que sea su caso provengan de otros países y con idioma diverso al español, o viceversa según sea el caso; lo cierto, es que resulta necesario poder contar con especialistas que realicen tan importante labor de traducción de documentos de Registro Civil para salvaguardar el derecho a la identidad, al igual cuando se contraen nupcias, o en su caso el lamentable deceso de una persona, todos estos supuestos son circunstancias que públicamente se reconocen como inherentes al área de Registro Civil y que guardan estrecha relación con la identidad personal. Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, prevé que la función del Registro Civil corre a cargo de los Ayuntamientos como al efecto lo expone en su artículo 37 en la fracción que se señala a continuación: **Artículo 37.** *Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: ... XII. Realizar las funciones del Registro Civil;* ... Es por todo lo mencionado con anterioridad, que algunos Peritos Traductores, que ya se encuentran avalados por el Poder Judicial del Estado de Jalisco, han acudido a presentar su intención de solicitar autorización a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, para fungir como tal, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, precepto que establecen las siguientes disposiciones: **Artículo 17.** *El Registro de los actos del estado civil celebrados por mexicanos en el extranjero, se asentarán en el formato denominado "Inscripción de", en el cual se transcribirá íntegramente el contenido de los documentos o constancias que exhiban los interesados. Con ellos se formará un libro especial que contendrá indistintamente todas las actas que con este motivo se hayan inscrito.* **Artículo 18.** *Para la inscripción de los actos a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán exhibir ante el Oficial respectivo, los siguientes documentos:...* II. *En el caso de documentos redactados en idioma distinto al español, la traducción efectuada por perito autorizado por el Cabildo Municipal que corresponda;* y ... Al caso concreto de esta iniciativa, los peritos traductores que

contempla la presenta iniciativa son los siguientes: Arel Henry Nicaise, Perito Traductor de los idiomas Francés-Español, y viceversa. Guillermo Giancarlo Jacobo Moreno, Perito Traductor de los idiomas Inglés-Español, y viceversa. Los Peritos mencionados con anterioridad, fueron avalados por el Poder Judicial de nuestra entidad con una vigencia determinada al 30 de abril del 2021, es por lo que el sentido de la aprobación de la autorización que se solicita a este H. Ayuntamiento a través de la presente, es que se extienda con la misma temporalidad mencionada previamente, y que comience a correr a partir del día en que sea aprobado por este Órgano de Gobierno. En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales los siguientes puntos concretos de: **ACUERDO, PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza en términos de los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, con efectos a partir de la aprobación de la presente iniciativa, hasta el día 30 de abril de 2021, a: Arel Henry Nicaise, como Perito Traductor de los idiomas Francés-Español, y viceversa. Guillermo Giancarlo Jacobo Moreno, como Perito Traductor de los idiomas Inglés-Español, y viceversa. **SEGUNDO.-** Se ordena a la Secretaría General, efectúe la notificación del acuerdo que recaiga a la decisión tomada de la presente iniciativa, a la Oficialía del Registro Civil del Municipio. ATENTAMENTE, "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco, a 23 de junio de 2020. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

-----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Por lo que en votación económica le solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----**6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Dando continuidad al punto seis de la orden del día, en el cual estaremos analizando lo relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes, le solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado. Adelante señor secretario". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Con su permiso señor presidente. Es 6.1".-----

-----**6.1 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación, que resuelve la iniciativa presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que busca como finalidad que el Ayuntamiento autorice el comodato de la Avenida Arrecifes de Coral y Áreas Verdes del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial.** A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la comisión edilicia, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

-----**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, 56 y 76 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN** Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado, a efecto de que este Ayuntamiento autorice otorgar en comodato la Avenida Arrecifes de Coral y áreas verdes del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial a la Asociación de Condóminos Las Moras Privada Residencial Asociación Civil. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: **ANTECEDENTES I.** Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 de Octubre de 2019, el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice otorgar en comodato la

11/06/20

Avenida Arrecifes de Coral y áreas verdes del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial a la Asociación de Condóminos Las Moras Privada Residencial Asociación Civil. II. Derivado de la iniciativa presentada por el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación. En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES 1. Que en fecha 10 de Junio del 2011 y bajo el número de acuerdo 0505/2011, este H. Ayuntamiento ya había otorgado en Comodato la vialidad denominada Arrecifes de Coral, así como las áreas verdes del fraccionamiento Las Moras a favor de la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial. **2.** Que mediante escrito presentado en fecha 12 de Septiembre del año en curso, ante la Sindicatura Municipal y suscrito por la Sra. Julia Rosa Baumgarten Güereña, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Condóminos las Moras Privada Residencial, A.C. expone que durante muchos años los residentes con el Condominio Las Moras Privada Residencial hacen uso de la vialidad Avenida Arrecifes de Coral y Áreas Verdes del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial, que previamente ya se les había otorgado en comodato, a cambio de darles mantenimiento y efectuando el pago del impuesto predial, por lo que acuden a solicitar se otorgue en Comodato la Avenida Arrecifes de Coral y Áreas Verdes del Fraccionamiento las Moras Residencial, por lo que por su parte continuaran sufragando el costo que se genere por el alumbrado público, jardinería, bacheo etc., así como el camellón que se encuentra enfrente del Condominio Las Moras, precisamente sobre la calle Prisciliano Sánchez. **3.** Que a la fecha la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial, A.C. no tienen adeudo alguno en favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia al siguiente: **MARCO JURÍDICO** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que el numeral 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice, Sobre los bienes de dominio Privado de los Municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Que el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación del Síndico Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba. La facultad que tiene la presente comisión de Gobernación para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Por todo lo anterior el sentido de este dictamen es en sentido positivo; nos permitimos señalar la siguiente propuesta de: **PUNTOS RESOLUTIVOS, PRIMERO:** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar bajo la figura del Comodato, por un término de 10 años, la vialidad denominada

Arrecifes del Coral, así como las áreas Verdes del Fraccionamiento, a favor de la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial Asociación Civil por medio de quien o quienes resulten ser su Representante Legal. **SEGUNDO.-** Se Obliga la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial Asociación Civil por medio de quien o quienes resulten ser su Representante Legal a cubrir todos los impuestos, derechos y aprovechamientos que se generen, a partir de la firma del contrato, por el uso del inmueble(s) y/o áreas del patrimonio Municipal objeto del mismo, tales como impuesto predial, derechos por suministro de agua y los demás que resulten de dicho uso; Por lo anterior la Asociación de Condóminos del Fraccionamiento Las Moras Privada Residencial Asociación Civil releva expresamente a el Municipio de Puerto Vallarta de cualquier responsabilidad que pueda surgir del pago de cualquier derecho(s) y contribuciones, así como de los recargos que en su caso o supuesto llegare a requerir la autoridad fiscal competente. **TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del respectivo contrato de comodato a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la Asociación de Condóminos Las Moras Privada Residencial Asociación Civil, **CUARTO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio suscriban el contrato de Comodato respectivo. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO A 10 DE DICIEMBRE DEL 2019. "2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO". INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) SÍNDICO MUNICIPAL C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. JUAN SOLÍS GARCÍA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, COLEGIADA EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. ALICIA BRIONES MERCADO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. CARMINA PALACIOS IBARRA, COLEGIADA EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, COLEGIADA EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. JOSÉ ADOLFO LÓPEZ SOLORIO, COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica le solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---6.2 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación; Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Turismo y Desarrollo Económico que resuelve la iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que busca como finalidad que el Ayuntamiento estudie en lo general y en lo particular el Reglamento del Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las

comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

---**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con las comisiones de **Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XV, y XIX 49, 56, 64 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN**. Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto el estudio general y particular del Reglamento del Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los ordenamientos vigentes vinculados al mismo. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: **ANTECEDENTES**. I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 29 de Febrero de 2016, el Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, presentó una iniciativa de Ordenamiento Municipal a efecto de que este Ayuntamiento autorice el estudio general y particular del Reglamento del Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los ordenamientos vigentes vinculados al mismo. II. Derivado de la iniciativa presentada por el Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico. En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES**, **1.-** Que de acuerdo a lo consignado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, corresponde al cuerpo colegiado del Pleno del Ayuntamiento mantener actualizados los diversos Reglamentos. **2.-** Que toda vez que los actos del Ayuntamiento constituyen fuentes generadoras de derechos y obligaciones para los ciudadanos, es fundamental adecuar y modificar sus Reglamentos. **3.-** Que es compromiso de este Ayuntamiento la participación comunitaria y la armonización de su marco normativo. Por lo anterior expuesto, es que me permito realizar el siguiente: **ANÁLISIS**. La iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, describe y advierte que el Reglamento del Patronato del Centro Histórico y franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se encontraba orientado a resolver procesos que son competencia exclusiva de la administración municipal, es decir, invadiendo el ámbito de autoridad Municipal. En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 31 de Julio del año en curso se presentó y a su vez aprobó, el Dictamen para la creación del Consejo Ciudadano del Centro Histórico y su reglamento municipal, y además, se abrogó el Reglamento Orgánico del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta constituido como Organismo Público Descentralizado (OPD) y que a su vez, también fue disuelto por el pleno edilicio. El dictamen del reglamento para crear la figura del Consejo Ciudadano del Centro Histórico, fue presentado por el Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez tras casi seis meses de mesas de trabajo y diversas modificaciones. Así a más de tres años de que el Patronato del Centro Histórico quedó acéfalo e inactivo desde junio del 2016, se aprobó la creación de un consejo ciudadano que será presidido por el presidente municipal. En el salón de Sesiones del Pleno del Ayuntamiento se encontraban presentes vecinos del centro de la ciudad e integrantes de la Unión de Fincas Urbanas de Puerto Vallarta, quienes promovieron esta propuesta en una iniciativa que hizo suya el Regidor Eduardo Martínez. Tras la aprobación, es importante destacar

que con este consejo se hará un trabajo conjunto con los vecinos del centro para el cuidado, protección y mejoramiento del corazón de Puerto Vallarta. Es por todo lo anterior, que consideramos que al no existir materia de análisis, el presente dictamen es en sentido negativo, en virtud de que se abrogó el Reglamento del Patronato del Centro Histórico de Puerto Vallarta. **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XV y XIX, 56, 64 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS. ÚNICO.-El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve que no es procedente el estudio general y particular del Reglamento del Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los ordenamientos vigentes vinculados al mismo. (No hay materia). ATENTAMENTE, "2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco". PUERTO VALLARTA, JALISCO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, Presidente de la comisión de Gobernación. (Rúbrica) C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Colegiado en la comisión de Gobernación. (Rúbrica) C. María del Refugio Pulido Cruz, Colegiada en las comisiones de Gobernación y; Reglamentos y Puntos Constitucionales. (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Colegiado en las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. José Adolfo López Solorio, Colegiado en la comisión de Gobernación. (Rúbrica) C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Presidenta de la comisión de Turismo y Desarrollo Económico, colegiada en las comisiones de Gobernación y; Reglamentos y Puntos Constitucionales. (Rúbrica) C. Juan Solís García, Colegiado en las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Presidente de la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, colegiado en las comisiones de Gobernación y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. Alicia Briones Mercado, Colegiada en las comisiones de Gobernación y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Colegiada en las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. María Inés Díaz Romero, Colegiada en la comisión de Turismo y Desarrollo

Económico. (Rúbrica) C. Luis Alberto Michel Rodríguez, Colegiado en la comisión de Gobernación. (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Colegiada en las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada en las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Colegiado en las comisiones de Gobernación; Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) C. Luis Roberto González Gutiérrez, Colegiado de la comisión de Gobernación.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta que hace el regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez...quienes estén a favor de esta propuesta favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---6.3 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Reglamentos y Puntos Constitucionales que resuelve la iniciativa presentada por la entonces Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Rodríguez, que busca como finalidad que el Ayuntamiento autorice la modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

---H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO. CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con la comisión de **Reglamentos y Puntos Constitucionales**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XV; 49, 56 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN**. Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la entonces Regidora Paula Celina Lomelí Rodríguez, que tiene por objeto la adición de la fracción IX, al artículo 76, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración; así mismo, se ordene la grabación, recopilación, organización y difusión de las reuniones de las comisiones edilicias permanentes o transitorias, así como las realizadas por los consejos y comités municipales de mayor interés y trascendencia para el municipio. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: **ANTECEDENTES** I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 25 de Mayo de 2017, la entonces Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, presentó una iniciativa de Ordenamiento Municipal a efecto de que este Ayuntamiento autorice la adición de la fracción IX, al artículo 76, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración; así mismo, se ordene la grabación, recopilación, organización y difusión de las reuniones de las comisiones edilicias permanentes o transitorias, así como las realizadas por los consejos y comités municipales de mayor interés y trascendencia para el municipio. II. Derivado de la iniciativa presentada por la entonces Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Reglamentos y Puntos Constitucionales. En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Reglamentos y Puntos Constitucionales nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACION**. Que de acuerdo a lo consignado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de

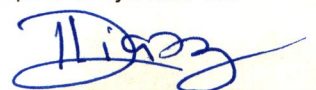
Puerto Vallarta, Jalisco, corresponde al cuerpo colegiado del Pleno del Ayuntamiento mantener actualizados los diversos Reglamentos. Por lo anterior expuesto, es que me permito realizar el siguiente: **ANÁLISIS.** La iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la entonces Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, describe y advierte que de acuerdo al orden constitucional el municipio es un sujeto obligado a facilitar información fundamental. Como antecedente, la elaboración de actas y documentos que dejen fiel testimonio a los hechos y acciones que se deliberan colegiadamente por los Gobiernos es una herramienta de consulta y acceso a la información, sin embargo en esta época contemporánea de la comunicación tecnológica a través de redes sociales, las cuales permiten una transmisión de señal en vivo y directo de los hechos que acontecen, es importante actualizar o ajustarse para facilitar el acceso a información a los ciudadanos, de forma directa, transparente y en tiempo real. Por lo anterior, la Dirección de Desarrollo Institucional de esta administración Municipal, inicio con la transmisión en vivo, grabación y posterior publicación de las sesiones de comisiones edilicias permanentes a partir del 3 de octubre del año 2018, las cuales se encuentran en la página oficial de este Gobierno Municipal. Es por todo lo anterior, que consideramos que al estarse realizando el seguimiento de las sesiones de comisión de forma directa y en resguardo de una dirección electrónica para acceso de los ciudadanos, el presente dictamen es en sentido negativo. **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XV y XIX, 56, 64 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS, ÚNICO.**-El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve que no es procedente la adición de la fracción IX, al artículo 76, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración; así mismo, se ordene la grabación, recopilación, organización y difusión de las reuniones de las comisiones edilicias permanentes o transitorias, así como las realizadas por los consejos y comités municipales de mayor interés y trascendencia para el municipio. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, 28 DE ENERO DE 2020. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) SÍNDICO MUNICIPAL C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. JUAN SOLÍS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA C. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA C. ALICIA BRIONES MERCADO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA C. CARMINA PALACIOS IBARRA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, COLEGIADA EN LA COMISION DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR C. JOSÉ ADOLFO LÓPEZ SOLORIO, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

 ---6.4 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Reglamentos y Puntos Constitucionales; Medio Ambiente; e Inspección; que resuelve la iniciativa presentada por la entonces Regidora, C. Bellanni Fong Patiño, que busca como finalidad que el Ayuntamiento autorice el análisis de los diversos ordenamientos municipales, para la armonización con la legislación estatal vigente, que regula los niveles de sonido. A continuación, se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

 ---H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con las comisiones de **Reglamentos y Puntos Constitucionales, Medio Ambiente e Inspección**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones III, VII, IX y XV; 49, 52, 56, 58 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN**. Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la entonces Regidora C. Bellanni Fong Patiño, a efecto de que se turne a las Comisiones Edilicias correspondientes, el análisis de los ordenamientos municipales que correspondan para su armonización con la legislación estatal vigente, que regula los niveles de sonido, así como la emisión de energía térmica, lumínica y de olores que son permitidos de acuerdo a la regulación estatal. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: **ANTECEDENTES**. I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 26 de Septiembre de 2018, la entonces Regidora C. Bellanni Fong Patiño, presentó una iniciativa de Ordenamiento Municipal a efecto de que se turne a las Comisiones Edilicias correspondientes, el análisis de los ordenamientos municipales que correspondan para su

armonización con la legislación estatal vigente, que regula los niveles de sonido, así como la emisión de energía térmica, lumínica y de olores que son permitidos de acuerdo a la regulación estatal. II. Derivado de la iniciativa presentada por la entonces Regidora C. Bellanni Fong Patiño, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación; Reglamentos y Puntos Constitucionales, Medio Ambiente e Inspección. En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación; Reglamentos y Puntos Constitucionales, Medio Ambiente e Inspección nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES.** Que de acuerdo a lo consignado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, corresponde al cuerpo colegiado del Pleno del Ayuntamiento mantener actualizados los diversos Reglamentos. Por lo anterior expuesto, es que nos permitimos realizar el siguiente: **ANÁLISIS. I.I.-** en el salón de sesiones del Congreso del Estado, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fecha 15 quince de Agosto 2018 dos mil dieciocho se aprobó el decreto número 26853/LXI/18, a través del cual se autorizaron modificaciones a diversos artículos de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; **I.II.-** En consecuencia de lo anterior, fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, bajo el tomo CCCXCII, de fecha 23 veintitrés de Agosto de 2018 dos mil dieciocho, el decreto número 26853/LXI/18, mismo que contiene la referencia antes mencionada; **I.III.-** Posteriormente, atendiendo la relevancia del decreto multicitado, el Ciudadano Regidor Licenciado Eduardo Manuel Martínez Martínez, en su carácter de Munícipe y Presidente de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Ordenamiento Territorial, con fecha 15 quince de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, tuvo a bien presentar una iniciativa de ordenamiento municipal, a efecto de que se modificará el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con intención de que se atendiera en el marco de la competencia municipal, lo dispuesto por las modificaciones realizadas en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; **I.IV.-** Por ello, en sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 29 veintinueve de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, mediante acuerdo edilicio número 0014/2018, se aprobó que la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el Regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez, fuera turnada para su análisis, estudio y posterior dictamen, a las **Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; Reglamentos y Puntos Constitucionales; Medio Ambiente; Inspección; y Ordenamiento Territorial;** **I.V.-** Derivado de las sesiones de trabajo convocadas por parte de la Comisión Convocante y asistiendo las Comisiones Coadyuvantes, dio como resultado la elaboración de un dictamen, el cual fue, presentado ante el pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 17 de Diciembre del año 2019 se aprobó el acuerdo 250/2019 en el cual, se aprobaron diversas reformas, adiciones y modificaciones a la normatividad del municipio con la intención de regular la contaminación auditiva. Se considera importante conocer los alcances y propuestas de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor Licenciado Eduardo Manuel Martínez Martínez, a través de la cual se pretende atender lo dispuesto por el Decreto Número 26853/LXI/18. **DEL ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.** De acuerdo a información fundamental que se encuentra publicada en la página web oficial del municipio, actualmente se cuenta con un total de 65 sesenta y cinco ordenamientos municipales vigentes. Bajo ese tenor, en lo que respecta al presente asunto, y con la finalidad de atender las modificaciones realizadas en los ordenamientos estatales de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se requiere necesariamente revisar y actualizar los siguientes reglamentos municipales: 1.- Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 2.- Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 3.- Reglamento para el Ejercicio del



Comercio Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 4.- Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 5.- Reglamento de Policía y Buen Gobierno; 6.- Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y 7.- Reglamento para la prestación de servicios musicales ambulantes para el municipio de Puerto Vallarta, que interpretan las diversas actividades musicales como mariachis, músicos, trovadores, filarmónicos, cantantes, artistas, que prestan sus servicios como no asalariados y en forma ambulante, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. De los reglamentos municipales enunciados anteriormente se desprende que tienen una gran inherencia en las leyes estatales modificadas, las cuales como se ha mencionado y se reiterado son primordialmente las siguientes: 1.- Se adicionan conceptos y definiciones como lo son: Auditoría Ambiental; Cambio Climático; y Contaminación Acústica; 2.- Se establece la prohibición de emitir ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de olores; 3.- Se obliga a los responsables de emitir factores contaminantes que utilicen equipos y sistemas que controlen las emisiones; 4.- Los responsables de fuentes fijas de contaminación acústica deberán de contar con un sistema de monitoreo y medición de decibeles; 5.- Las autoridades deben de tener un sistema de atención las 24 horas para recibir atención de reportes de contaminación acústica y levantar los apercibimientos y sanciones correspondientes; 6.- Establecer en el territorio del municipio una zonificación en función de la contaminación acústica permitida; 7.- El horario permitido para la quema de pirotecnia; y 8.- La clausura temporal, parcial o total. Es por todo lo anterior, y una vez publicado en la Gaceta Municipal de fecha 28 de Enero del año 2020 las diversas reformas, adiciones y modificaciones a la normatividad municipal es que consideramos el presente dictamen en sentido negativo. **MARCO JURÍDICO** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, Medio Ambiente e Inspección, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XV y XIX, 56, 64 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS. ÚNICO.**-El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve que no es procedente el análisis de los ordenamientos municipales que correspondan para su armonización con la legislación estatal vigente, que regula los niveles de sonido, así como la emisión de energía térmica, lumínica y de olores que son permitidos de acuerdo a la regulación estatal, en virtud de que ya se realizaron las Reformas, adiciones y modificaciones a la

normatividad Municipal. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, 26 DE FEBRERO DE 2020. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, MEDIO AMBIENTE E INSPECCIÓN. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) SÍNDICO MUNICIPAL C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE INSPECCIÓN; (Rúbrica) REGIDOR LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. JUAN SOLÍS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA C. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA C. ALICIA BRIONES MERCADO, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y MEDIO AMBIENTE; (Rúbrica) REGIDOR C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INSPECCIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA C. CARMINA PALACIOS IBARRA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, INSPECCIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INSPECCIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR C. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, COLEGIADA EN LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y MEDIO AMBIENTE; (Rúbrica) REGIDOR C. JOSÉ ADOLFO LÓPEZ SOLORIO, COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien, ahí tienen el dictamen todos ustedes, por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---6.5 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; Cultura; y Ordenamiento Territorial; que resuelve la iniciativa presentada por la Comisión Edilicia de Cultura, que busca como finalidad que el Ayuntamiento autorice la ejecución del proyecto denominado "Paseo Pata Salada", sobre el Puente Peatonal del Malecón ubicado sobre la Rivera del Río Cuale. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

---INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. Los suscritos, munícipes e Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Turismo y Desarrollo Económico; Cultura; y Ordenamiento Territorial; con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones II, XI y XIX, 51, 60, 64 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida

consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender y resolver la iniciativa presentada por los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, misma que se refiere a que el Ayuntamiento de ésta ciudad autorice la ejecución del proyecto denominado "Paseo Pata Salada", sobre el Puente Peatonal del Malecón ubicado sobre la ribera del Río Cuale, así como en sus inmediaciones. Por lo que, para brindarles un mayor conocimiento de lo analizado en el seno de la comisión, tenemos a bien compartir los siguientes: **I.- ANTECEDENTES.** **I.I.-** Que en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Noviembre de 2019 dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, en su calidad de regidores presentaron la iniciativa de acuerdo edilicio que se hace referencia en el proemio del presente; **I.II.-** Derivado de la iniciativa presentada, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, resolvió turnarla a las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; Cultura; y Ordenamiento Territorial, para que en el seno de las mismas, se analice y estudie la procedencia y factibilidad de la misma; **I.III.-** Posteriormente, la Secretaría General en uso de sus atribuciones conferidas por los reglamentos y leyes respectivas, notifica a la Comisión Convocante el acuerdo número 236/2019 para los efectos legales a que haya lugar; **I.IV.-** Por lo que, una vez recibida dicha información, la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico tuvo a bien realizar una sesión de trabajo con la participación de las Comisiones Coadyuvantes, a efecto de conocer los alcances y beneficios que ofrece la propuesta presentada a nuestro municipio. Por lo que, una vez concluida dicha sesión ordinaria de trabajo, se resolvió la elaboración del presente dictamen, mismo que se encuentra sustentado y justificado por los siguientes apartados: **II. CONSIDERACIONES. De la Competencia.** Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Que en armonía con lo anterior, las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; Cultura; y Ordenamiento Territorial tienen facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo. Una vez que se ha sido externado el sustento legal que justifica la competencia del Ayuntamiento para conocer y resolver el asunto en comento, se considera importante realizar un análisis sobre las consideraciones vertidas por los autores de la iniciativa presentada, por lo cual nos permitimos hacer el siguiente: **II.- Análisis de la iniciativa presentada.** El presente dictamen tiene por objeto atender y resolver sobre la procedencia de ejecutar el proyecto denominado "Paseo Pata Salada", mismo que se pretende llevar a cabo en el Puente Peatonal del Malecón ubicado sobre la ribera del Río Cuale, así como en sus inmediaciones. Ahora, dentro del contenido de apartado Consideraciones los autores de la Iniciativa refieren lo siguiente: **I.-** *El turismo representa una oportunidad de aprovechar el patrimonio cultural si se planea, organiza y promueve, generando recursos para su conservación y desarrollo. En cuanto al valor de la cultura para el turismo, es un elemento de identidad de los sitios y comunidades, es un atributo diferenciados como base para desarrollar actividades para los turistas y el valor para el turismo da coherencia a la oferta de los destinos, aumenta la competitividad, la estadía, el gasto y la satisfacción de los turistas y anfitriones.* **II.-** *En ese orden de ideas, se puede señalar que la cultura es el contexto general en que se desarrolla la actividad turística, en cualquier clase de turismo que se realiza siempre hay un tipo de contacto con la cultura receptora, contacto que se incrementa a medida que el patrimonio, las costumbres y las actividades de las comunidades rurales y urbanas se asumen como recurso para el despliegue de actividades turísticas. Por ello, la cultura otorga entonces, un valor agregado al producto turístico y lo convierte en una industria turística, cultural y artística.* **III.-** *Por lo anterior, las políticas públicas, en especial, las culturales, medio ambientales y de ordenamiento territorial juegan un papel crucial como elementos reguladores frente a la organización turística del espacio que tiende a transformar el sector*

social de los lugares. En ese sentido, Puerto Vallarta ha sido reconocido como un destino turístico de talla internacional, donde una gran cantidad de personajes célebres, artísticos, deportivos e intelectuales se han identificado con su gente y le han tomado enorme cariño a esta hermosa tierra. **IV.-** Es por ello, que resulta necesario aplicar políticas públicas para que a través de ellas se brinden reconocimiento y gratitud a todas aquellas celebridades que se han permitido compartir su fama con nuestra ciudad, y también han recomendado y externado al público y medios de comunicación que Puerto Vallarta y su Gente son únicos. Por lo anterior, resulta muy atractiva la propuesta elaborada por los ciudadanos Claudia Isabel Vizcarra Rodríguez y Gustavo López Ochoa, quienes a través de una distinción artística denominada "Pata Salada" -término que identifican a los originarios de Puerto Vallarta-, se enaltece y reconoce la aportación que ha otorgado la persona galardona a nuestro municipio. Esto sin duda, llena de orgullo y mérito a los Vallartenses además de que en su momento este tipo de proyecto invita y promueve el interés de todo ciudadano que quiera brillar en las diferentes áreas socio culturales, deportivas y empresariales, para que a través de su esfuerzo y dedicación pueda algún día sumarse a esta lista de gente "Pata Salada" exitosa y digna de ser reconocida. De lo anteriormente expuesto, los suscritos tenemos a bien señalar lo siguiente: Entendemos que el valor de la cultura para el turismo, es un elemento de identidad de los sitios y comunidades, es un atributo diferenciados como base para desarrollar actividades para los turistas y el valor para el turismo da coherencia a la oferta de los destinos, aumenta la competitividad, la estadía, el gasto y la satisfacción de los turistas y anfitriones; Coincidimos que la promoción de la cultura otorga un valor agregado al producto turístico y lo convierte en una industria turística, cultural y artística. Por ende, las políticas públicas de índole cultural juegan un papel crucial como elementos reguladores frente a la organización turística de nuestro municipio; y Creemos que una cantidad considerable de artísticas de talla internacional han reconocido a Puerto Vallarta como su hogar, identificándose con su gente, sus tradiciones y costumbres. Debido a ello, una forma de honrar su gratitud de promover a nuestro destino en sus eventos y giras artísticas, es a través de un reconocimiento como lo propone el proyecto denominado: "Pata Salada". Una vez que, se ha hecho referencia de las consideraciones vertidas a la iniciativa presentada por los integrantes de la Comisión de Cultura, a continuación pasaremos a analizar y revisar el contenido de la propuesta: "Paseo Pata Salada". **III.- Análisis de la Propuesta denominada: "Paseo Pata Salada".** I. Como se puede apreciar en su contenido, esta propuesta es realizada a través de los señores Claudia Isabel Vizcarra Rodríguez en su calidad de promotora y creadora del proyecto y el Licenciado Gustavo López Ochoa en su carácter de Artista Escultor; El proyecto hace referencia que: "Los "Paseos de la fama" son espacios habitualmente al aire libre donde son colocados algunos monumentos esculturales, estrellas, placas y/o bustos fundidos en bronce u otros materiales, que además de adornar, se destaca la historia y trayectoria de algunos personajes importantes y relevantes que han influido positivamente en el mundo, por medio de su destacado trabajo en campos musicales, cinematográficos, deportivos, artísticos o de cualquier índole competitiva en el sentido social y cultural de determinada ciudad"; II. La propuesta refiere que en nuestro país, México no se queda atrás ya que existen varias ciudades que cuentan con este modelo de espacios artísticos, donde se reconoce la labor y el talento mexicano ya sean nativos o acogidos en este país. A finales del año pasado se da a conocer que la ciudad de **Cancún también tendrá su paseo de la fama sobre la avenida Náder con personalidades de talla internacional. Paseo de la Fama de Mazatlán**, cuenta con una explanada que representa una réplica del paseo de las estrellas de Hollywood con artistas y celebridades Mazatlecas. **Acapulco Guerrero** también está adoptando esta forma de agradecer a los artistas mexicanos más destacados mediante manos plasmadas en una de sus calles principales. **La ciudad de Tijuana** también tiene un paseo de la fama, pero a diferencia de otras ciudades, en este sitio no solamente se reconoce a personajes del medio artístico sino también a aquellos Tijuanaenses que han contribuido y destacado en cualquier ámbito competitivo. III. La finalidad de este proyecto, es poner en esta ciudad un lugar específico donde se exhiban y se presente la parte histórica socio cultural de algunos personajes

destacados de los inicios de este puerto, para nosotros los Vallartenses todos los hijos de Vallarta, así como adoptados y visitantes son importantes y merecedores de reconocerse cuando se reciba un aporte positivo e importante a nuestra ciudad por parte de alguno de ellos. El presente proyecto "Paseo Pata Salada" a su vez invita y promueve el interés de todo ciudadano que quiera brillar en las diferentes áreas socio culturales, deportivas y empresariales a sumarse a esta lista de gente "Pata Salada" exitosa, digna de ser reconocida, y distinguida. IV. El reconocimiento que se pretende otorgar es a través de un distintivo Amigo "Pata Salada", que consiste en una pieza en forma de una huella rustica de pie descalzo, fundida en bronce con un tamaño aproximado de 30 x 40 cm que será incrustada en cada uno de los escalones como símbolo de gratitud y del recuerdo que les guarda nuestro pueblo amigo; con la leyenda al centro que diga: **GRACIAS AMIGO "PATA SALADA"** Y EL NOMBRE del personaje homenajeado. Así mismo, se propone el otorgamiento de un Busto de Bronce, que consiste es una escultura artística, donde se muestra únicamente la parte superior del cuerpo humano. Este modelo de distinción comparado con las huellas, es considerado un distintivo especial para personajes con un renombre y una trascendencia relevante fáciles de identificar en la comunidad "Pata Salada". V. Se pretende que los reconocimientos tanto las huellas "pata saladas" como los bustos, deben ser colocados en un lugar seguro, visible y accesible, por ello se considera que el lugar mejor indicado es el andador publico ubicado al finalizar de la isla Cuale, justo donde comienzan las escaleras que llevan al puente que cruza el malecón y el hotel molino de agua (frente al restaurante Oscar's). VI. Las aportaciones y apoyos que ofrecen como primer etapa los creadores del proyecto es otorgar la donación de dos huellas "Pata Salada", para ser colocadas en el lugar que se menciona, en el mes de mayo del presente año, por motivo del aniversario 102 del municipio. VII. Respecto a la competencia para la elección de las personalidades que serán reconocida mediante los bustos y huellas "Pata Salada", serán postulados y elegidos por la Junta de Gobierno del Instituto Vallartense de Cultura. En ese tenor, una vez revisado el contenido del proyecto se puede resumir lo siguiente: 1.- Se propone la creación del "Paseo Pata Salada", a través de la colocación de las huellas "pata saladas" y "bustos", para ser colocados en un lugar seguro, visible y accesible, por ello se considera que el lugar mejor indicado es el andador público ubicado al finalizar de la isla Cuale; 2.- La designación de los personajes que serán reconocidos en el "Paseo Pata Salada" mediante bustos y huellas será facultad de la Junta de Gobierno del Instituto Vallartense de Cultura. 3.- El trabajo artístico en bronce que se realice, será donado al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por parte del artista escultor Gustavo López Ochoa, así como de algunas personalidades del medio artístico, empresarial y personal, que han mostrado interés por participar para este proyecto. 4.- Por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, únicamente se solicita el espacio público, así como los permisos necesarios para dar la formalidad y continuidad a este proyecto cultural en proceso. **CONCLUSIÓN:** Se considera como procedente la creación del "paseo de pata salada", autorizándose para ello el uso del espacio público del andador ubicado al finalizar de la isla Cuale y que se aprecia en la imagen que obra en el presente, siempre y cuando no exista impedimento alguno de la concesión otorgada por la Comisión Nacional del Agua (CNA) a favor del municipio y la Concesión del Malecón Otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT. Así mismo, previo a la colocación de las figuras de "pata salada" y "bustos", se deberá de contar con la anuencia del Instituto Vallartense de Cultura, las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; Cultura; y el Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos. Se turna a la Comisión edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales para que revise y analice la posibilidad de modificar el reglamento de nomenclatura y monumentos para que regule y norme paseo artístico denominado: "pata salada". Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO.** I.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, que señala: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...". En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate; II.- Las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración; III.- Que el asunto que nos atañe en este momento, está estipulado en el artículo 37 fracción IX y 38 fracción XI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que establece que es obligación del ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; así como promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva; Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve como procedente la creación del PASEO ARTÍSTICO DENOMINADO "PATA SALADA". Por lo anterior, autoriza el uso de la superficie que ocupa el espacio público del andador (escaleras) ubicado al finalizar la isla Cuale y que se aprecia en la imagen que obra en el presente. Dicha autorización queda supeditada siempre y cuando no exista impedimento alguno por parte de la concesión de la Isla del Cuale otorgada por la Comisión Nacional del Agua (CNA) a favor del municipio y la Concesión del Malecón otorgada por entonces la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y hoy conocida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que previo a cualquier postulación u otorgamiento de reconocimiento a las personas galardonadas se deberá de contar con la anuencia favorable del Instituto Vallartense de Cultura, las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; Cultura; y el Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos. **TERCERO.-** Se turna a la Comisión edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, para que revise y analice la posibilidad de contemplar la regulación del paseo artístico denominado: "pata salada", dentro del contenido del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 18 DE MARZO DE 2020. (Rúbrica) C. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y COLEGIADA A ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA Y COLEGIADO A ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. MARÍA INES DIAZ ROMERO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) C. JUAN SOLÍS GARCÍA, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CULTURA. (Rúbrica) C. CECILIO LÓPEZ

FERNÁNDEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CULTURA. (Rúbrica) C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CULTURA. (Rúbrica) C. ALICIA BRIONES MERCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) C. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Ya tienen también ustedes el dictamen, que también es a favor. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---6.6 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, en coadyuvancia con las Comisiones de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y; Justicia y Derechos Humanos, que resuelve la Iniciativa presentada por la Regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo, que propone la creación del Reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación, se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 47 fracción V, X, XV, 64 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás relativos y aplicables, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta el presente dictamen, la creación del REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, la abrogación del REGLAMENTO PARA ATENCIÓN PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, modificación a los artículos 12 y 40 del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco; modificación a los artículos 3 y 34 del Reglamento de Servicios Médicos Municipales; adición al artículos 10 del Reglamento del Centro de Apoyo Integral para las Mujeres "CE-MUJER", para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; adición a los artículos 25 y 47 del Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y modificación a los artículos 1, 38 y 44 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno. **ANTECEDENTES.** I.- En principio, nos permitimos señalar que con fecha 27 de Septiembre del 2019, se celebró sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, manifestando que en la misma, fue presentada una iniciativa por la Regidora Norma Angélica Joya Carrillo de este Ayuntamiento, señalando que la iniciativa a la que se hace alusión es con el objeto de la abrogación del REGLAMENTO PARA ATENCIÓN PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO y dar origen al REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. II.- En razón de lo anterior, es que con fecha 27 de septiembre del 2019, recayó el acuerdo número 214/2019 del ayuntamiento, en el que se turna para

estudio, análisis y con el objeto de ser necesario, de la abrogación del REGLAMENTO PARA ATENCIÓN PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO y dar origen al REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del asunto que nos concierne, a continuación, nos permitimos hacer referencia de las siguientes: **CONSIDERACIONES.** I.- Que mediante acuerdo número 0895/2012 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 de Agosto de 2012, se aprobó el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer, el cual fue publicado en la gaceta municipal Año 03, Numero 07, ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2012, sin embargo es de señalar que dicho reglamento municipal no tenía como interés jurídico velar por el funcionamiento interno del instituto municipal de la mujer, sino de establecer las bases del sistema y programa para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la familia, a fin de garantizarles el derecho fundamental a acceder a una vida libre de violencia, de conformidad a los principios constitucionales de igualdad de género y no discriminación. Por tal motivo mediante el acuerdo 120/2016 de fecha 29 de febrero de 2016 se aprobó su modificación para que dicho ordenamiento llevara por nombre "Reglamento para la Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia en las familias y Mujeres del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco". II.- Que la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, constituye actualmente una política integral que ya se encuentra garantizada en el marco de nuestra legislación municipal, sin embargo, la realidad social de nuestro país, nuestro estado y nuestro municipio aún nos indica que los avances para su erradicación no son suficientes, es por ello que se debe continuar realizando políticas públicas que propicien la no discriminación, la igualdad y equidad de oportunidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres. III.- Que las mujeres, las adolescentes y las niñas son en mayor proporción vulnerables a la violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, la cual llega a producir consecuencias graves en las víctimas tales como miedo, inseguridad, enfermedades físicas y psicológicas, angustia y aislamiento social, y en ocasiones la muerte, que es un daño irreparable. IV.- Que como se ha mencionado los esfuerzos no han sido suficientes, por ello la presente propuesta tiene por objeto actualizar el marco jurídico y establecer una mejor coordinación entre las distintas dependencias municipales con la aplicación de un sistema municipal que genere un programa que garantice y atienda los derechos humanos más fundamentales de las mujeres, las adolescentes y las niñas, dando con ello cumplimiento a las normas y a los protocolos de prevención y atención, además de llevar a cabo acciones reeducativas especializadas dirigidas a la sociedad en general, ya que la prevención comienza promoviendo relaciones de respeto e igualdad entre hombres y mujeres. V.- Que el gobierno municipal de Puerto Vallarta, busca promover políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, tomando acciones relevantes del Programa Nacional y del Programa Estatal que puedan ser viables para su aplicación dentro de nuestro municipio, para que se pueda continuar combatiendo a uno de los principales problemas sociales en nuestro país, la violencia contra las mujeres. **Marco Normativo. De las Facultades del Ayuntamiento en lo que se refiere a Legislar, realizar modificaciones, reformas y adiciones de los Ordenamientos Municipales.** A) Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción II, establece lo siguiente: "II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." (Sic) B) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del

Estado de Jalisco en sus fracciones I, II y III se establece lo siguiente: **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y (Sic). **C)** Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 37 fracción II, 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen lo siguiente: "**Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; **Artículo 40.** Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: I. Los bandos de policía y gobierno; y II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. **Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público. **Artículo 42.** Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. **Artículo 44.** Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos: I. Materia que regulan; II. Fundamento jurídico; III. Objeto y fines; IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables; V. Derechos y obligaciones de

Adolfo
Jose

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.

los administrados; VI. Faltas e infracciones; VII. Sanciones; y VIII. Vigencia. " (Sic). **D)** Que, en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39, 40, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: "**Artículo 39.** El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. **Artículo 40.** Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento: I. Los bandos de policía y buen gobierno. II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III. Los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. IV. El Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos rectores de la planeación que derivan de él. V. Las normas que rijan la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos. VI. Los instrumentos de coordinación que crean órganos intermunicipales u órganos de colaboración entre el municipio y el Estado. VII. El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente. VIII. La creación, modificación o supresión de agencias y delegaciones municipales. **Artículo 83.** El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. **Artículo 84.** Las iniciativas de ordenamientos municipales deberán presentarse por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento o durante el desarrollo de ésta. El autor de la propuesta, o un representante de ellos, en caso de ser más de uno, podrá hacer uso de la voz para la presentación de una síntesis de su iniciativa, valiéndose de todos los apoyos gráficos, tecnológicos o didácticos que permitan las características del recinto y las posibilidades técnicas y económicas del municipio. Esa facultad puede conferirse al Secretario General o al coordinador de alguna fracción edilicia, si así lo deciden los autores de la iniciativa. Toda iniciativa de ordenamientos municipales deberá contener una exposición de motivos que le dé sustento, y contendrá una exposición clara y detallada de las normas que crea, modifica o aboga. Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por el Tesorero Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera. Las iniciativas de ordenamientos municipales invariablemente se turnarán a las comisiones edilicias que corresponda, para su dictaminación. En caso de urgencia para su resolución, el Presidente Municipal podrá declarar un receso en la Sesión plenaria del Ayuntamiento, que se extenderá durante el tiempo necesario para que las comisiones edilicias competentes se reúnan y presenten su dictamen al Ayuntamiento." (Sic). Con referencia al contexto y objeto de la iniciativa presentada en tiempo y forma, y manifestando la creación de la disposición en referencia y de conformidad al análisis y estudio de la misma, resulta importante y viable de la abrogación del **REGLAMENTO PARA ATENCIÓN PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO** y dar origen al **REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, por lo que para su correcta aplicación de este reglamento, se desprende del estudio y análisis que es de gran importancia y relevancia modificar algunos preceptos de ordenamientos municipales que permitan dar el sustento jurídico para estar en condiciones de ejecución o aplicación del reglamento que resulta necesario realizar diversas modificaciones a reglamentos municipales que fortalezcan el Reglamento en mención, como son las siguientes adecuaciones que establecemos en esta comparativa: **1.- REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

DICE	DEBERÁ DECIR
<p>Artículo 12°. A los jueces municipales les corresponde la impartición de la justicia administrativa municipal, conforme a las bases establecidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables; y tendrán las siguientes atribuciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Conocer de las faltas cometidas por los particulares, al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y demás ordenamiento de aplicación municipal, con excepción de las de carácter fiscal; II. Resolver sobre la responsabilidad o no responsabilidad de los presuntos infractores en base a los ordenamientos aplicables; III. Aplicar las sanciones que, para cada una de las infracciones, establecen los ordenamientos municipales; IV. Conocer y resolver acerca de las controversias de los particulares entre si y terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de las autoridades municipales que no sean competencia de la Procuraduría Social Municipal. V. Conocer de las controversias que surjan de la aplicación de los ordenamientos municipales; VI. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades; VII. Ejercer funciones conciliatorias cuando los interesados lo soliciten, referentes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados, o bien, dejar a salvo los derechos del ofendido; VIII. Intervenir en materia de conflictos vecinales o familiares, con el fin de avenir a las partes; IX. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones; X. Expedir constancias únicamente sobre los hechos asentados en los libros de registro del juzgado, cuando lo solicite quien tenga interés legítimo; XI. Conducir administrativamente las labores del juzgado, para lo cual, el personal del mismo estará bajo su mando; XII. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables. 	<p>Artículo 12°. A los jueces municipales les corresponde la impartición de la justicia administrativa municipal, conforme a las bases establecidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables; y tendrán las siguientes atribuciones.</p> <p>I a la VIII [...]</p> <p>IX. Emitir conforme al protocolo correspondiente, las órdenes de protección a las mujeres ante la violencia de genero.</p> <p>X. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones;</p> <p>XI. Expedir constancias únicamente sobre los hechos asentados en los libros de registro del juzgado, cuando lo solicite quien tenga interés legítimo;</p> <p>XII. Conducir administrativamente las labores del juzgado, para lo cual, el personal del mismo estará bajo su mando; y</p> <p>XIII. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables.</p>

Artículo 40°. Las faltas cometidas entre ascendientes y descendientes o de cónyuges entre sí, solo podrán sancionarse a petición expresa del ofendido.

Artículo 40°. Las faltas cometidas entre ascendientes y descendientes o de cónyuges entre sí, se sancionará conforme a lo establecido en los reglamentos correspondientes o según sea el caso, se turnarán a la autoridad competente para los efectos legales a que haya lugar.

2.- REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

DICE	DEBERÁ DECIR
<p>Artículo 3°.- Son atribuciones del jefe de los Servicios Médicos Municipales.</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Procurar que el Servicio Médico se preste con el mayor esmero y calidad. II. Solicitar a la proveeduría Municipal todas las compras que se requieran para tal efecto. III. Llevar un control por escrito, describiendo los servicios Médicos que se presten, así como rendir un informe mensual a la Comisión de Salud e Higiene, y al Presidente Municipal. 	<p>Artículo 3.- Son atribuciones del Titular de los Servicios Médicos Municipales las siguientes:</p> <p>I a la VIII. [...]</p> <p>IX. Autorizar al personal médico brinde la revisión médica gratuita a las mujeres víctimas de violencia y en su caso, la expedición sin costo del certificado o constancia de salud correspondiente, esto de conformidad con lo establecido en el protocolo correspondiente; y</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Adolfo

Jose

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>IV. Exigir a los Trabajadores Municipales, Familiares y dependientes económicos que requieran de los servicios médicos, que cumplan con los requisitos previstos por los artículos 7° y 16° de éste ordenamiento.</p> <p>V. Autorizar la prestación de Servicios Médicos para los niveles segundo y tercero.</p> <p>VI. Establecer las Normas y Procedimientos de atención al usuario procurando un servicio adecuado y oportuno.</p> <p>VII. Autorizar en caso de Emergencia el Servicio de Hospitalización en cualquier Institución, sea Pública o Privada.</p> <p>VIII. Las chequeras, deberán ser revisadas periódicamente por el Jefe del Servicio Médico Municipal, o en su caso el Sub-Jefe Médico.</p> <p>IX. Cumplir y hacer cumplir el reglamento orgánico y el presente reglamento.</p>	<p>X. Cumplir y hacer cumplir el reglamento orgánico y el presente reglamento.</p>
---	--

<p>Artículo-34° El Departamento de Servicios Médicos Municipales, conforme a la normatividad vigente, se coordinará con la Secretaría de Salud para la realización de campañas sanitarias y otros programas específicos enfocados a resolver problemas médicos preventivos de la población.</p>	<p>Artículo 34.-.... Así mismo, el departamento de servicios médicos municipales cuando se requiera, deberá brindar la revisión médica gratuita a aquellas mujeres que no sean derechohabientes pero sean víctimas de violencia, y además en su caso, expedirá sin costo alguno el certificado o constancia de salud que diera lugar, esto de conformidad con lo establecido en el protocolo correspondiente.</p>
---	---

3.- REGLAMENTO DEL CENTRO DE APOYO INTEGRAL PARA LAS MUJERES "CE-MUJER" PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

DICE	DEBERÁ DECIR
<p style="text-align: center;">CAPITULO IV</p> <p style="text-align: center;">LAS ATRIBUCIONES DEL CENTRO DE APOYO INTEGRAL PARA LAS MUJERES "CE-MUJER"</p> <p>ARTÍCULO 10.- Las atribuciones del Centro de Apoyo Integral para las para las mujeres "ce-mujer":</p> <p>I.- Brindar asesoría jurídica.</p> <p>II.- Brindar asesoría en materia de salud mental y reproductiva a las mujeres, ya sea con personal propio o externo.</p> <p>III.-Otorgar asesoría psicológica a las mujeres del municipio, en las instalaciones del Centro de Apoyo Integral para las Mujeres "Ce-mujer".</p> <p>IV.-Fomentar la participación equitativa de las mujeres en el mercado laboral.</p> <p>V.-Promover e impulsar la organización y la participación comunitaria y ciudadana de las mujeres.</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO IV</p> <p style="text-align: center;">LAS ATRIBUCIONES DEL CENTRO DE APOYO INTEGRAL PARA LAS MUJERES "CE-MUJER"</p> <p>ARTÍCULO 10.- Las atribuciones del Centro de Apoyo Integral para las para las mujeres "ce-mujer":</p> <p>I a la V.- [...]</p> <p>VI.- Las demás que establezcan los reglamentos municipales correspondientes.</p>

4.- REGLAMENTO DE LA POLICIA PREVENTIVA Y VIALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

DICE	DEBERÁ DECIR
<p style="text-align: center;">TITULO SEGUNDO</p> <p style="text-align: center;">DE LOS ÓRGANOS POLICIALES</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA-Y VIALIDAD MUNICIPAL</p> <p>Artículo 25.-Para el estudio, planeación y despacho de las funciones que le competen, la Comisaria de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal se integra por las siguientes dependencias que a continuación se mencionan, mismas que deberán ser dotadas de los recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios y cuyas atribuciones y funciones están definidas en el Manual de Organización de la misma Comisaria:</p> <p>I. Comisaria</p> <p>II. Jefatura de Comunicación Social y Prensa</p> <p>III. Subdirección Administrativa</p> <p>IV. Subdirección Jurídica</p>	<p style="text-align: center;">TITULO SEGUNDO</p> <p style="text-align: center;">DE LOS ÓRGANOS POLICIALES</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y VIALIDAD MUNICIPAL</p> <p>Artículo 25.-.....</p> <p>I-IX.- [...]; y</p> <p>X.- Jefatura de la Unidad Especializada de Medidas de Protección de víctimas u ofendidos y atención de mujeres víctimas de violencia.</p>

<p>V. Centro de Interconexión para la Generación de Inteligencia Policial VI. Unidad de Investigación VII. Subdirección de Despliegue Operativo VIII. Subdirección de Vialidad IX. Jefatura de prevención del Delito</p>	
<p style="text-align: center;">TÍTULO TERCERO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS</p> <p>Artículo 47.- Conforme al artículo 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Transitorio Tercero de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, se establecerán instancias colegiadas en las que participen cuando menos, representantes de las unidades de prevención, reacción e investigación, para conocer y resolver, en sus respectivos ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario. I.-Comisión Municipal de Carrera Policial; II.-Comisión Municipal de Honor y Justicia; y III.-Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal.</p>	<p>Artículo 47. La jefatura de la Unidad Especializada de Medidas de Protección de Víctimas u Ofendidos y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, ejercerá las funciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Realizar visitas domiciliarias con personal de la unidad especializada de medidas de protección a mujeres receptoras y orden de protección vigente, para recopilar información de primera mano sobre la situación que guarda. II. Efectuar un enfoque etnográfico y cualitativo que permita documentar, analizar y conocer la actuación policial en los distintos tramos de responsabilidad en materia de monitoreo y seguimiento de las órdenes de protección a favor de las mujeres receptoras de violencia; III. Informar a la víctima la importancia de activar las medidas de protección correspondientes para salvaguardar su integridad física, reiterando el uso del número oficial de emergencia; IV. Apoyar al seguimiento, canalización y sensibilización a la unidad de primer respondiente de seguridad ciudadana (policía municipal), que acude al llamado de emergencia en cualquier zona que se active; V. Coordinar acciones para salvaguardar la integridad física de la víctima; VI. Otorgar visitas conforme a la bitácora de visitas o realizar llamadas vía telefónica a las víctimas que requieren informes de manera periódica, según sea el caso que indique el oficio correspondiente; y VII. Hacer del conocimiento al ministerio público de percances o llamadas de emergencias de las víctimas, así como los hechos sucedidos y las acciones realizadas.

La adición del artículo 47 ocasiona que el resto del articulado se recorra, es decir, el artículo 47 pasa a ser artículo 48, el artículo 48 pasa a ser el artículo 49, el artículo 49 pasa a ser artículo 50, y así sucesivamente. Debido a ello, es recomendable realizar la actualización integra del Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para evitar una errónea interpretación.

5.- REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO

DICE	DEBERÁ DECIR
<p>Art. 1.- Las disposiciones contenidas en este reglamento son de orden público y se expiden con fundamento en lo previsto por los artículos 21 y 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 39 fracción I apartado 3 de la Ley Orgánica Municipal, y tienen por objeto regular las infracciones y sanciones aplicables a aquellas personas que infrinjan este ordenamiento y demás normas previstas en los reglamentos municipales, dentro del municipio.</p>	<p>Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en este reglamento son de orden público y se expiden con fundamento en lo previsto por los artículos 21 párrafos cuarto y noveno y 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción I y 86 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; y tienen por objeto regular las infracciones y sanciones aplicables a</p>

<p>Art. 38.- Para los efectos del presente reglamento, las infracciones o faltas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Al orden y a la seguridad pública; II. A la moral y a las buenas costumbres; III. A la dignidad de las personas y contra los derechos humanos; IV. A la prestación de servicios públicos y al daño del patrimonio social, cultural y municipal; y V. A la ecología y a la salud; <p>Las infracciones que hace alusión la fracción III, son toda conducta de menosprecio a la dignidad de las personas así como cualquier comportamiento discriminatorio, sea de contenido xenófobo, racista, sexista u homófono o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias.</p>	<p>aquellas personas que infrinjan este ordenamiento y demás normas previstas en los reglamentos municipales, dentro del municipio.</p> <p>Artículo 38.-</p> <p>I.- al V.- [...]</p> <p>El municipio en el ámbito de su competencia, contribuirá con la prestación del servicio público de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, con la finalidad de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como apoyar a la generación y preservación del orden público y la paz social. Por ello, las infracciones que hace alusión la fracción III del presente artículo, son cualquier acción, omisión y conducta que atente en contra de los derechos humanos de las personas o que genere menosprecio a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento violento o discriminatorio, sea de contenido de género, xenófobo, racista, sexista u homófono o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias.</p> <p>Para atender los reportes que se generen por situaciones de violencia en contra de las mujeres, la Dirección de Seguridad Ciudadana contará con la Unidad Especializada Policial de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia.</p>
--	---

<p>Art. 44.- Las sanciones que se aplicarán en los términos de este reglamento serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Si se trata de servidor público, será aplicable además de este ordenamiento la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. II. Si el infractor no tiene el cargo de servidor público, le serán aplicables según las circunstancias a juicio de los funcionarios que se señalan en el artículo 2 de este reglamento. <ol style="list-style-type: none"> a) Amonestación privada o pública en su caso. b) Multa de 3 tres a 180 ciento ochenta de unidades de medida y actualización de valor diario al momento de cometer la infracción; c) Detención administrativa hasta por 36 horas inmutables; y d) Por la generación de emisión de contaminantes que transgredan los límites máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas, multa por el equivalente de 10 diez a treinta y cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización al momento de cometer la infracción; si la sanción es por generación de ruido excesivo la multa no podrá exceder, en ningún caso, de 500 quinientas unidades de medida y actualización. 	<p>Artículo 44.- [...]</p> <ol style="list-style-type: none"> I. [...]; II. [...]; <p>a) al d) [...];</p> <p>III. Las personas que generen conductas infractoras que denoten algún tipo violencia en contra de alguna mujer, se harán acreedoras a un arresto administrativo hasta por treinta y seis horas inmutables.</p>
--	---

Una vez expuesto los motivos, marco jurídico, así como las consideraciones del estudio y análisis de la presente iniciativa, sometemos al pleno a su distinguida consideración los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional aprueba en lo general y en lo particular la abrogación del REGLAMENTO PARA ATENCIÓN PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional aprueba en lo general y en lo particular la creación del REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, así como el Protocolo para la emisión y aplicación de las órdenes de protección en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos que se acompañan al presente y que se señalan como anexo uno y dos, respectivamente. **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional aprueba en lo general y en lo

particular la modificación a los artículos 12 y 40 del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: **Artículo 12°.** A los jueces municipales les corresponde la impartición de la justicia administrativa municipal, conforme a las bases establecidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables; y tendrán las siguientes atribuciones: I a la VIII [...] IX. Emitir conforme al protocolo correspondiente, las órdenes de protección a las mujeres ante la violencia de genero. X. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones; XI. Expedir constancias únicamente sobre los hechos asentados en los libros de registro del juzgado, cuando lo solicite quien tenga interés legítimo; XII. Conducir administrativamente las labores del juzgado, para lo cual, el personal del mismo estará bajo su mando; y XIII. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables. **Artículo 40°.** Las faltas cometidas entre ascendientes y descendientes o de cónyuges entre sí, se sancionará conforme a lo establecido en los reglamentos correspondientes o según sea el caso, se turnarán a la autoridad competente para los efectos legales a que haya lugar. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO -** Se derogan todas las disposiciones establecidas en los distintos ordenamientos municipales que contravengan las presentes reformas.” **CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional aprueba en lo general y en lo particular la modificación y adición a los artículos 3 y 34 del Reglamento de Servicios Médicos Municipales, para quedar como sigue: **Artículo 3°.-** Son atribuciones del Titular de los Servicios Médicos Municipales las siguientes: I a la VIII. [...] IX. Autorizar al personal médico brinde la revisión médica gratuita a las mujeres víctimas de violencia y en su caso, la expedición sin costo del certificado o constancia de salud correspondiente, esto de conformidad con lo establecido en el protocolo correspondiente; y X. Cumplir y hacer cumplir el reglamento orgánico y el presente reglamento. **Artículo 34.-.....** Así mismo, el departamento de servicios médicos municipales cuando se requiera, deberá brindar la revisión médica gratuita a aquellas mujeres que no sean derechohabientes pero sean víctimas de violencia, y además en su caso, expedirá sin costo alguno el certificado o constancia de salud que diera lugar, esto de conformidad con lo establecido en el protocolo correspondiente. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones establecidas en los distintos ordenamientos municipales que contravengan las presentes reformas.” **QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional aprueba en lo general y en lo particular la modificación al artículo 10 del Reglamento del Centro de Apoyo Integral para las Mujeres “CE-MUJER” para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: **CAPITULO IV. LAS ATRIBUCIONES DEL CENTRO DE APOYO INTEGRAL PARA LAS MUJERES "CE-MUJER"** **ARTÍCULO 10.-** Las atribuciones del Centro de Apoyo Integral para las para las mujeres "ce-mujer": I a la V.- [...]. VI.- Las demás que establezcan los reglamentos municipales correspondientes. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: PRIMERO** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO. -** Se derogan todas las disposiciones establecidas en los distintos ordenamientos municipales que contravengan las presentes reformas.” **SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional aprueba en lo general y en lo particular la modificación y adición a los artículos 25 y 47 del Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar como sigue: **TÍTULO SEGUNDO, DE LOS ÓRGANOS POLICIALES. CAPÍTULO I, DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y VIALIDAD MUNICIPAL.** **Artículo 25.-..... I-IX.- [...];** y X.- Jefatura de la Unidad Especializada de Medidas de Protección de víctimas u ofendidos y atención de mujeres víctimas de violencia. **Artículo 47.** La jefatura de la Unidad Especializada de Medidas de Protección de Víctimas u Ofendidos y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, ejercerá las funciones siguientes: I. Realizar visitas domiciliarias con personal de la unidad especializada de medidas de protección a mujeres receptoras y orden de protección vigente, para recopilar información de primera mano sobre la

Adolfo

Jose

J

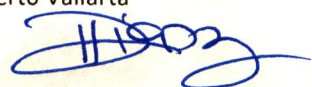
D

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

situación que guarda. II. Efectuar un enfoque etnográfico y cualitativo que permita documentar, analizar y conocer la actuación policial en los distintos tramos de responsabilidad en materia de monitoreo y seguimiento de las órdenes de protección a favor de las mujeres receptoras de violencia; III. Informar a la víctima la importancia de activar las medidas de protección correspondientes para salvaguardar su integridad física, reiterando el uso del número oficial de emergencia; IV. Apoyar al seguimiento, canalización y sensibilización a la unidad de primer respondiente de seguridad ciudadana (policía municipal), que acude al llamado de emergencia en cualquier zona que se active; V. Coordinar acciones para salvaguardar la integridad física de la víctima; VI. Otorgar visitas conforme a la bitácora de visitas o realizar llamadas vía telefónica a las víctimas que requieren informes de manera periódica, según sea el caso que indique el oficio correspondiente; VII. Hacer del conocimiento al ministerio público de percances o llamadas de emergencias de las víctimas, así como los hechos sucedidos y las acciones realizadas. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones establecidas en los distintos ordenamientos municipales que contravengan las presentes reformas." La adición del artículo 47 ocasiona que el resto del articulado se recorra, es decir, el artículo 47 pasa a ser artículo 48, el artículo 48 pasa a ser el artículo 49, el artículo 49 pasa a ser artículo 50, y así sucesivamente. **SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional aprueba en lo general y en lo particular **la modificación y adición** a los artículos 1, 38 y 44 del Reglamento de la Policía y Buen Gobierno, para quedar como sigue: **Artículo 1.-** Las disposiciones contenidas en este reglamento son de orden público y se expiden con fundamento en lo previsto por los artículos 21 párrafos cuarto y noveno y 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción I y 86 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; y tienen por objeto regular las infracciones y sanciones aplicables a aquellas personas que infrinjan este ordenamiento y demás normas previstas en los reglamentos municipales, dentro del municipio. **Artículo 38.-** [...] I.- al V.- [...] El municipio en el ámbito de su competencia, contribuirá con la prestación del servicio público de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, con la finalidad de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como apoyar a la generación y preservación del orden público y la paz social. Por ello, las infracciones que hace alusión la fracción III del presente artículo, son cualquier acción, omisión y conducta que atente en contra de los derechos humanos de las personas o que genere menosprecio a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento violento o discriminatorio, sea de contenido de género, xenófobo, racista, sexista u homófono o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias. Para atender los reportes que se generen por situaciones de violencia en contra de las mujeres, la Dirección de Seguridad Ciudadana contará con la Unidad Especializada Policial de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia. **Artículo 44.-** [...] I. [...]; II. [...]: a) al d) [...]; III. Las personas que generen conductas infractoras que denoten algún tipo violencia en contra de alguna mujer, se harán acreedoras a un arresto administrativo hasta por treinta y seis horas incommutables. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones establecidas en los distintos ordenamientos municipales que contravengan las presentes reformas." **OCTAVO.-** Se instruye a la tesorería municipal para que estudie y analice la posibilidad de integrar en el próximo Presupuesto de Egresos 2021, la JEFATURA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE MEDIDAS DE PROTECCION DE VICTIMAS U OFENDIDOS Y ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA. **NOVENO.-** Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta



Jalisco", y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su elaboración, publicación y distribución. Así mismo, en su caso, se ordena la publicación íntegra con las modificaciones y adiciones aprobadas del Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **DÉCIMO.** - Se instruye a la Dirección Jurídica para que en coordinación con la Sindicatura, Dirección de Seguridad Ciudadana y Juzgados Municipales, capaciten al personal operativo policial dentro de los sesenta días de entrada en vigor el REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. **DÉCIMO PRIMERO.** - Se instruye a la Jefatura de Transparencia para que, sin demora, incluyan las reformas a los reglamentos municipales del presente dictamen en la web oficial del municipio. **DÉCIMO SEGUNDO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba tener como atendido y cumplimentado el acuerdo edilicio número 214/2019 por parte de las Comisiones Edilicias que elaboraron y suscribieron el presente dictamen. ATENTAMENTE, "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 de junio de 2020. Regidores de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales. (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Presidente; (Rúbrica) C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado; C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado; C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada; Regidores de la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano (Rúbrica) Mtra. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Presidente de la Comisión; (Rúbrica) C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. María del Refugio Pulido Cruz, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado; C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado; C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada; Regidores de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos Carmina Palacios Ibarra Regidora Presidente de la Comisión; (Rúbrica) C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. José Adolfo López Solorio, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado; C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Luis Alberto Michel Rodríguez, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico Municipal y Colegiado.-----

REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

FUNDAMENTO JURÍDICO, OBJETO Y SUPLETORIDAD

Artículo 1.- Las disposiciones de este ordenamiento son de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Artículo 2.- El presente reglamento se expide a través de lenguaje incluyente y con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así mismo, su instrumentación se encuentra justificada por los arábigos 7 inciso c) de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém Do Para"; 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 4, 7, 8, 41, 44 y 57 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; y 37 fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3.- El objeto del mismo es establecer dentro de la esfera de competencia del municipio los principios, criterios, objetivos y las directrices de acción que, desde la perspectiva de género se utilicen para diseñar una política pública integral y coordinada que permita reconocer, proteger, promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así mismo, tiene como finalidad realizar en su caso, la modificación de su normatividad de tal forma que las disposiciones aplicables en el Municipio permitan a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia y ejercer en plenitud los derechos humanos que confieren las legislaciones nacionales e instrumentos internacionales.

Artículo 4.- Tendrán aplicación supletoria, para todo lo no previsto expresamente en este Reglamento, o en cualquier otro ordenamiento expedido por el municipio:

- I. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco;
- II. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém Do Pará";
- IV. La Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica";
- V. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW;
- VI. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VII. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y
- VIII. Los demás ordenamientos aplicables a la materia.

CAPÍTULO II

EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y CONCEPTOS

Artículo 5.- Adicionalmente a las atribuciones otorgadas al Ayuntamiento por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, ejercerá las siguientes:

- I. Colaborar con las dos esferas de Gobierno, en la adopción y consolidación de los Programas para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- II. Adecuar en la esfera de su competencia la normatividad municipal en materia de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- III. Otorgar la capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género al personal que labora en el Ayuntamiento, estableciendo como prioridad los funcionarios encargados de las políticas de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y a quienes atienden a las mujeres víctimas de violencia, procurando generar un sistema replicador;
- IV. Elaborar presupuestos de egresos que contemplen de acuerdo a su capacidad financiera, las partidas presupuestales para la ejecución de acciones, programas y políticas públicas con perspectiva de género en cumplimiento al Programa Integral Municipal;
- V. Implementar en su ámbito de competencia los Modelos del Programa Nacional y Estatal, considerando su efectividad, su armonía con las leyes respectivas y su impacto en el municipio;
- VI. Generar en el ámbito de su competencia sistemas de registro y monitoreo de tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres;
- VII. Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas relativos a la prestación de servicios médicos, psicológicos y jurídicos, con la finalidad de brindar la atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia; y
- VIII. Realizar acuerdos de cooperación, coordinación y concertación para establecer acciones encaminadas a prevenir, atender, combatir y erradicar la violencia hacia las mujeres, mismos que deberán ser compatibles con los principios rectores y sujetarse a los fines del Programa Estatal y Programa Integral Municipal.

Artículo 6.-Corresponde al Ayuntamiento por conducto de las dependencias y entidades de la administración pública municipal tanto centralizada, como desconcentrada y descentralizada, garantizar las condiciones para que, en el ámbito de su competencia, generen los mecanismos institucionales necesarios para el debido cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 7.- Las dependencias municipales adoptarán las medidas necesarias tanto en forma individual como coordinada con otras dependencias o instituciones, aplicando los recursos que les sean asignados en el presupuesto de egresos del municipio, para cumplir con lo establecido en este reglamento.

La coordinación entre las dependencias municipales se llevará a cabo a través del Instituto Municipal de la Mujer.

Artículo 8.- Adicionalmente, a las definiciones contempladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

I. Atención: Es el conjunto de servicios integrales que se proporcionarán a las mujeres que hayan sufrido algún tipo o modalidad de violencia establecida en la Ley General y en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, conformando estrategias eficaces para su rehabilitación emocional, física y social, así como la capacitación para participar plenamente en la vida pública, privada y social;

II. Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

III.- Consejo Municipal: Consejo Municipal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

IV. Dependencias: Unidades administrativas que conforman la administración pública municipal.

V. Instituto: El Instituto Municipal de la Mujer.

VI. Ley General: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

VII. Ley: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

VIII. Modelo Único: Modelo Único de Atención a las Mujeres en situación de Violencia en el Estado de Jalisco.

IX. Órdenes de protección: Son actos tendientes a la protección y seguridad integral de las mujeres ante la violencia, de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son de carácter temporal, y fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

X. Programa Integral Municipal. El Programa Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

XI. Reglamento. El Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

XII. Secretaría: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

XIII. Sistema: Sistema Municipal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

XIV. Violencia contra las mujeres. Se establecen y reconocen como tipos de violencia en contra de las mujeres los enunciados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, estableciendo ésta como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

XV. Violencia institucional municipal. Se presenta cuando uno o varios servidores públicos del municipio realicen actos u omisiones mediante los cuales discriminen o tengan como fin o resultado, dilatar, obstaculizar, menoscabar, reducir, impedir el goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, o negarles las acciones destinadas a prevenir, atender, investigar y sancionar los diferentes tipos de violencia.

TÍTULO II EL SISTEMA MUNICIPAL CAPÍTULO I

EL SISTEMA MUNICIPAL, SU CONFORMACIÓN Y ATRIBUCIONES

Artículo 9.- El Sistema Municipal se refiere a la coordinación de las dependencias que tiene como finalidad la conjunción de esfuerzos para la ejecución de políticas públicas, servicios y acciones aplicadas dentro del ámbito de competencia municipal y que son encaminadas a detectar, prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Artículo 10.- El Sistema Municipal se integrará de titulares de dependencias que realicen funciones ejecutivas en el ámbito de competencia municipal que tengan injerencia en la prevención, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, y serán por lo menos los siguientes:

- I. La o el Presidente Municipal o el funcionario o funcionaria que éste designe, quien ejercerá el cargo de la Presidencia del Sistema Municipal;
- II. Titular del Instituto Municipal de las Mujeres, quien ostentará el cargo de Secretaría Ejecutiva;
- III. Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF MUNICIPAL);
- IV. Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana;
- V. Síndico Municipal;
- VI. Titular de la Coordinación de Jueces Municipales;
- VII. Titular de la Jefatura de Servicios Médicos Municipales;
- VIII. Titular de la Dirección de Desarrollo Social;
- IX. Titular de la Dirección de Comunicación Social;
- X. Director General del Comude;
- XI. Titular del Instituto Vallartense de la Juventud;
- XII. Oficial Mayor Administrativo;
- XIII. Secretario General del Ayuntamiento; y
- XIV. Tesorero Municipal.

Las y los integrantes del Sistema Municipal tendrán derecho a voz y voto.

El presente Sistema Municipal se instalará e integrará por conducto del Presidente Municipal, dentro de los primeros treinta días posteriores a la instalación del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal.

Artículo 11.- La integración del Sistema Municipal se establece de forma enunciativa más no limitativa, por lo que de ser conveniente la integración de otra dependencia se podrá realizar previa petición escrita a quien lo presida, quien a su vez lo someterá a votación del Sistema Municipal, siendo aprobada la petición por mayoría simple de los integrantes del mismo.

Artículo 12.- Las personas integrantes del Sistema Municipal deberán nombrar a un suplente en el cargo, el cual designarán en la primera sesión en la que participen, a excepción de la Presidencia quien en caso de ausencia se suplirá por quien ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva.

Las personas nombradas como suplentes deberán tener un nivel jerárquico inferior inmediato al de quien es titular.

Artículo 13.- Para el cumplimiento de su objeto el Sistema Municipal tiene las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Establecer los mecanismos para garantizar que las dependencias y entidades de la administración municipal con responsabilidades en el Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las incorporen a sus instrumentos de planeación;
- II. Remitir información estadística a las autoridades estatales sobre violencia de las mujeres, sus tipos, causas, consecuencias y seguimiento;
- III. Generar acciones para dar seguimiento y atender los indicadores o procedimientos de las alertas de violencia de género en el municipio;
- IV. Informar al Consejo Municipal sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos de la política municipal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y
- V. Las que tenga a bien otorgar el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL

Artículo 14.- La Presidencia del Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ser representante del Sistema Municipal;
- II. Presidir y conducir las sesiones;
- III. Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones; y
- IV. Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias solicitadas por cualquiera de los integrantes del Sistema.

Artículo 15.- La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ser representante del Sistema Municipal en suplencia de la Presidencia;
- II. Presidir y conducir las sesiones del sistema municipal en suplencia de la Presidencia;
- III. Elaborar y remitir el orden del día, previamente acordado con el Presidente del Sistema Municipal, así como la convocatoria respectiva;
- IV. Auxiliar en el desahogo de las sesiones y tomar la votación correspondiente;
- V. Elaborar las actas de cada sesión, llevar un registro de las mismas, administrar y conservar los documentos del Sistema Municipal; y
- VI. Turnar los acuerdos del Sistema Municipal, dar seguimiento a su cumplimiento e informar a la Presidencia sobre los mismos.

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL Y SUS ACTAS

Artículo 16.- Las sesiones del Sistema Municipal son públicas salvo que por la naturaleza de los asuntos a tratar se puedan catalogar como reservadas. Son de carácter ordinaria y extraordinaria, serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Se deberán de llevar a cabo por lo menos 3 tres veces al año en forma ordinaria, y de manera extraordinaria cuando así se requiera para el cumplimiento de sus funciones o para dar seguimiento a las alertas de violencia de género en el municipio.

Artículo 17.- Para cada sesión se entregará a sus miembros, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas de anticipación el orden del día, los documentos a discutir y toda la información necesaria.

Las sesiones extraordinarias se notificarán con la anticipación mínima que sea razonable para garantizar que todos los integrantes han sido debidamente citados.

Artículo 18.- Los acuerdos del Sistema Municipal se tomarán por mayoría simple de sus integrantes y en caso de empate, la persona que presida el sistema tendrá el voto de calidad.

Artículo 19.- De cada sesión se levantará un acta de su desarrollo, documento que contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
- II. Tipo de sesión;
- III. Nombre de las personas asistentes y sus cargos;
- IV. Desahogo del orden del día;
- V. Síntesis de las intervenciones;
- VI. Acuerdos adoptados; y
- VII. Firma de quienes asistieron a la sesión.

CAPÍTULO IV EL CONSEJO MUNICIPAL Y SU CONFORMACIÓN

Artículo 20.- El Consejo Municipal es un órgano colegiado de planeación encargado de dictar en el ámbito de competencia municipal y con base a los principios rectores de la Ley, los ejes rectores y transversales de las políticas públicas en materia de igualdad de género, prevención, atención, y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Artículo 21.- El Consejo Municipal se conforma de la siguiente manera:

- I. La o el Ciudadano Presidente Municipal o el funcionario que éste designe, quien ejercerá el cargo de la Presidencia del Consejo Municipal;
- II. Titular del Instituto Municipal de las Mujeres, quien ostentará el cargo de Secretaría Ejecutiva;
- III. El Regidor o Regidora que presida la Comisión Edilicia Permanente de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano;
- IV. El Regidor o Regidora que presida la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos;
- V. Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF MUNICIPAL);
- VI. Titular de la Dirección de Desarrollo Institucional;
- VII. Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana;
- VIII. Titular de la Dirección de Desarrollo Social;
- IX. Dos representantes del Gobierno del Estado de Jalisco;
- X. Dos representantes de Instituciones Educativas a nivel superior, ubicadas en el municipio; y
- XI. Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, localizadas en el municipio.

Todos los integrantes del Consejo Municipal tendrán derecho a voz y voto.

Corresponde al Presidente Municipal designar a las personas establecidas en las fracciones IX, X y XI del presente artículo.

El presente Consejo Municipal se instalará e integrará por conducto del Presidente Municipal, dentro de los primeros treinta días posteriores a la instalación del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal.

Artículo 22.- Las personas integrantes del Consejo Municipal deberán nombrar a un suplente en el cargo, el cual designarán en la primera sesión en la que participen.

Artículo 23.- De las y los miembros señalados en las fracciones IX, X y XI del artículo 21 del presente reglamento que pertenezcan al Consejo, durarán en su cargo a partir de la fecha de su nombramiento hasta el término de la administración pública municipal; cumplido éste término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido.

Las personas físicas que se nombren o aquellas que sean designadas como representantes de las instancias, instituciones académicas, colectividades o personas jurídicas, continuarán en representación de aquellas que los hubieren designado, por el periodo de ejercicio del Consejo correspondiente, siempre y cuando continúen perteneciendo o prestando sus servicios en la institución u organización correspondiente y en tanto no hubiere habido por parte de ésta nueva designación; podrán ser removidos libremente por la entidad que los designó. La representación de cuenta es a título institucional por lo que el cargo no es delegable por el designado.

Las autoridades municipales miembros del Consejo, serán renovados de acuerdo al nuevo periodo de gobierno de que se trate.

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Artículo 24.- Para el cumplimiento de su objeto el Consejo tiene las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Elaborar el Programa Integral Municipal, el cual deberá de estar conforme a lo establecido por el Plan Estatal y el Programa Nacional, para lo cual promoverá la participación de la sociedad civil, universidades y organismos especializados;
- II. Aprobar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación definitiva, el Programa Integral Municipal;
- III. Generar una política pública integral, sistemática, continua y evaluable tendiente a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;
- IV. Promover la relación interinstitucional y multidisciplinaria para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el Municipio, con organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas con especialidad en la materia;
- V. Proponer al Ayuntamiento la aplicación de mecanismos de participación ciudadana que sean útiles para establecer políticas públicas en la materia;
- VI. Proponer y actualizar los protocolos para la prevención de la violencia y la atención de mujeres; y
- VII. Promover la firma de convenios con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de los fines de la Ley.

Artículo 25.- La operación, ejecución y elaboración de los documentos que refieren las disposiciones contempladas en los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del presente Reglamento, serán aplicables al Consejo Municipal.

TÍTULO III EL PROGRAMA INTEGRAL MUNICIPAL CAPÍTULO I

EL PROGRAMA INTEGRAL MUNICIPAL, SU ALINEACIÓN Y FECHA DE ENTREGA

Artículo 26.- El Programa Integral Municipal, es la política pública generada con base a los principios rectores de la Ley que comprende las estrategias, los planes, los programas y las acciones que llevarán a cabo de manera coordinada todas las dependencias con el objetivo de prevenir, atender, proteger y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Se programará por tres años, debiendo evaluarse cada año, y estará incorporado en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, asignándole presupuesto con perspectiva de género.

Artículo 27.- El Programa Integral municipal deberá estar alineado con las estrategias y acciones del Programa Federal y Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 28.- Las dependencias deberán acatar las directrices del Programa Integral Municipal y diseñar detalladamente las estrategias y acciones que se consideren necesarias en el corto, mediano y largo plazo. Dicho programa tiene carácter de prioritario.

Artículo 29.- El Proyecto del Programa Integral Municipal deberá ser elaborado por el Consejo Municipal dentro de los primeros 40 cuarenta días hábiles, posteriores a su instalación; el cual debe ser aprobado en la segunda sesión del Consejo Municipal.

La evaluación anual del Programa se entregará en conjunto con el informe anual que emita el Instituto Municipal de la Mujer, 40 días hábiles previos a la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal, en la que se aprobarán las modificaciones y actualizaciones que se acuerden.

CAPÍTULO II DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA INTEGRAL MUNICIPAL

Artículo 30.- El Programa Integral Municipal, obligatoriamente, deberá contener en su diseño y ejecución, lo siguiente:

- I. El diagnóstico municipal de la situación actual sobre la violencia contra las mujeres;
- II. Los objetivos específicos para la prevención y atención a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo;
- III. Las estrategias a seguir para el logro de estos objetivos;
- IV. Las disposiciones para la mayor coordinación interinstitucional en materia de la prevención, atención, protección y erradicación de la violencia de género;
- V. Los indicadores específicos para la prevención, atención, protección y erradicación de la violencia de género;
- VI. Los instrumentos de difusión y promoción del Programa Integral Municipal y de sus objetivos;

- VII. Los mecanismos periódicos de seguimiento y evaluación del programa y las acciones que se lleven a cabo;
- VIII. El plan de trabajo sobre los cursos y talleres de capacitación, especialización y actualización permanente a todos las y los servidores públicos; y
- IX. Además de las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 31.- El Programa Integral Municipal deberá ser desarrollado con perspectiva de género y estar dotado de una visión integral que logre articular los esfuerzos de todas las dependencias municipales, para su ejecución y mejor funcionamiento.

Artículo 32.- Para llevar a cabo los objetivos del Programa Integral Municipal en todas las dependencias y bajo los principios rectores establecidos en la Ley, el Ayuntamiento podrá celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con instituciones públicas y privadas, de carácter social, comercial, empresarial, académico y médico, estatales y federales.

TÍTULO IV
DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN,
PROTECCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.
CAPÍTULO I
DE LAS ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 33.- Para la prevención de la violencia contra las mujeres, el Ayuntamiento por conducto de sus dependencias ejecutarán acciones tendientes a:

- I. Difundir que la mujer y el hombre son iguales ante la ley como sujetos de derechos y obligaciones;
- II. Fomentar la importancia y trascendencia social y económica de la participación de las mujeres en los diferentes sectores sociales;
- III. Fomentar en las mujeres la cultura jurídica y legal de la denuncia de aquellos actos que consideren que lesionan sus derechos humanos; y
- IV. Promover la participación activa de las mujeres en los sectores público y privado para que se origine la igualdad.

Artículo 34.- Las acciones para prevenir la violencia institucional consistirán en:

- I. Capacitar a los funcionarios públicos de todos los niveles sobre el respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- II. Diagnosticar anualmente sobre la aplicación de la transversalidad con perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres en sus proyectos y actividades cotidianas institucionales;
- III. Elaborar estadísticas institucionales sobre los cargos de primer nivel que ocupan las mujeres y los hombres, así como analizar y diagnosticar las razones que originan esa realidad social;
- IV. Fomentar la prestación de servicios públicos especializados en materia de prevención de todo tipo de violencia contra las mujeres;
- V. Impulsar la armonización de los reglamentos municipales con perspectiva de género y derechos humanos para lograr la igualdad entre las mujeres y los hombres; e
- VI. Identificar conductas discriminatorias en los servidores públicos.

CAPÍTULO II
DE LA ATENCIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Artículo 35.- Las acciones y el modelo único de atención que se establezca deberán ser eficaces y visualizar las necesidades de las mujeres y sus derechos en materia de salud, educación, trabajo, igualdad y acceso a la justicia, así como las intersecciones de diversas formas de discriminación que sufren.

Así mismo, en su contenido se deberá contemplar las especificaciones y manejo de la red de Información de violencia contra las mujeres.

Artículo 36.- La atención en materia de violencia en contra de las mujeres deberá ser prestada por personal profesional y especializado, capacitado en materia de igualdad de género.

Artículo 37.- Los servicios que se brinden en las dependencias serán orientados a la disminución del riesgo y al empoderamiento de las mujeres.

Artículo 38.- La atención a quien es agresor o agresora, será reeducativa y ausente de estereotipos de género, y tendrá como propósito eliminar las conductas violentas, a través de servicios integrales y especializados.

Artículo 39.- El Ayuntamiento, a través del Instituto coadyuvará en el monitoreo y evaluación de los servicios para el empoderamiento de las mujeres y coadyuvará en la reeducación de personas agresoras.

Artículo 40.- Las acciones encaminadas a la capacitación de las y los servidores públicos que atiendan a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, deberán prever que ésta sea adecuada al tipo de atención que otorgan, según ya sea:

- I. Básica y general;
- II. Inmediata y de primer contacto; y
- III. Especializada.

Artículo 41.- Se generarán acciones para brindar atención psicológica a las y los servidores públicos y personal que atiendan a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia con la finalidad de disminuir el impacto emocional que pudieran sufrir en su persona, con motivo de la problemática que atienden.

Artículo 42.- Se llevarán a cabo programas permanentes de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres, sus tipos y modalidades y sobre las atribuciones y responsabilidades de las instituciones que atienden a las víctimas.

Artículo 43.- Se establecerán mecanismos internos ágiles para investigar las denuncias al personal que incurra en violencia institucional;

Artículo 44.- Deberán atenderse, además de las acciones que arroje el Programa Integral Municipal, las que se les haya asignado para el cumplimiento del Programa Estatal en materia de atención.

Artículo 45.- Las dependencias que atiendan mujeres víctimas de violencia como el Instituto Municipal de la Mujer, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y la Dirección de Seguridad Ciudadana, entre otras, deberán atender lo siguiente:

- I. Estas dependencias deberán tener personal con formación en género y especializadas en violencia de género, intervención en crisis, conocimiento del marco legal y los protocolos y modelos de atención a la violencia contra las mujeres;
- II. Las y los servidores públicos de estas dependencias serán formados y capacitados continuamente y acreditados para la atención a las mujeres víctimas de violencia por el Sistema Municipal, para lo cual podrán coordinarse con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;
- III. Las y los servidores de cualquiera de estas dependencias acompañarán a la mujer víctima de violencia a la agencia del Ministerio Público cuando se trate de violencia física y/o sexual, pudiendo en los demás tipos de violencia canalizarlos con la autoridad correspondiente; y
- IV. Enviar al Instituto la información de las mujeres atendidas y en su caso, de las órdenes de protección que se hayan dictado con la finalidad de generar la estadística para el informe anual de resultados en el marco del Programa Integral Municipal.

CAPÍTULO III LAS DEPENDENCIAS EN MATERIA DE ATENCIÓN

Artículo 46.- Indistintamente, al Instituto y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en materia de atención les corresponderá:

- I. Atender y registrar en la Red de información a la mujer víctima de violencia que atiendan, mediante el llenado de la Cédula de Registro Único, en el caso de que sea atendida por primera vez por alguna de ellas;
- II. Recibir a la mujer víctima de violencia canalizada desde otras dependencias municipales;
- III. Realizar una valoración del riesgo de la mujer víctima de violencia para establecer las medidas de atención que necesita;
- IV. Informarle sobre la ayuda médica, psicológica, jurídica y social que ofrecen las dependencias municipales y estatales, así como los servicios de las Casas de Emergencia o Refugios, el funcionamiento de las órdenes de protección y la posibilidad de denunciar a la persona generadora de los tipos violencia; y
- V. De acuerdo con los resultados de la valoración y los protocolos correspondientes, darle seguimiento al proceso de atención de la mujer víctima de violencia y actualizar la Red cada vez que resulte necesario.

Artículo 47.- Corresponde al Instituto Municipal de la Mujer:

- I. La difusión del Programa Integral Municipal para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, a todas las autoridades y entidades municipales y al conocimiento de la ciudadanía;
- II. Coordinar los trabajos para la elaboración del proyecto del Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

- III. Elaborar en coordinación con las direcciones, comisiones edilicias y áreas municipales correspondientes, el protocolo interno para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres específicas para las diferentes áreas de atención a mujeres víctimas de violencia;
- IV. Observar el cumplimiento del Programa Integral Municipal por las autoridades, dependencias y organismos municipales e informar al Sistema Municipal;
- V. Rendir anualmente al Sistema Municipal y al Consejo Municipal un informe del resultado de la observancia sobre los mecanismos implementados en el marco del Programa Integral Municipal en todas las dependencias municipales. Dicho informe servirá para la evaluación anual del Programa mencionado;
- VI. Realizar y actualizar anualmente el diagnóstico municipal sobre la violencia contra las mujeres;
- VII. Atender, orientar, asesorar y, en su caso, derivar a las mujeres víctimas de violencia a las instancias competentes para su atención de su caso;
- VIII. Diseñar un plan de trabajo e instrumentos para la capacitación, especialización y evaluación, de las y los servidores públicos municipales;
- IX. Desarrollar en colaboración del sistema DIF municipal y la Dirección de Seguridad Ciudadana, un protocolo de actuación para la prevención, atención, protección y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y de género;
- X. Fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en la atención, asesoría jurídica y psicológica, especializada y gratuita a las víctimas de violencia;
- XI. Diseñar y difundir materiales educativos con información sobre derechos de las mujeres, prevenir el abuso sexual infantil, la violencia contra las mujeres y las niñas, con énfasis en la violencia sexual infantil;
- XII. Darle seguimiento a los procesos de atención integral de las mujeres víctimas de violencia y verificar que las dependencias especializadas las atiendan debidamente;
- XIII. Administrar la Red de Información de violencia contra las mujeres, sus tipos, causas, consecuencias y seguimiento de resultados;
- XIV. Construir perfiles generales de agresores y de riesgos, a partir de la información obtenida de la Red, que recojan las especificidades de la violencia contra las mujeres y que sirvan para perfeccionar el Programa Integral;
- XV. Implementar un programa de contención emocional al personal de las dependencias especializadas encargadas de la atención a las mujeres víctimas de violencia;
- XVI. Aplicar programas de orientación a las mujeres, niñas y adolescentes que habitan el municipio, para que logren detectar la violencia en la que están o puedan estar sujetas, su derecho a vivir libres de toda violencia y despertando en ellas la confianza para que se acerquen a las autoridades competentes para prevenir o denunciar;
- XVII. Proponer programas que promuevan el empoderamiento integral de las mujeres, niñas y adolescentes;
- XVIII. Generar campañas institucionales sobre la cultura del conocimiento de los modelos estereotipados de conducta que propician la violencia en contra de las mujeres y su rechazo social;
- XIX. Promover la cultura de denuncia por violencia contra las mujeres;
- XX. Expedir constancia sobre los servicios brindados y las etapas cubiertas de acuerdo al modelo de atención, que sirva tanto para garantizar el seguimiento institucional, como para que la víctima pueda utilizarlo como comprobante ante su centro laboral; y
- XXI. Las demás previstas en este reglamento.

Artículo 48.- Corresponde a la Oficialía Mayor Administrativa:

- I. Se encargará de la promoción y vigilancia de las relaciones respetuosas entre quienes laboran en el Gobierno Municipal;
- II. Desarrollar en colaboración con el Instituto Municipal de la mujer y la Contraloría Municipal un Protocolo Interno de Prevención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual dentro del Gobierno Municipal; y
- III. Entregar al Sistema Municipal, un informe anual sobre las quejas o denuncias presentadas por las y los trabajadores en este sentido y el estado que guardan las mismas.

Artículo 49.- Corresponde a la Dirección de Seguridad Ciudadana:

- I. Proponer al Sistema Municipal planes o programas en materia de prevención de acuerdo con las estadísticas y bases de datos obtenidos por la red de Información de violencia contra las mujeres;
- II. La Dirección de Seguridad Ciudadana deberá contar de manera permanente con un programa de prevención social de la violencia contra las mujeres. Éste programa, deberá ser parte de sus planes programáticos y/o planes presupuestales;

- III. Solicitar de inmediato y conforme al protocolo correspondiente, la expedición de órdenes de protección de emergencia o preventivas, en interés a la protección de la mujer víctima de violencia;
- IV. Generar mecanismos de prevención, atención y derivación de las mujeres víctimas de violencia a las dependencias competentes para conocer del caso;
- V. Garantizar la capacitación y certificación al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres.
- VI. Establecer mecanismos de atención a mujeres víctimas de hostigamiento y acoso sexual en la calle, escuelas, transporte y centros laborales privados o públicos, mediante la realización de acuerdos y convenios con organismos de concesión de servicios, instituciones escolares, empresas y sindicatos, con el objeto de brindar asesoría, cursos, talleres, información; y
- VII. Promover la formación de policías en materia de derechos humanos de las mujeres.

Artículo 50.- La Unidad Especializada Policial de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de la Dirección de Seguridad Ciudadana es el área que dará seguimiento a mujeres que cuenten con medidas u órdenes de protección de conformidad a la normativa internacional, estatal y municipal; así como los documentos programáticos que se elaboren en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y la Secretaría de Seguridad.

Artículo 51.- Corresponde a la Dirección de Comunicación Social:

- I. Promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual, el acoso sexual son delitos. Así como el acoso callejero es considerado como falta administrativa; y
- II. La difusión de los programas sociales a los que pueden tener acceso las mujeres víctimas de violencia.

Artículo 52.- Corresponde a la Jefatura de Servicios Médicos Municipales;

- I. Brindar a las mujeres víctimas de violencia el acceso gratuito y sin discriminación alguna el servicios de atención médica, conforme al protocolo correspondiente; y
- II. Expedir de forma gratuita el parte médico de lesiones de forma detallada a las mujeres víctimas de violencia.

Artículo 53.- Corresponde al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

- I. Promover actividades de prevención de la violencia familiar;
- II. Coadyuvar con el instituto en la atención integral de las mujeres en situación de violencia como instancia que promueva la prevención en todos los espacios;
- III. Brindar orientación y atención especializada gratuita a las mujeres víctimas de violencia, mediante trabajo interdisciplinario a través de las Unidades de Atención a Violencia Familiar; y
- IV. Canalizar a las mujeres víctimas de violencia al Centro de Justicia para las Mujeres, para que en caso de que lo requieran sean derivadas a los Centros de Refugio Estatales y/o Casas de Emergencia para salvaguardar su integridad; y remitirá la información correspondiente al Instituto.

Artículo 54.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo social:

- I. Otorgar servicios, cursos y talleres para el fortalecimiento de sus habilidades, desarrollo personal y empoderamiento de las mujeres;
- II. Formular en coordinación con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, programas de otorgamiento de apoyos y becas escolares dirigido a mujeres víctimas de violencia, así como a sus dependientes;
- III. Estructurar y difundir en colaboración y coordinación de las autoridades educativas dentro de los centros educativos mecanismos de denuncia y canalización de violencia de género hacia las dependencias municipales correspondientes;
- IV. Implementar en colaboración y coordinación de las autoridades educativas, talleres de prevención de la violencia contra las mujeres en los centros educativos dirigidos a las familias de las y los alumnos, padres y madres de familia, y docentes; y
- V. Coordinar acciones vecinales para fomentar su participación en el objetivo de prevenir y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el municipio.

TÍTULO V
DE LAS ORDENES DE PROTECCIÓN, EL BANCO DE DATOS ESTATAL, LA
COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE REFUGIO Y APOYO PARA LA REEDUCACIÓN
INTEGRAL PARA LOS AGRESORES.

CAPÍTULO I
DE LAS ORDENES DE PROTECCIÓN

Artículo 55.- Para garantizar la integridad y seguridad y en casos de emergencia, las mujeres víctimas de violencia deberán ser canalizadas por las dependencias correspondientes de forma inmediata al Ministerio Público.

Artículo 56.- Corresponde al Ministerio Público el dictar las órdenes de protección, sin embargo, en los casos que no sea posible la presencia inmediata del Ministerio Público, el juez municipal en turno o el Síndico Municipal podrán dictar de acuerdo a la competencia municipal las órdenes de protección de emergencia y preventivas conforme a lo establecido en el protocolo correspondiente.

CAPÍTULO II

DE LA COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO CON EL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACION SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Artículo 57.- El Ayuntamiento, a través del Instituto Municipal de la Mujer colaborará con la actualización de la información del Banco Estatal de datos, de manera permanente, con el objeto de registrar las causas, características, riesgos, consecuencias y frecuencia de la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones, así como, sobre la eficacia de las medidas adoptadas para atenderla, prevenirla y combatirla.

Artículo 58.- El Ayuntamiento preverá que, en los términos de las disposiciones de protección de datos personales y sensibles, se resguarden los datos y expedientes de quienes hayan sido víctimas o presuntas víctimas por actos de hostigamiento y acoso y el contenido de la base de datos se apegará a los requerimientos establecidos para tal efecto por la Fiscalía del Estado.

CAPÍTULO III

DE LA COLABORACION DEL MUNICIPIO EN LA CREACIÓN DE CENTROS DE REFUGIO TEMPORALES PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Artículo 59.- El municipio podrá colaborar en la creación de centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia, los cuales deberán de ser espacios seguros para resguardar la integridad física y psicológica de las mujeres víctimas de violencia e idóneos para recibir una atención digna y adecuada a sus necesidades.

Los apoyos brindados serán conforme a su capacidad financiera y disposición de bienes, los cuales podrán ser cualquiera de los siguientes:

- 1.- El otorgamiento de un inmueble propiedad del municipio bajo la figura legal que más convenga a los intereses de las mujeres víctimas de violencia;
- 2.- El otorgamiento de bienes muebles tales como enseres domésticos;
- 3.- El otorgamiento gratuito del servicio de agua potable y drenaje; y apoyo económico conforme a su capacidad financiera para cubrir los servicios de luz eléctrica, teléfono e internet;
- 4.- La designación de personal para que atienda y apoye en la operación del refugio temporal;
- 5.- La asignación de una partida presupuestal para otorgar un apoyo mensual de acuerdo a la capacidad financiera del municipio; y
- 6.- El otorgamiento de alimentos o apoyo en especie para la operación del refugio.

CAPÍTULO IV

DEL APOYO EN LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN INTEGRAL PARA LOS AGRESORES

Artículo 60.- El Municipio podrá apoyar en la creación e impartición de programas de reeducación integral para los agresores, pudiéndose apegar a lo ya establecido por el Gobierno Estatal.

Los apoyos pueden consistir en otorgar espacios públicos de oficina para que sean impartidos los programas correspondientes o permitir la capacitación de servidores públicos para que ellos mismos con la asesoría del Gobierno del Estado impartan los programas que se requieran.

Artículo 61.- El Municipio a través de las autoridades competentes podrá realizar programas integrales en conjunto con otras instancias de gobierno con el objetivo de reeducar a los agresores y hacerlos conscientes de los derechos de las mujeres y disuadirlos de utilizar la violencia como medio de convivencia, así como llevar a cabo programas para la sociedad en general a través de los cuales se promuevan los valores y una educación libre de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación.

Artículo 62.- Para la creación e implementación de los programas de reeducación, el Ayuntamiento a través del Instituto Municipal de la Mujer, podrá solicitar por escrito apoyo económico a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en el cuál se deberá justificar el monto solicitado, las metas que se pretendan conseguir y su apego al Programa Estatal.

Adolfo
Jose

Alcaldé

**TÍTULO VI
DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, OBLIGACIONES DEL AGRESOR,
MECANISMOS INTERNOS Y SANCIONES.**

**CAPÍTULO I
DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y OBLIGACIONES DE LOS AGRESORES**

Artículo 63.- El Ayuntamiento conforme a su competencia municipal coadyuvará con las otras esferas de gobierno, para respetar y atender los derechos de las víctimas de cualquier tipo de violencia, mismos que se encuentran establecidos en la Ley General.

Artículo 64.- Todo agresor deberá participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral, por lo que el Ayuntamiento en el ámbito de su competencia coadyuvará para la realización de dichos programas.

**CAPÍTULO II
MECANISMOS INTERNOS PARA LA DENUNCIA DEL PERSONAL QUE
INCURRA EN VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y LABORAL**

Artículo 65.- Todas las dependencias deberán contar con mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional y laboral contra las mujeres, los cuales se deberán difundir e informar entre el personal.

Artículo 66.- La contraloría deberá recibir las quejas relacionadas con violencia institucional y laboral en contra de las y los servidores públicos para el conocimiento inmediato de su superior, con el objetivo de corregir el acto o la omisión, independientemente de los procesos administrativos o judiciales que pudieren derivarse.

La queja deberá ser atendida dentro de las siguientes veinticuatro horas a su presentación y se iniciará la investigación correspondiente, en términos de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

**CAPÍTULO III
DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

Artículo 67.- Quienes laboren en el servicio público municipal y que en el desarrollo de sus funciones falten o incumplan con lo señalado en el presente reglamento podrán ser acreedores de las sanciones dispuestas por la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

El tipo de sanción dependerá de la gravedad y recurrencia de la falta, acción u omisión en la que haya incurrido la persona servidora pública municipal.

Artículo 68.- Las personas generadoras de violencia sujetas a cualquier procedimiento administrativo por parte del municipio derivado de la aplicación del presente reglamento serán acreedoras de sanciones de conformidad con lo dispuesto al Bando de Policía y Buen Gobierno de Puerto Vallarta, Jalisco.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se abroga el REGLAMENTO PARA ATENCIÓN PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, y se derogan todas las disposiciones y ordenamientos que contravengan lo establecido en el presente reglamento.

TERCERO. - Se aprueba en los términos que se adjuntan al presente, el Protocolo para la emisión y aplicación de las órdenes de protección en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

CUARTO. - Por única ocasión, se instruye y faculta al Instituto Municipal de la Mujer quien fungirá como coordinará de los trabajos, la Contraloría Municipal, la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Dirección Jurídica, y se solicita la intervención del Sistema DIF Municipal, para que de forma conjunta en un término no mayor a sesenta días de haber sido aprobado el presente, diseñen, elaboren y ponga a consideración del pleno del ayuntamiento la aprobación en su caso, de lo siguiente: 1.- Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y 2.- Protocolo Interno de Prevención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual dentro del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

QUINTO. - Por única ocasión, se instruye al Presidente Municipal para que en coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer realicen los trámites y gestiones necesarias para la instalación e

integración del Sistema Municipal; y del Consejo Municipal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dentro de los primeros treinta días a la entrada en vigor del presente reglamento.

SEXTO. – Una Vez instalado el Consejo Municipal, se instruye a dicho órgano colegiado a que en un término no mayor a sesenta días de su instalación, deberá presentar ante el Pleno del Ayuntamiento el Programa Integral Municipal, mismo que se incorporará al Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza, por lo anterior se ordena a todas las dependencias municipales que conforma la presente administración municipal para que en el ámbito de sus competencias brinden su apoyo en caso de que se les requiera para la elaboración del citado programa.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, adelante regidora Norma Angélica”. La regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo: “Compañeros, quiero hacerles una breve reseña de la integración de este reglamento. La presente propuesta de ordenamiento se diseñó acatando la obligación que ostenta el ayuntamiento en el artículo 37 fracción XV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual señala esa obligación de los ayuntamiento, ejercer en coordinación con la federación y el gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Su contenido se ajustó a la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco, y en su elaboración y revisión se contó siempre con el acompañamiento y asesoría de la secretaría de igualdad sustantiva del Estado de Jalisco, atendiendo en todo momento las indicaciones brindadas así como cumplir con los requisitos de armonización que señaló la propia secretaría. De la misma forma, se atendieron los requisitos que establece el artículo 44, de la Ley del Gobierno y la Administración y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta propuesta de reglamento consta de sesenta y ocho artículos, seis títulos y diecinueve capítulos. Se prevé la integración del sistema municipal conformado por dependencias que forman parte de la administración pública municipal ya que únicamente ellas ejercen atribuciones ejecutivas y operativas, las cuales estarán orientadas a dar cumplimiento a las políticas públicas, estrategias y líneas de acción que se generen. Por otra parte, también se establece la creación, integración del consejo municipal, ente colegiado integrado por el gobierno, la sociedad y las instituciones académicas que tendrá como función principal elaborar el programa integral municipal, mismo que deberá de estar armonizado con el plan estatal y el plan nacional y que además permitirá reforzar el eje rector denominado “Ciudad Justa” así como las estrategias y líneas de acción que se contemplan en el contenido del plan municipal de desarrollo y gobernanza 2018-2021. Por otro lado, una parte importante del contenido del presente reglamento consiste en el otorgamiento de contribuciones a diversos ordenamientos municipales que tienen injerencia directa en el tema de prevención, atención, protección y erradicación de la violencia de las mujeres. Otro tema muy relevante y que será de mucha ayuda en caso de que se requiera, es la emisión de órdenes de protección de emergencia y preventivas por parte de los jueces municipales y en su caso, del síndico municipal, mismas que se deberán expedir atendiendo el protocolo correspondiente, el cual fue elaborado conforme al protocolo emitido por la fiscalía general del Estado de Jalisco, y en cuyos trabajos participaron los jueces municipales, la dirección de seguridad ciudadana, el instituto de la mujer, la sindicatura y la secretaría general. También se establece la coadyuvancia del municipio en la colaboración con el banco estatal de datos e información sobre los casos de violencia contra las mujeres; la colaboración por parte del municipio de acuerdo a su capacidad para la creación y operación de centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia y el apoyo en la creación de programas de reeducación integral para los agresores. Se prevé la creación de los siguientes protocolos: el protocolo para la atención a las mujeres víctimas de violencia de género y; el protocolo interno de prevención y sanción de acoso y hostigamiento sexual dentro del gobierno municipal de Puerto Vallarta. En el punto décimo resolutivo del dictamen correspondiente, se prevé dentro de los sesenta días de aprobado el presente reglamento, la capacitación del personal operativo policial para la debida aplicación del reglamento de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por último, se reitera que este proyecto de norma municipal se realizó atendiendo a las atribuciones otorgadas al municipio en los artículos 41 y 50, de la Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia del estado de Jalisco, y la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia respectivamente. Es cuanto compañeros. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. De verdad que quiero felicitar a todas las regidoras, regidores, síndico. Coincido plenamente con lo que dice la regidora Cuquita Pulido, de que este cabildo se ha distinguido por el trabajo y la

actualización de los reglamentos, que es realmente el trabajo legislativo en cuestión de reglamentos que hacen todos los ediles aquí en el municipio de Puerto Vallarta. Felicitar por supuesto a todos los que han participado, jueces, el DIF, seguridad pública, el instituto de la mujer... todos los que han participado en la conformación precisamente, y darle seguimiento a este trabajo tan delicado y especial que se ha hecho dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta y bueno, que da luz precisamente con un reglamento. Es de reconocerse el trabajo que se está haciendo dentro de lo que es esta administración, se ha avanzado mucho, falta mucho por hacer todavía, faltan otros reglamentos y además nos siguen llegando modificaciones de ley que tenemos que ir actualizando nuestros reglamentos para ir a la par del gobierno federal, el gobierno estatal y el municipio por supuesto. Muchas gracias por toda esa confianza, por todo ese trabajo que están realizando y seguramente saldremos con la frente alta y muy satisfechos con el trabajo que está haciendo lo que es este honorable ayuntamiento. En hora buena, muchas felicidades. Y le dejo el micrófono al síndico municipal que quiere hacer el uso de la voz". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Muchas gracias presidente, únicamente también extender la felicitación a mis compañeros regidores, a la Maestra Norma en específico, al secretario general por la facilidad que se dio para trabajar en este reglamento, que fueron varias sesiones en las que la Maestra Norma estuvo impulsando esto. Lo único con lo que me quedo es que participamos activamente en este tema de la paridad de género, cómo Puerto Vallarta estamos poniendo también ese granito de arena en el tema de la paridad de género que es importante para la vida política de nuestro municipio y creo que todas y todos los que estamos aquí hemos participado y hemos hecho nuestro trabajo porque al final de cuentas eso es, para poder... para poder nosotros asegurar una inclusión de la mujer en la vida política de Puerto Vallarta. Felicidades a todos, de verdad es un gran logro. El tema de la paridad es un tema que va avanzando y que nos da igualdad a todos los que vivimos aquí y a todos los que tenemos en determinado momento ganas de dirigir la vida política de este municipio. Muchas felicidades Maestra, mi reconocimiento al trabajo que haces por este tipo de reglamento, y gracias a todos porque realmente se representa el trabajo y por lo que nos han elegido los ciudadanos de Puerto Vallarta, para hacer este tipo de cambios y para velar por que se apliquen y se sigan transformando la vida pública del municipio de Puerto Vallarta. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias al síndico municipal. Y bueno, solicito en votación económica quienes estén a favor de esta propuesta de la regidor Norma Angélica Joya, favor... en lo general, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona. "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Aprobado por mayoría absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----**7. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuando con el desarrollo del programa de esta sesión, en el apartado concerniente al punto relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores. Solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. La regidora Norma, la regidora Alicia, la regidora Lupita, la regidora Laurel. Adelante regidora Norma".-----

-----**7.1 Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por la Regidora Lic. Norma Angélica Joya Carrillo, que tiene por objeto la creación del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** La regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo: "Gracias presidente. En mi carácter de regidora, presidenta de la comisión edilicia de igualdad de género y desarrollo integral humano, me permito poner a su consideración de este ayuntamiento, la presente iniciativa de

[Handwritten signature]

ordenamiento municipal, la cual tiene por objeto que se abroge el reglamento del Centro de Apoyo Integral para las Mujeres, Ce Mujer, para dar origen al Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que a continuación me permito hacer una referencia del sustento de la propuesta. El reglamento del centro de apoyo para la mujer, Ce Mujer, para el municipio de Puerto Vallarta, fue publicado en la gaceta del municipio en diciembre del dos mil cinco, el cual tiene por objeto que el centro de apoyo integral para las mujeres Ce Mujer, incida en el sector municipal mediante el impulso de políticas, programas, proyectos y acciones estratégicas para avanzar en el ejercicio de derechos para las mujeres, la igualdad, la oportunidad y la equidad de género en el municipio de Puerto Vallarta. Que como se menciona, se percibe sólo que es un centro de apoyo para las mujeres, por lo que para continuar con las políticas públicas que ayuden a corregir las desigualdades y desventajas que existen entre hombres y mujeres es necesaria una institución que en el ámbito municipal gestione acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos en los que se busque conciliar intereses de mujeres y hombres con el fin de eliminar brechas de género y promover la igualdad de oportunidades. Es por ello que en la sesión ordinaria del ayuntamiento con fecha 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho se emitió un acuerdo 621/2018, mediante el cual se reforma el artículo 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, el cual ya se menciona que dentro de la vida orgánica del municipio debe existir un instituto municipal de la mujer, el cual funcionará como un organismo desconcentrado, dependiente del despacho del presidente municipal. En virtud de lo anterior expuesto, me permito presentar a ustedes...les anexo ahí un proyecto del reglamento que se adjunta a la iniciativa y tengo a bien para someter a su aprobación, modificación o negación el siguiente punto de acuerdo: único, se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de ordenamiento municipal a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales; igualdad de género y desarrollo integral humano y; justicia y derechos humanos". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con mucho gusto someto a su consideración la propuesta de la regidora Norma Angélica, en donde se turna para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de ordenamiento municipal a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales; igualdad de género y desarrollo integral humano y; justicia y derechos humanos. Quienes estén a favor, favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta (sic)". Aprobado por Mayoría Simple de votos por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan que posterior a la emisión del voto del punto 7.2 por los integrantes del ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, rectifica el tipo de votación del presente punto, modificando la expresión "mayoría absoluta" por el de "mayoría simple".-----

---7.2 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por la Regidora, C. Alicia Briones Mercado, que tiene por objeto la creación del Reglamento de Protección Civil, Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Alicia Briones". La regidora, Lic. Alicia Briones Mercado: "Gracias presidente. Buenas tardes compañeros. En mi carácter de regidora presidenta de la comisión de protección civil, gestión de riesgos y bomberos, me permito presentar a ustedes la siguiente iniciativa, con la finalidad de que el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, turne para su estudio, análisis y dictaminación a la comisión edilicia de reglamentos y puntos constitucionales en conjunto con la comisión de protección civil, gestión de riesgos y bomberos, la abrogación del reglamento municipal de protección civil que actualmente está vigente en el municipio de Puerto Vallarta, para dar paso a la creación del reglamento de protección civil y gestión de riesgos del municipio de Puerto Vallarta, debido a la siguiente exposición de motivos. Que la redacción original del documento que actualmente está vigente, data de 1993,

con una actualización realizada en el año 2006 dos mil seis, por lo que considero de suma importancia que se realicen las actualizaciones respectivas en un nuevo ordenamiento. De igual manera el crecimiento demográfico existente en el territorio municipal, ha estado generando mayores causas de accidentes tanto en los diferentes centros de consumo como en las vías de comunicación principalmente terrestres que pueden ocasionar riesgos para los ciudadanos. Además de las reformas y modificaciones que han sufrido tanto la Ley General de protección civil, así como la Ley de protección civil del Estado de Jalisco, es necesario integrar el orden a la gestión integral de riesgos, ya que es necesario para desarrollar las etapas de previsión y prevención, para poder reglamentar dictámenes que den a la ciudadanía protección y salvaguardar las vidas humanas, sus bienes y el entorno que los rodea. Tomando la prevención como política pública fundamental para reducir o mitigar las afectaciones derivadas de los desastres, ya sea por fenómenos naturales como los sismos, huracanes o tsunamis principalmente, a los que nuestro municipio está expuesto, sí como también los socio orgánicos, organizativos, químicos o sanitarios y además agentes perturbadores en ambas leyes antes mencionadas. Además, dentro del plan municipal de desarrollo y gobernanza, el eje cinco "Ciudad Segura" contempla el fortalecimiento al sistema municipal de protección civil y señala actualizar el reglamento municipal de protección civil. Motivo por el cual presento ante ustedes la presente iniciativa, para estar acorde al plan y con la intención de mantener actualizado el reglamento municipal en materia de protección civil. Por lo que solicito la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo: punto número uno, que el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, turne para su estudio, análisis y dictaminación a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales, en conjunto con la comisión edilicia de protección civil, gestión de riesgos y bomberos. La abrogación del reglamento municipal de Puerto Vallarta que actualmente está vigente en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; punto número dos, que el pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco turne para su estudio, análisis, discusión y dictaminación a la comisión edilicia de reglamentos y puntos constitucionales, en conjunto con la comisión edilicia de protección civil, gestión de riesgos y bomberos, el proyecto incluido en esta iniciativa del reglamento de protección civil, gestión de riesgos del municipio de Puerto Vallarta, como propuesta viable y necesaria para la actualización de la normatividad municipal vigente. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. La felicito por estar trabajando en conjunto con protección civil y bomberos del municipio de Puerto Vallarta, para que se turne a comisiones a la comisión precisamente de reglamentos y puntos constitucionales y también a la comisión edilicia de protección civil del municipio. Ustedes saben que es prioritario siempre la vida de todas las personas, por eso protección civil...la ley a nivel nacional, a nivel estatal y el municipio, siempre va por encima de otros reglamentos, porque se trata de proteger lo que es la vida de los humanos. En hora buena. Quienes estén a favor de esta propuesta de la regidora Alicia Briones para que se turne a las comisiones para su análisis, discusión y dictamen...a la comisión edilicia de reglamentos y puntos constitucionales y a la comisión de protección civil y bomberos, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS.**----

-----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Y hago una rectificación. En el pasado punto que vimos de la Maestra Norma, del Instituto de la Mujer...del reglamento, la propuesta, es por mayoría simple, dije mayoría absoluta. Una disculpa, es mayoría simple".-----

-----**7.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto dirigir una solicitud al SEAPAL -Vallarta, para la condonación de un 50% de descuento en el pago por consumo del servicio de agua de uso habitacional de los bimestres siguientes a partir del mes de mayo del presente año a ciudadanos que residan en colonias populares.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Regidora Laurel por favor. Adelante".

La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Gracias presidente. En mi carácter de presidente de la comisión edilicia permanente de salud, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene como finalidad que el pleno del ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe enviar un exhorto al consejo de administración de SEAPAL Vallarta, para que a través del presidente del consejo de administración, Ing. Arturo Dávalos Peña, presidente municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se solicite se autorice la condonación de un cincuenta por ciento de descuento por el pago en el consumo de los bimestres siguientes a partir del mes de mayo del presente año a los habitantes del municipio de Puerto Vallarta. Beneficio que será para los ciudadanos que tengan contrato de servicios de agua con la empresa SEAPAL Vallarta en la modalidad de uso habitacional y que vivan en colonias populares, eso con el fin de ayudar a la economía a los ciudadanos más vulnerables ante la ausencia de trabajo por el cierre de las fuentes generada por la contingencia sanitaria declarada por el gobierno de la República. Por lo que para poder hablarles sobre la relevancia del presente asunto de la presente iniciativa a continuación me permito citar lo siguiente: Exposición de motivos. Resulta innegable el derecho que tiene toda persona a contar con salud, y cuando se habla de salud estamos hablando de salud física y mental, ya que en nuestra carta magna está contemplado el artículo 4º, y nos habla del derecho a la salud, y específicamente nos manifiesta que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Así pues, atendiendo a este precepto constitucional, en este caso nos abocaremos a la salud mental de los ciudadanos pues al estar ante una falta de ingresos por falta de trabajo, es evidente que esa persona pueda tener estrés, nervios o simplemente preocupación del qué hacer para salir de esta situación. El cuidado de nuestros ciudadanos es una responsabilidad que no podemos olvidar, pero que requiere el involucramiento y apoyo de la misma ciudadanía. Corresponde a los gobiernos municipales en su ámbito de competencia, impulsar acciones que contribuyan a garantizar ese derecho fundamental para sus habitantes, primeramente al desempeñar sus facultades constitucionales con un enfoque de sustentabilidad en la prestación de los servicios públicos y otras materias que le corresponden. Ahora bien, uno de los requisitos para la procedencia de dicha solicitud es que a quien se le esté exhortando sea la autoridad competente para autorizar la condonación del cincuenta por ciento del pago del consumo de agua de los bimestres siguientes a partir del mes de mayo del presente año, y para este caso hará un análisis lógico jurídico de las normas aplicables al caso que hoy nos ocupa para justificar la procedencia en base a la competencia de este órgano colegiado en relación de...la del consejo de SEAPAL Vallarta. Por lo anteriormente expuesto, me permito poner en su consideración el siguiente punto de acuerdo: primero, que el ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe enviar un exhorto por escrito al consejo de administración del organismo público descentralizado del sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL Vallarta, para que puedan autorizar la condonación de un cincuenta por ciento de descuento en el pago por el consumo de agua de los dos bimestres a partir del mes de mayo del presente año a los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, beneficio que será para los ciudadanos que tengan contrato de servicio de agua con la empresa SEAPAL Vallarta, en la modalidad de uso habitacional, específicamente a los ciudadanos que vivan en colonia populares. Esto con el fin de ayudar a la economía de los ciudadanos más vulnerables. Segundo, que el presente exhorto sea presentado por el presidente del consejo de administración C. Ingeniero Arturo Dávalos Peña, donde pueda exponer ante el pleno de dicho consejo de administración los motivos y argumentos de dicha solicitud. Sabemos de las carencias que existen en las colonias, también sabemos del apoyo que también se le ha estado dando a través del municipio a los ciudadanos por medio de las despensas, que creo que fueron de mucha ayuda, pero el golpe en el bolsillo de los Vallartenses es grave, lo estamos viendo. Yo he estado visitando las colonias y me estoy dando cuenta cuál es la situación que están pasando los ciudadanos. Podemos ahora que SEAPAL está en manos del ayuntamiento darle este respiro a la gente. En su caso, que el propio ayuntamiento en conjunto libera formas de apoyo en el tema de los cobros, dado el ahorro que la pandemia ha propiciado en el gasto corriente, en los eventos que normalmente se tienen año con año como el día de niño, el día de la madre...tuvimos ahorro en ese tipo de eventos, en ese tipo de actividades. Considero que podemos ayudar de esta forma a las familias Vallartenses. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. Miren...qué bueno que se preocupa por la economía del municipio, de los habitantes, por los que menos tienen. Qué bueno que hace lo que es esta propuesta. También la invitaría a que hiciera una

propuesta ante la comisión federal de electricidad, que es una institución federal, que nos ayudara, que nos ayude con sus gestiones, con sus relaciones que tiene...miren...con el presidente de la República, con senadores, con diputados...y que nos ayuden precisamente también con esta cuestión. Pero miren, el artículo 75 de SEAPAL Vallarta dice: "sólo podrá establecerse subsidio a los usuarios en los términos de este reglamento si rebasara el cincuenta por ciento del importe, el cual será considerado como gasto social, cuyo monto deberá ser cuantificado en las partidas correspondientes e integrado en su totalidad a las cuentas del municipio". El 76 dice: "los beneficios a que se refiere el artículo anterior, serán aplicables a instituciones de asistencia social sin fines lucrativos; usuarios debidamente tipificados por sus escasos recursos, tales como pensionados, jubilados, discapacitados, personas viudas, personas que tengan sesenta años o más y, personas en situación vulnerable. Los usuarios tipificados en la fracción I, deberán presentar el acta constitutiva de la institución, y la tarifa aplicable será la correspondiente a otros usos". Entonces, sí está considerado, sí se está apoyando a las personas vulnerables del municipio de Puerto Vallarta, pero también vamos hacer una cosa -y la pongo como propuesta- turnar su petición a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales, hacienda y agua, invitar al consejo de SEAPAL, para que trabajemos en conjunto y podamos hacer un estudio para poder definir de qué manera podemos ayudar más a la gente. Esa es la propuesta que yo hago. Hemos estado apoyando ya con ciento cincuenta mil garrafones de agua gratuitos, dos garrafones por semana por familia. Y SEAPAL va a seguir apoyando precisamente, no se le ha cortado el agua a nadie y se sigue prestando lo que es este servicio de calidad. Se acaba de recibir, veintinueve años de prestar un servicio de calidad, el reconocimiento a SEAPAL...y el noveno en Las Palmas. Entonces, la propuesta es esta regidora Laurel, que se turne a las comisiones de hacienda, reglamentos y puntos constitucionales y agua. E invitamos al consejo de SEAPAL a trabajar, a platicar, analizar, hacer un estudio, y de ahí que salga una propuesta. ¿Le parece bien regidora?. Si estamos de acuerdo todos...sí, adelante regidor Roberto". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Muchas gracias presidente. Excelente propuesta regidora Laurel, hay que estar buscando alternativas de apoyo a las economías de las familias y estoy de acuerdo en ello. Nada más una pequeña observación, y si estoy en lo correcto excelente y si no corríjanme. No podrá ser un exhorto dado que la OPD no tiene un nivel jerárquico superior al ayuntamiento. Entonces si desde ahorita, desde origen la propuesta se va como iniciativa para hacer una reunión de trabajo como lo está planeando el ayuntamiento puede proceder, pero como exhorto por esta ausencia de jerarquía, ante el ayuntamiento no podría ser de esa manera, respetuosamente para la regidora Laurel esa sugerencia. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Así es. Sí, adelante regidora Lupita". La regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: "Gracias. Buenas tardes presidente. Pues coincidir contigo en el punto que se haga el análisis y ver de qué manera se puede seguir apoyando, porque ya se hace mediante un estudio socioeconómico para detectar a esas personas que pueden de acuerdo al reglamento que ya existe, hacerles un apoyo y también digo...hacer una propuesta que le hizo usted a la regidora Laurel porque mientras que en SEAPAL no se le ha suspendido a nadie el agua, la comisión sí ha dejado sin luz a muchas familias que en este momento no la pueden pagar. Y ojalá que de verdad usted con las relaciones que tienen ante el gobierno federal puedan también apoyar a la ciudadanía Vallartense, porque sin duda que es un gasto alto la luz y más ahora que estamos pasando más tiempo en casa y que el calor en Puerto Vallarta es agobiante. Ojalá y de verdad puedan intervenir allá. Gracias. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Regidora Laurel". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Claro que sí, con mucho gusto, pero estamos hablando del tema del agua, que tenemos la facultad según el artículo 63. Entonces si hay la voluntad yo creo que podemos ayudar a las familias Vallartenses". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Claro que sí regidora. Por eso la propuesta es...ya lo dijo el regidor Roberto, exhorto no puede ser, pero sí que se turne a comisiones para que ahí se invite al consejo de SEAPAL, ahí se analice, ahí se vea el caminito, los números de cómo sí se puede apoyar a la gente, ahí podremos sacar pues algo...una buena definición para apoyarlos. Quienes estén a favor de esta propuesta, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las

comisiones edilicias de **HACIENDA, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y; AGUA**.....

---7.4 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto la creación del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien, solicito al secretario general dé lectura a una iniciativa. Adelante señor secretario". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente. Iniciativa que emite usted, es: honorable pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. El que suscribe en mi carácter de Presidente Municipal y de conformidad a los artículos 41 fracción I, 47, 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del artículo 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio del presente me permito solicitar se autorice el turno a comisiones de reglamentos y puntos constitucionales; igualdad de género y desarrollo integral humano y; justicia y derechos humanos para la dictaminación y posterior aprobación por parte del H. pleno del ayuntamiento, el proyecto de reglamento del sistema municipal de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que me sirvo adjuntar a este medio. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Esta iniciativa de reglamento del SIPINNA, que es el sistema municipal de protección integral de niñas, niños y adolescentes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Esta iniciativa se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales; igualdad de género y desarrollo integral humano y; justicia y derechos humanos. Por lo que en votación económica les solicito quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**.....

---8. **Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuando con el apartado número ocho de la orden del día...es por ello que pregunto a los ciudadanos integrantes del honorable ayuntamiento si tienen algún asunto general que tratar. Solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto".....

---8.1 **Uso de la voz por parte de la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carbajal.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Lupita". La regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carbajal: "Gracias. Buenas tardes de nuevo. Si me permite presidente, tengo la propuesta que nos hizo llegar el artista Félix Fernando Baños, de hacer una mención especial para el Maestro Artista, Manuel Felguérez Barra, que falleció al inicio de este mes y que pues es un artista de talla internacional pero que vivió mucho tiempo aquí en Puerto Vallarta, que hizo muy buenas relaciones y que fue un excelente promotor de nuestro destino a nivel internacional en todos los lugares donde él estuvo habitando. Para lo cual nos hicieron llegar a través de la dirección de cultura un pequeñito video que les quiero compartir a manera de reconocimiento a este artista, ya que no se pudo realizar ninguna ceremonia ni ningún evento, derivado de la situación sanitaria que vivimos". A continuación se proyecta un video de la vida y obra del pintor y escultor Zacatecano, Manuel Felguérez Barra. La regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carbajal: "Esta es una biografía, un pequeño resumen de la vida y obra de este artista. El Maestro Manuel Felguérez Barra eligió a mediados de la década de los ochentas a Puerto Vallarta como su lugar de residencia temporal, noble, de espíritu aventurero, el Maestro Felguérez alternó su estadía con otros dos estudios que tenía en ese entonces en la Ciudad de México y en París, Francia. La zona sur particularmente en la zona de Conchas Chinas albergó su residencia en el periodo comprendido de 1980 y 1988. Emblema

Ado Ho

Josc

M. Peña

de la ruptura y comparado con expertos como ya lo vimos, con Pablo Picasso, Felguérez es uno de los artistas de estatura internacional que vivió y convivió entre los patasaladas, pueden dar cuenta de ello entrañables amistades que el escultor Zacatecano forjó aquí a lo largo de su estadía, tales como Laura Quiroz, Raquel Brooks, Diana Ruiz Seco y su esposo el Doctor José Luis Magaña, así como Don Félix Fernando Baños López y el prestigiado chef Thierry Bluet, su esposa, entre muchas personalidades Vallartenses. Existen sin embargo pocas evidencias de la obra producida durante su periodo Vallartense, en las banquetas de la Avenida México por la que se ingresa al centro de la ciudad por ejemplo, se encuentran desde el año dos mil once unos mosaicos en pórfido que fueron diseñados por el Maestro Felguérez. Esbozó aquí dos importantes proyectos que quedaron inconclusos, la única escultura monumental del Maestro Rufino Tamayo y el conocido como el Púlpito, que planteaba él construir un monumento... en un monumento el accidente geográfico local que es está en la zona del mismo nombre y que se ubicaría apenas a unos metros de la escultura de El Caballito de Mar, entre los límites de la playa de Los Muertos y Conchas Chinas. Asociar a "El Puerto que queremos" con el nombre de un mexicano universal como el Maestro Manuel Felguérez Barra, es motivo de orgullo y satisfacción pues contribuyó a refrendar el potencial artístico y cultural de nuestra ciudad a nivel internacional y situarla como hogar por elección en incontables talentos como el arte, cultura cuyo legado persiste hasta nuestros días. Y bueno, pues una pena que esta pandemia le haya quitado la vida, pero no quisimos dejar como municipio, como dirección de cultura y como amigos Vallartenses de este artista, hacer una mención por su lamentable deceso. Muchas gracias presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Salúdenos a Félix Fernando Baños, una persona muy reconocida aquí en Puerto Vallarta por su arte, su cultura, por todo lo que él ha aportado precisamente al municipio de Puerto Vallarta y que tiene muchos años viviendo aquí, conozco a sus hijos y por supuesto a la regidora también... ex regidora, la pizzería Benitos estaba aquí precisamente donde está el Star Bucks, ahí duró muchos años Benitos y ellos fueron los propietarios en aquellos años. Entonces toda una trayectoria. Y buenô, felicítamelo, saludámelo y a nombre del cabildo, del ayuntamiento de Puerto Vallarta, pues lamentamos el deceso de este artista que vivió aquí durante mucho tiempo. Y que viven muchos aquí y desconocemos ¿verdad?, y que exponen en otros países y que son muy importantes... y que aquí a veces no los conocemos, necesitamos tener una relación a través de cultura de todos esos artistas que radican aquí, y que sean embajadores precisamente de Puerto Vallarta a través del arte y la cultura a nivel mundial. En hora buena y muchas gracias".-----

 ----8.2 Uso de la voz por parte de la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Saúl y...regidora Laurel primero. Adelante regidora". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Gracias señor presidente. Es respecto al tema del desazolve del río Pitillal. Todos sabemos que hace unas décadas tuvimos inundaciones, y claro que estoy a favor de este trabajo que vienen realizando en el desazolve para prevenir las inundaciones, y claro que por supuesto es un beneficio para toda la ciudadanía, pero era importante tomar en cuenta a los sectores ambientalistas, a los biólogos, a las universidades para evitar afectar el ecosistema. A un gobierno lo legitima el respaldo del pueblo en la toma de decisiones, legitimar las acciones es primordial para cualquier gobierno, y haber socializado un desazolve de tal trascendencia para conseguir la legitimación era importante para la comunidad y diferentes sectores sociales, ya que con esos esfuerzos por décadas hemos mantenido a flote a Puerto Vallarta y sus manchas verdes. Si bien la intención hubiera sido buena las formas no fueron las mejores, porque hubo muerte de animales y deforestación. Ojalá para próximas acciones de este calado, no se subestime al pueblo Vallartense y se tome en cuenta su sabiduría. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Coincido con usted de que estas acciones que se están llevando en el río Pitillal, en un cauce modificado -porque no es el cauce original- éste se modificó en el año dos mil siendo presidente David Cuevas García. En aquél tiempo yo era director de servicios públicos municipales y bueno, esto fue a causa de la inundación del noventa y ocho que inundó varias colonias que ustedes deben de recordar, la Leandro Valle, Vallarta 500, Vallarta 750, Aramara, Palmas de Aramara, los edificios de la comisión que están por ahí por Montessori, lo que es los edificios que están ahí de Marina... de La Marina, y luego no existía en aquél tiempo Villas Río, no existían en aquél tiempo lo que es Fluvial Vallarta, eran las parcelas de Los Barba, Rodríguez Barba y bueno, se inundó Plaza Caracol,

todo...cuando era el Holiday Inn en aquellos años, alcanzó un metro setenta centímetros recuerdo muy bien y estuvimos evacuando, sacando a la gente, hubo pérdidas económicas de enseres domésticos, de vehículos, en fin...a raíz de eso David Cuevas junto con el gobierno del Estado hacen lo que es el reencauzamiento del río Pitillal, que es un cauce modificado y que recuerdo yo muy bien que no había nada, ningún árbol, tuvimos que ir al río Ameca, trajimos unas varillas ahí de sauce llorón que se colocaron sobre el bordo, parotas, amapas, primaveras, árboles endémicos de la región en el bordo precisamente para fortalecer lo que es el bordo, pero lo que es el cauce, que era de cien metros o es...debe de ser de cien metros para que corran más de mil metros cúbicos de agua en lo que es este cauce. Pues desafortunadamente dejaron de darle mantenimiento hace muchos años y crecieron, en el cauce precisamente del río Pitillal crecieron árboles...precisamente el saúce llorón y matorrales, eso fue lo que se desarrolló ahí. Como ustedes pueden ver, el río Ameca pues no tienen ningún árbol, el río Mascota tampoco, el río Cuale tampoco, esos son ríos...el río de Boca de Tomatlán...de Los Horcones tampoco, porque son ríos que llevan agua todo el año. El río Pitillal no lleva agua todo el año, se seca, en la parte de arriba sí tiene agua, en la parte de abajo se seca y bueno, eso dio pie a que crecieran estos árboles que tienen un crecimiento impresionante por año de tres metros, y ustedes pueden ver ahorita una presentación que hizo protección civil, se aventó un clavado a fotografiar...fotos aéreas de aquellos años y bueno, lo que estamos haciendo este año. Son ochenta y cuatro árboles de sauce llorón los que se tuvieron que retirar de ahí, se cuenta con todos los permisos de la comisión nacional del agua, de SEMARNAT, de PROFEPA, de protección civil del Estado, esto no se hizo nada más porque se nos ocurrió, esto desde la administración pasada lo solicitamos y hasta esta administración nos autorizaron hacer el desazolve emergente, por la cuestión precisamente de riesgo, de que se nos pueda inundar lo que es esta zona como ya sucedió hace algunos años ¿no?. Entonces, le pedí a Adrián Bobadilla que hiciera una presentación, que el día de hoy van a tener una reunión precisamente con expertos, en donde la Universidad de Guadalajara está participando, ya se integró a este equipo de trabajo y bueno, este es un trabajo que estamos haciendo en conjunto protección civil del Estado y del municipio, SEMARNAT, la comisión nacional del agua y expertos...SEMARNAT y expertos...ya vino la SEMADET también, que la SEMADET pues no tiene nada que ver aquí porque esto es federal. Sin embargo, los escuchamos, hicieron unas propuestas que aceptamos con mucho gusto, que va haber una restauración...sí, que va haber una reforestación sí, pero ahorita lo prioritario es limpiar el cauce para no tener afectaciones, no sabemos cómo venga este temporal, traemos dieciséis huracanes que están previstos. No sabemos en qué categorías, creo que hay cinco que sí vienen en categorías tres, cuatro y cinco; vienen tormentas tropicales...ayer creció el río Ameca, llovió me imagino que en la sierra, ayer estuvo ya también aquí con una lluvia leve, ya nos cayó una tormenta hace algunos días, pero ayer veinticuatro de junio, el mero día de San Juan no podía dejar de llover ¿verdad? como marca la tradición. Y bueno, le voy a ceder el uso de la voz a Adrián quien es nuestro subdirector de protección civil, para que nos diga, nos explique qué es lo que estamos haciendo. Y yo solicito a este pleno, solicito a este pleno autorizar el uso de la voz al comandante Adrián Bobadilla para que nos dé una explicación de todo lo que estamos haciendo. Y coincido también con la regidora Laurel en que quizá no se socializó esta situación. En que quizá es verdad...por el trabajo de la gente, por los permisos que traíamos ya y porque también hubo unos malos entendidos, que ya se limaron todas las asperezas, ya se platicó, ya se integraron, ya estamos trabajando en conjunto, porque lo que queremos es crecer lo que es la ribera del río Pitillal en su parte sur hasta playa grande, hacer lo que es este bordo para que la gente camine, haga ejercicio, ande en bicicleta, lleve a sus animales, sus mascotas a caminar a toda esta área, y también lo que es el bordo norte ahorita se está reforzando, se está limpiando, se está emparejando, porque queremos también poner alumbrado público en el bordo norte para que la gente esté más segura en esta zona tan bonita que va la gente a caminar. Entonces, si aprueban que le demos el uso de la voz al comandante Adrián Bobadilla, les pido levanten su mano. Muchas gracias. Aprobado. Adelante". A continuación el Subdirector de Protección Civil, Cmdte. Adrián Bobadilla, realiza una explicación de los trabajos de desazolve realizados en el cauce del Río Pitillal, esto como parte del trabajo anual de protección civil para el desazolve en las cuencas de ríos, arroyos y canales pluviales que atraviesan el municipio, manifestando que estas acciones están alineadas al Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Municipal de Cambio Climático. Apoyando su intervención mediante la proyección de imágenes respecto al estado físico en que se encontraba previo a la realización de estos trabajos así como el reencauzamiento sufrido en el año 2000. Haciendo la observación

Adolfo

H. Bobadilla

que para la realización de dichos trabajos se contó con las respectivas autorizaciones de la autoridad competente cuyos trámites iniciaron el 2018 ante la CNA y en el año 2019 ante la SEMARNAT. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias al comandante Adrián Bobadilla, subdirector de protección civil y bomberos de Puerto Vallarta y bueno, coincido con la regidora les digo, se tenían que hacer es una obra emergente para salvaguardar vidas y patrimonio, así como lo explicó ya el comandante Bobadilla y bueno, estamos en una cuestión ya política, vienen elecciones el próximo año, ya hay modificación de la ley a nivel estatal, que la acabamos de aprobar el día de hoy, que se recorren los tiempos, se reducen los tiempos de campaña y seguramente también el presupuesto se va a reducir para las campañas y bueno, hay gente que aprovecha lo que son estos momentos ¿no?, gente que se engancha a través también y que muchas veces sin fundamento o porque no conocen la historia y dicen las personas que se olvidan de la historia, pues pueden caer en los mismos errores ¿no?. Nosotros no queremos eso. Vamos... estamos haciendo ya un proyecto en lo que es la desembocadura del río Pitillal, porque ahí se reduce todavía más lo que es este cuello de botella, se tiene que dragar ahí, se tienen que poner pilotes porque ahí la calle que entra es parte del cauce del río, tendría que desaparecer lo que es esa calle para que el río fluya como viene de la parte de arriba. Y bueno, es una obra muy costosa que estamos solicitando precisamente al gobierno del Estado, a la comisión nacional del agua, que nos den recursos precisamente para poder hacer esta obra, para que ya permanezca lo que es este río libre, y que año con año se le tiene que dar mantenimiento. Aquí la prioridad obviamente es salvaguardar la vida y patrimonio de los ciudadanos, no queremos que se repita la misma historia. Por eso se hizo este cauce modificado –porque este es un cauce modificado- ustedes vieron los fotografías, desde el dos mil que no había ningún árbol, que se tuvo que reforestar todo el bordo con amapas, con primaveras, con parotas, con sauces, para que hubiera... con papelillo también... recuerdo muy bien, para que hubiera precisamente... reforzaron el bordo. Hoy, se tiene que hacer esto, si se hizo mal, si no se informó a la ciudadanía, si se enganchó la gente ¿verdad?, esta gente tiene que entender que es una obra prioritaria y se tiene que hacer, así como hacemos el desazolve de todos los canales, de los ríos, de los arroyos, así es esto. Estamos... hicimos un muro en el río Mascota, en donde ya casi llega el río a lo que es Banus, Nuevo Ixtapa, La Esperanza y Verde Vallarta, ya se ve... de aquí al malecón ya se ven las colonias ahí y ya está el río que año con año se va comiendo la parcela, hicimos un bordo de protección para que el río ya no continúe comiendo lo que es la parcela, y al rato pueda llegar precisamente a estas colonias y llenarse de agua. Hicimos obra aquí en el río Cuale, en donde está precisamente... frente a Las Canoas, ahí en la colonia El Remance, donde están los tacos muy sabrosos ahí de cabeza, en “la bombita” precisamente, donde ya el río había socavado, por la parte de abajo ya estaba volando lo que es la calle, tuvimos que reforzar con material lo que es precisamente esta obra, reforzamos la isla del río Cuale con piedra, porque también la tormenta del año pasado socavó y bueno, se llevó parte de la isla y ya casi se estaba llevando lo que es el Instituto de Cultura Vallartense (sic), ahí le llegó a unos baños, afortunadamente la famosa tormenta “Narda” pues sí se nos salió acá en la parte de la calle Constitución y luego se fue por la 5 de Febrero y luego agarró hacia lo que es el mar, que es la parte más baja. Ahí se está haciendo una obra también en la calle 5 de Febrero... ¿si es la 5 de Febrero?, 5 de Febrero donde está la sala Elizabeth Taylor, ¿quién no fue ahí? a ver películas muy bonitas en la sala Elizabeth Taylor, ahí año con año se inunda y bueno, estamos haciendo una obra para sacar el agua precisamente, metimos tubos de veintisiete pulgadas o veinticuatro... no me acuerdo, para que salga esa agua y no se nos inunde de lo que es esa parte. Estamos... hicimos el desazolve de cunetas de las carreteras, hicimos los desazolves de los desarrollos desde lo que es El Ranchito El Arenoso, hasta lo que es Boca de Tomatlán, que hemos estado trabajando en los desazolves, en las cunetas, las alcantarillas, en las rejillas, pues prácticamente para que el agua fluya y no nos cause ningún problema de inundación. Eso es lo que estamos haciendo aquí en Puerto Vallarta, y eso se tiene que hacer año con año, año con año se tiene que hacer porque la gente también muchas veces nos avientan colchones, refrigeradores, estufas, animales muertos y basura, hacen taponamiento y al rato tenemos problemas, acabamos de demoler un puente que existía ahí precisamente en la zona de Las Glorias, que obstruía el paso de maquinaria para poder hacer el desazolve de las salidas al mar ahí precisamente en Las Glorias y que se nos taponeaba con el oleaje, metía arena, hacía un tapón ahí y lo teníamos que hacer con pico y pala con personal, arriesgando al personal a que con una ola nos lo estrellara ahí ¿no? o lo arrastrara, y esto ocasionaba que se inundara hasta la colonia Versailles, que no saliera toda esa



agua, se nos inundaba el centro comercial ¿verdad?, el seguro social... toda esa zona se nos inundaba. Hoy esperamos pues que no se nos inunde, hicimos limpieza de cunetas y de canales, estamos haciendo una obra de mitigación también en lo que es... donde está el hotel Secret y donde está la mona encuerada, una escultura muy famosa que hay ahí, ahí se nos sale siempre lo que es el arroyo que viene de El Salto, que viene del arroyo Los Camarones, que le llamamos el río Los Camarones y luego... el de El Salto es el del Agua Azul y luego viene el de la Ribereña Los Camarones y luego viene el de Santa María -ahí por el DIF- luego viene también La Vena, que viene de ahí de Las Gaviotas y Palo Seco, ahí se van juntando todos esos arroyos, y en la parte de abajo se nos desborda. Es lo mismo que puede pasar precisamente en el río Pitillal, todas las salidas que tiene que van al río se van uniendo al Río Pitilla, los que vienen desde allá desde El Contentillo... bueno El Contentillo va acá y el de La Virgen también, pero el que viene por la España, que viene de El Coapinole parte alta que va por debajo de las casas... también todos esos arroyos ¿verdad?, en la calle España también hay una canal muy grande, el que saca toda el agua de La Bobadilla, ahí por el predio de Don Conrado y luego, el de la Leandro Valle que era el viejo cauce del río Pitillal, y luego el de Aramara, Palmar de Aramara, el de con "El Carnitas" ¿verdad?, ahí todos esos son salidas. Ah... y también hay tubería que viene del Hospital San Javier que se nos inunda año con año, que se hace una laguna ahí... ahí tiene otra salida a lo que es el río. Entonces, estaban completamente tapadas éstas... metro y medio abajo encontramos lo que son estas salidas. Estuvo ahí con nosotros Sergio González que fue el que hizo el reencauzamiento del río Pitillal en aquellos años con apoyo de la comisión nacional del agua y de la secretaria de agricultura del Estado en aquellos años con maquinaria, él fue quien nos dijo "aquí hay una alcantarilla, aquí hay una alcantarilla, aquí hay otra, hay que escarbarle" y las encontramos precisamente para evitar todo esto. Podemos estar tranquilos, la reforestación se va a dar. Y yo agradezco a la regidora Cuquita que ha estado muy al pendiente como presidenta de la comisión de ecología y que hemos tenido comunicación y que hemos estado preparando precisamente una reforestación en donde la subdirección de ecología nos diga dónde tenemos que reforestar ¿no?. Que se tiene que hacer pegado a lo que son el bordo donde se acumuló lo que es la tierra... tenemos que dejar libre a los árboles para no ahogarlos, eso se tiene que hacer y ya lo va hacer obras públicas para proteger los árboles que están a la orilla, los que no se tumbaron, los únicos que se tumbaron son los que estaban por en medio y que nos causaban islotes con grava, con tierra, y eso hacía que se desviara lo que es el agua por las orillas de los bordos. Entonces, hoy está quedando parejo, el agua va a quedar parejo. Cada año se tiene que hacer limpieza y desazolve para que no vuelva a suceder lo mismo de que crezcan ahí nuevamente árboles que no deben de crecer en medio del cauce, porque al rato se caen y hacen represa, la corriente hace corriente de herradura pues puede tumbar los puentes de la avenida México y precisamente de la Francisco Medina Ascencio se los puede llevar y en fin, son obras que se tenían que hacer emergentes por salvaguardar las vidas, que es la prioridad de todos nosotros. Por eso dice con justa razón el Comandante Adrián Bobadilla... y es a nivel nacional ¿sí? está por encima de todas porque salva vidas, y eso es lo que estamos haciendo, salvar vidas, proteger el patrimonio de los ciudadanos, los que vivieron en aquellos años, aquellos momentos... pues no los queremos vivir nuevamente, y estamos previniendo precisamente con estas acciones lo que se está haciendo ahí en el río Pitillal ¿sí?. Adelante regidora y regidor Saúl también". La regidora, C. maría del Refugio Pulido Cruz: "Quiero aprovechar esta intervención... gracias señor presidente para expresar como edil y presidenta de la comisión edilicia de medio ambiente que he sido testigo de la importancia y atención que la presente administración le ha otorgado al cuidado de nuestro ecosistema, prueba de ello ha sido el establecer dentro del contenido del plan municipal de desarrollo y gobernanza 2018-2021, la creación del eje rector denominado "Ciudad Verde", en donde se establece que Puerto Vallarta pertenece a la junta intermunicipal de medio ambiente de sierra occidente y costa JISOC, donde se coordina la problemática ambiental... donde se coordinan los esfuerzos municipales para la intervención y el manejo de la problemática ambiental permitiendo revitalizar la región mediante un desarrollo sustentable que mejore la calidad de vida de sus habitantes bajo las siguientes líneas de acción: fortalecimiento de instrumentos regulatorios; aprovechamiento sustentable; conservación, fortalecimiento de la gobernanza y; mejores prácticas agropecuarias. Así mismo, se han implementado y puesto en práctica estrategias como lo han sido reducir la contaminación visual, al no permitir la colocación de espectaculares o anuncios electrónicos que son ajenos a nuestro entorno; reducir la contaminación de ruido a través de la modificación a distintos ordenamientos municipales para atender la famosa ley anti ruido; reducir la,

Ado / fo

Jose

contaminación del agua al prestarse el servicio público del agua por su propia cuenta, el municipio ha mostrado su capacidad y eficiencia; la creación del programa de cambio climático; se consolidó también el programa de playas limpias certificadas; se fortaleció el programa de educación y difusión ambiental en donde su servidora participó y acompañó a estudiantes de la zona rural a que recibieran dichos conocimientos; se aprobó como eslogan de la propia administración municipal “2020, año ambiental limpio y sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco”. En fin, son importantes acciones que se han llevado a cabo y que aún falta por hacer, pero estoy segura que lejos de minimizar acciones, éstas se van a multiplicar. Por ello, le ofrezco a usted señor presidente mi reconocimiento sobre su atinado proyecto sobre la reforestación, mismo que legalmente se encuentra sustentado por el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de ecología para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, donde se señalan las atribuciones que tiene el municipio en materia de protección al ambiente como lo es el cuidado y conservación de las áreas arboladas y el argumento de las mismas con la realización de programas de reforestación. Celebro este tipo de acciones y por supuesto me sumo a ellas, pues les comparto que la suscrita está gestionando la adquisición gratuita y sin costo alguno de aproximadamente trescientas plantas de parota que pongo a su disposición para su debida reforestación, ya que es muy importante que plantemos árboles procedentes de la región porque nos ayudan a recuperar nuestros ecosistemas y generar un ambiente adecuado para la flora y fauna. Es cuanto, muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Con mucho gusto aceptamos este programa de reforestación y aceptamos las trescientas parotas que tiene a disposición. Ya a través de CONAFOR y a través del vivero que tenemos —que usted ya también conoce y que ya visitó también— y me da mucho gusto, tenemos veinte mil árboles entre pistaches, parotas, tenemos amapas, primaveras, árboles endémicos de la región precisamente para la reforestación y que precisamente la época de reforestación es ésta, cuando empiezan las lluvias es cuando se empiezan todos los programas de reforestación a nivel nacional. Entonces, muchas gracias regidora Cuquita”.

---8.3 Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Saúl López Orozco. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Saúl y después el regidor Roberto”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Gracias. Buenas tardes presidente, síndico, secretario, regidoras, regidores, ciudadanos y medios de comunicación. Buenas tardes. A pesar de que se está haciendo un gran esfuerzo en el ayuntamiento, a pesar de que muchas cosas se están haciendo bien, coincido con la regidora Cuquita que se están haciendo las acciones pertinentes del ayuntamiento, sin embargo pueden mejorar, todo puede mejorar, todo podemos hacer mejor. Se ha visto que en la proyección del comandante Bobadilla él hizo lo correcto y está sustentado, pero no fue consensado y ni fue socializado. Entonces se viene este tipo de situaciones donde se suben algunos al tema y lo sacan adelante Pero bueno, eso también es responsabilidad del ayuntamiento. Voy a tomar tres temas así similares que enclavan en lo mismo. Es en el tema de los directores, por medio de los consejos —cualquiera que sea— es la socialización de los temas ¿no?. Voy apuntalar tres, por ejemplo... que traemos arrastrando. En la comisión de participación ciudadana a finales del año pasado, antes que Víctor Bernal cambiara... o acababa de entrar, Víctor Bernal... estaba como secretario y se fue... okey, se le solicitó un informe de participación ciudadana de la subdirección, y efectivamente trajo una, Víctor sabe y conoce de administración, en donde él mismo decía “hay deficiencias”, “hay que trabajar en ellas, hay que llevarlas a cabo”. Entonces falta ese trabajo, complementarlo, falta todavía ¿sí?. Otro cambio... está otra persona. Por los tiempos, estos tiempos de la pandemia pues todo se ha alargado, hay que entenderlo, sin embargo hay que regresar a eso que traíamos. En otro lado... el tema de la construcción, yo he estado en contacto con desarrollo urbano y con proyectos estratégicos, en donde les he pasado varias imágenes en donde por decir algunas, en la Versalles, unos condominios que está quedando muy bonito y esperamos que Versalles quede muy bonito ¿no?, ese es el plan ¿verdad?, sin embargo alguien pone en una banqueta... agarra más área pública, se le manda información, van cancelan, clausuran y después le dicen “no, es que sí estaba bien”, ¿por qué?, porque es un proyecto que se tiene, o sea ¿si me explico?, falta la socialización. Yo les comentaba ahí en lo corto, en planeación urbana les decía, ¿por qué no se acercan a los ciudadanos?, a la junta vecinal, o sea ese trabajo de concientización, simplemente la socialización por decir en el tema. Eso es en lo que nos hace falta. Presidente, te invito a que exhortes... no es exhorto, invitar a los directores “a ver señores”... hay que hablar las cosas, socializar, porque va a ser una constante. En la Versalles por ejemplo, va a crecer lo

que es la Francia, va a estar muy bonito y hay un proyecto muy bonito, pero no lo conoce la junta vecinal de la Versailles, entonces es importante ese tema. Entonces, siento que puede mejorar mucho el ayuntamiento en el tema de informar. Yo ahorita por ejemplo -vuelvo a insistir- por los temas del covid que nos ha retrasado, he tenido un poco de paciencia, pero ya voy a retomar el tema empezando en mi comisión que es la de deporte, al consejo municipal de deporte, al director, le solicité un informe de sus actividades, no me lo ha hecho llegar, desde el año pasado. Entonces, es algo que estoy esperando. Por otra también... creo que en la segunda o tercera sesión después del año este que inició, en enero, febrero y desde el año pasado le solicité información al tesorero que también no me ha hecho llegar y me dijo: "en febrero te lo mando", bueno, se vino todo esto y dije: "bueno, otra vez paciencia, pero sin embargo siento que le hace falta presidente al ayuntamiento, tema administrativo y de difusión, porque en lo operativo sí se hacen las cosas, pero creo que en lo administrativo, en la difusión es en lo que podemos reforzar todos por aquí. Y eso a lo que te invito presidente y a todos los regidores, que pues es nuestro trabajo ¿no?. hacer que se lleven los trabajos, en la reglamentación que hacemos llevarla a cabo. Es cuanto. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Le agradezco su participación y lo tomaremos en cuenta. Yo también coincido y también coinciden los expertos -que ya nos reunimos con ellos- y están convencidos que se tiene que hacer esta obra y se está haciendo bien. No se socializó, ese es el problema ¿verdad?, por eso creció, porque el tema de salvar vidas y el patrimonio, se desvió a la cuestión ecológica, que eso obviamente es muy importante, pero que estos árboles no debieran estar aquí, y luego le llaman "ecocidio" cuanto no es ecocidio", son ochenta y cuatro árboles los que se tuvieron que derribar junto con maleza que le llamamos nosotros ¿verdad?, que fue lo que se limpió, pero ahí están, están las fotografías, la presentación, ahí está el conteo y bueno, en ese entorno pues suceden muchas cosas, videos editados, videos que ponen cosas que no, toman yo creo que de internet algunas otras cosas... sí, exactamente, pero esos... conocemos cuál es el objetivo de ellos, el objetivo de nosotros es el que acaban ustedes de conocer y que coincidimos todos y que coincidimos también en que sí faltó socializar lo que es esta situación, para que todo mundo estuviera tranquilo, y seguramente a través... hoy hay consejo virtual de ecología ¿verdad? en donde la regidora tiene participación, y los que quieran sumarse... pues ahí con varios expertos que van a estar trabajando en el consejo de ecología, que ya se reunieron con varios de ellos y dicen "se están haciendo bien las cosas", se tienen los permisos, todo, nada más... ahora tenemos que hablar de una obra de mitigación, que se tienen que hacer y se van hacer ¿verdad?, y de reforestación que es lo único que nos están pidiendo todos ellos y así se van hacer. Muchas gracias regidor Saúl".-----

 ---8.4 Uso de la voz por parte del Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Regidor Roberto por favor". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Muchas gracias presidente. Con tu plática no pude evitar regresar a mi infancia. Yo fui un cliente asiduo, constante del río Pitillal. Ahí por la colonia Vallarta 500, enfrente, a veces hasta la altura de La Bobadilla con llanta inflada, con cámara de llanta inflada no aventábamos al río Pitillal, al caudaloso, hondo y llegábamos hasta el Holiday Inn y afortunadamente nunca chocábamos con árboles, es decir, las imágenes que aquí presentan... y por eso yo traía a mi memoria esas imágenes de mi infancia, pues efectivamente es como haberme regresado a cómo estaba el río Pitillal en aquellos tiempos, y contrastes... porque esos momentos fueron muy divertidos, de una niñez digamos muy sana, que si acaso nos agarrábamos a bolazos de lodo con arena seca por el sol y dolían sabroso ¿no?. Y por otro lado, me tocó vivir la inundación también. Para los que no sepan, yo crecí en la colonia Aramara, mi madre todavía vive ahí y... los pesados de Aramara sí, y ahora más porque todos subimos de peso... el agua creció arriba de un metro de altura, sobre todo en la calle Tay y la Cupuri... que son las que... la Cupuri es la que presenta un problema de inundación, ya metro y medio en la colonia 750, porque la barda de la propia colonia Aramara fue una presa... contrastes pues, y estos árboles que ustedes a través del ejecutivo quitaron... pues nunca debieron estar ahí, y es más lamentable aún que crecieron, bueno... la naturaleza es sabia y esto es lo que yo veo más lamentable porque se empezó a secar el río y eso es más grave, se va el agua, no hay agua, y de agua vivimos. Pero en fin, el tema despertó polémica, yo coincido que atrás de esta polémica hay intereses, pero que aún se está muy a tiempo presidente, de informar a la sociedad Vallartense, que de alguna manera no juega con estos intereses y que además de estar informada entiende y respeta las decisiones de su gobierno

Adolfo
 José

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

municipal una vez que ven que efectivamente la prioridad fue salvaguardar la vida, sobre todo de los que viven alrededor de ahí y pues no puedo dejar de pensar que ahí vive mi madre con mi abuela –noventa y un años tiene- una corrientita del río y ya no la veo, se la lleva a mi abuelita. Es eso presidente, yo creo que estamos a tiempo de generar una estrategia de comunicación, de información de lo que acabamos de ver. La sociedad desde luego entenderá por qué se actuó de esta manera, pero también al saber que hay una serie de acciones pendientes para recuperar esta parte de la ecología pues le dará tranquilidad y certidumbre respecto a lo que estamos evitando que pueda suceder con una inundación nuevamente del río Pitillal ¿no?, que sí pasaba enfrentito de Vallarta 500, en un tiempo fue de motocross, ese era el cauce, pero sí efectivamente...pues muchas gracias por su atención a mi comentario presidente. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor”.....

---8.5 Uso de la voz por parte del regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante el regidor Michel”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Efectivamente, en el periodo de David Cuevas el río lo enderezó, lo canalizó y ya se evitaron las inundaciones porque los meandros...son precisamente las curvas que hacen los ríos y de esa manera se va frenando y toman un nivel más alto. Villas Río estaba precisamente en un meandro, llega la creciente y se inunda. Ahí por Vallarta 500...en esa área donde está un vivero en esa área, llegaba hasta la carretera a los terrenos de Don Eduardo Güereña, entonces lo recorrieron precisamente para enderezar el río. Se salió el agua y llevó precisamente también a lo que es el Holiday Inn, brincó y hubo inundaciones que afectaron a mucha gente y qué bueno que se haya canalizado de esa manera en ese momento y se evitaron inundaciones. También lo que debemos tomar en cuenta. Hace un momento decía el comandante que tenemos menos capacidad hidráulica, la tenemos porque desazolvamos, tumbamos claro los árboles, los árboles, retienen el agua y viene la recarga precisamente de los mantos freáticos. Entonces hay que buscar la manera de que el agua no corra, porque en un momento dado va a llover, va a crecer y el agua va a desaparecer. Entonces, creo que hay que tomar en cuenta eso, porque de lo contrario todos los pozos que tiene el municipio de SEAPAL Vallarta van a bajar su nivel y entonces viene la intrusión salina ¿por qué? porque ya no hay una corriente que empuja hacia el mar, sino que mas bien el mar viene y se mete, empuja más y de ahí viene que se cierran los pozos y viene el problema también más serio para la población de que ya no vamos a tener agua si también no contemplamos esos puntos de vista. Entonces, creo que es bueno que se haga el desazolve, pero como usted dijo y como lo han dicho, no se socializó, tal vez hubiéramos tenido otras opiniones y de esa manera hubiera sido tal vez un menos...un menoscabo... porque hubo...sobre todo para evitar más afectaciones en la flora y la fauna ¿verdad?, pero total, ya se hizo y que pues se siga contemplando esto y que se evite precisamente tener la idea de que tal vez los terrenos que están a los lados –que son muchos terrenos baldíos- mucha gente dice “ah caray, ¿de quién son esos terrenos baldíos?” se piensa mucho, el pensamiento le da muchas vueltas, el cerebro funciona muy rápido, de ahí viene exactamente esto. Entonces, que las cosas se hagan para beneficio y que las cosas sigan avanzando. Eso en cuanto a este punto. En cuanto a lo que dijo la regidora Laurel de ayudar a las clases más vulnerables, sobre el cincuenta por ciento en sus pagos bimestrales en casas habitación. Qué bueno que venga el consejo de administración y desde luego, que va a venir el director de SEAPAL. Y qué bueno fuera que no nada más nos hablara con números, así concreto, no, que nos trajera la plantilla de trabajadores con sueldos para hacer un análisis más a fondo de cuál es la situación real. De esa manera tal vez estemos...nos convenzamos de cómo está la cosa, porque simplemente hablamos “sueldos tanto” y ya, pero vamos a ver, analizar cuánto es lo que gana realmente cada uno de los empleados y servidores públicos ¿verdad?. Entonces, creo que con eso sería mi participación y pues adelante señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor regidor. Con mucho gusto. Y bueno, sobre el tema de SEAPAL con mucho gusto invitamos al director, al contralor, para que les expongan cómo se ha estado poniendo orden desde que inició esta nueva era de SEAPAL Vallarta, de los Vallartenses. La reducción de nómina, las prestaciones, los sueldos, equipo, mantenimiento...bueno, tantas cosas que nos hemos encontrado ahí que se tendrá que hacer y se tiene que informar precisamente a la Suprema Corte de la Nación de acuerdo a las condiciones en que recibimos nosotros lo que es esta transferencia de servicio al municipio de Puerto Vallarta. Y por supuesto que tendremos que hacer las denuncias correspondientes a quien resulte responsable del daño al

patrimonio de este organismo. Con mucho gusto lo vamos hacer ¿si?-----

---9. Cierre de la sesión. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Y bien compañeros, muchas gracias al síndico, regidoras y regidores, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 14:37 (catorce horas con treinta y siete minutos) del día 25 veinticinco de Junio del año 2020 dos mil veinte. Que tengan una excelente tarde".-----

C. Alicia Briones Mercado
Regidora

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

C. María Guadalupe Guerrero Carvajal
Regidora

C. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor

C. María del Refugio Pulido Cruz
Regidora

C. José Adolfo López Solorio
Regidor

C. Norma Angélica Joya Carrillo
Regidora

C. Juan Solís García
Regidor

C. María Inés Díaz Romero
Regidora

C. Saúl López Orozco
Regidor

C. Luis Roberto González Gutiérrez
Regidor

C. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora

C. Luis Alberto Michel Rodríguez
Regidor

C. Carmina Palacios Ibarra
Regidora

C. Cecilio López Fernández.
Regidor

Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona
Secretario General